

**Auditoría Forense como Técnica de Prevención, Detección y Control del Fraude, según  
Normas Internacionales de Auditoría Relacionadas  
Caso de Estudio: Banco Caja Social**

**Jhonnier Tobón Montoya**



**Universidad del Valle  
Facultad Ciencias de la Administración  
Programa Contaduría Pública  
Cartago, Valle del Cauca  
2020**

**Auditoría Forense como Técnica de Prevención, Detección y Control del Fraude, según  
Normas Internacionales de Auditoría Relacionadas  
Caso de Estudio: Banco Caja Social**

**Jhonnier Tobón Montoya**

**Trabajo de Grado para optar por el título de:  
Contador Público**

**Asesor:  
Oscar Marino Durán Aguado  
Magíster en Administración**

**Universidad del Valle  
Facultad Ciencias de la Administración  
Programa Contaduría Pública  
Cartago, Valle del Cauca  
2020**

## **Agradecimientos**

En primera instancia quiero agradecer infinitamente a Dios por guiar, fortalecer y acompañar mi vida y el desarrollo de todo mi proceso de formación profesional. Así mismo, el concederme la Bendición de interactuar y conocer en este camino, grandes personas que influyeron y aportaron su experiencia y conocimientos para que esto sea posible.

A la Universidad del Valle, por acogerme y brindarme los recursos necesarios para el logro de todos los objetivos propuestos durante mi carrera.

A la Coordinación del Programa Académico de Contaduría Pública, dirigida por el Docente Orlando Posada Orrego, por sus aportes, franqueza, cortesía y disponibilidad en todo este tiempo.

A mis Profesores, por sus enseñanzas y orientación, en especial al Docente Oscar Marino Duran Aguado, Asesor de mi Trabajo de Grado, por su apoyo, confianza, paciencia y acompañamiento.

A mis Padres por su dedicación y esmero para forjar en mi un buen ser humano.

A mi esposa Diana Isabel y mi hijo Juan José, por ser mi mayor motivación y fortaleza emocional para entregar lo mejor de mí. Por su invaluable amor, apoyo y comprensión.

## Resumen

La monografía desarrolla la evaluación de la auditoría forense como técnica de prevención, detección y control del fraude en el Banco Caja Social (entidad financiera colombiana), correlacionando sus manuales normativos y de procesos con las Normas Internacionales de Auditoría que tienen intervención directa en el manejo del fraude. De esta manera, la investigación esquematiza, sintetiza y describe los requerimientos de quince NIAs asociadas a la auditoría forense. Luego, determina y describe los mecanismos usados por el Banco Caja Social para combatir en sus procesos internos los presuntos fraudes. Finalmente, se correlacionan y comparan las variables y aspectos de las quince NIAs identificadas, con los manuales de procesos del Banco Caja Social, evidenciando la medida de aplicación de los estándares en el banco.

El estudio de la auditoría forense se lleva a cabo mediante una investigación documental y cualitativa, de tipo no experimental, con la aplicación de los métodos deductivo e inductivo, que aportan un carácter descriptivo, interpretativo y analítico al tema de la auditoría forense. Las fuentes primarias son las Normas Internacionales de Auditoría y los manuales de procesos del banco, relacionados con el tratamiento del fraude.

La auditoría forense es una especialidad contable, que requiere el afianzamiento de conocimientos sobre auditoría, valoración de riesgos y control interno, por lo cual la monografía aporta conocimientos sobre las fases y etapas de la auditoría forense, las NIAs relacionadas y aportes metodológicos del caso de estudio para los demás sectores económicos.

Palabras clave: auditoría forense, contabilidad forense, fraude, delitos financieros, valoración de riesgos, control interno, código de ética, Normas Internacionales de Auditoría y NIA.

## **Abstract**

The monograph develops the evaluation of the forensic audit as a fraud prevention, detection and control technique in the Caja Social Bank (Colombian financial entity), correlating its normative and process manuals with the International Audit Standards that have direct intervention in the management of fraud. In this way, the investigation schematizes, synthesizes and describes the requirements of fifteen ISA associated with the forensic audit. Then, it determines and describes the mechanisms used by the Caja Social Bank to combat the alleged fraud in its internal processes. Finally, the variables and aspects of the fifteen ISA identified are correlated and compared with the process manuals of the Caja Social Bank, evidencing the measure of application of the standards in the bank.

The study of forensic audit is carried out through a documentary and qualitative investigation, of a non-experimental type, with the application of deductive and inductive methods, which provide a descriptive, interpretative and analytical character to the subject of forensic audit. The primary sources are the International Audit Standards and the bank's process manuals, related to fraud treatment.

Forensic auditing is an accounting specialty, which requires the consolidation of knowledge on auditing, risk assessment and internal control, so the monograph provides knowledge about the phases and stages of forensic auditing, related ISA and methodological contributions in the case of Study for other economic sectors.

Keywords: forensic audit, forensic accounting, fraud, financial crimes, risk assessment, internal control, code of ethics, International Auditing Standards and ISA.

## Contenido

Introducción.....	1
Capítulo 1. El Problema y sus Generalidades .....	3
Descripción del Problema.....	3
Formulación o Pregunta Problema .....	5
Sistematización del Problema.....	5
Delimitación del Problema .....	5
Límite poblacional o universo.....	5
Límite espacial de la investigación. ....	6
Límites temporales de la investigación. ....	6
Estructura temática de la investigación.....	6
Objetivos del Proyecto.....	7
Objetivo General .....	7
Objetivos Específicos .....	7
Justificación del Proyecto .....	8
Capítulo 2. Marco Referencial.....	12
Antecedentes de la Investigación .....	12
Marco Teórico .....	19
Marco Conceptual .....	29
Marco Contextual .....	32
Marco Legal.....	39
Capítulo 3. Marco Metodológico.....	57
Tipo De Investigación .....	57
Método de Investigación .....	57
Población y muestra .....	58
Técnicas e Instrumentos de Investigación.....	58
Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos .....	59
Fuentes de Investigación .....	59
Fases de la Investigación.....	60
Capítulo 4. Esquematación de las Normas de Auditoría Aplicables a la Prevención, Detección y Control del Fraude. ....	62

Capítulo 5. Mecanismos de prevención, detección y control del fraude usados actualmente en el Banco Caja Social. ....	89
Carta Reglamentaria No. 2610 Manual de Mecánica Operativa de Riesgo Operativo .....	90
Carta Reglamentaria No. 2739 Código de Conducta .....	99
Carta Reglamentaria No. 2953 Reglamento del Sistema de Administración del Riesgo Crediticio – SARC .....	104
Carta Reglamentaria No. 2678 Políticas SARLAFT.....	106
Carta Reglamentaria No. 2782 Manual de Gestión de Seguridad.....	111
Carta Reglamentaria No. 2915 Manual de Procesos de Monitoreo de Transacciones Financieras y Administrativas.....	113
Carta Reglamentaria No. 2852 Manual de Atención de Reclamos .....	114
Carta Reglamentaria No. 3000 Política de Ciberseguridad.....	116
Carta Reglamentaria No. 2989 Guía de Actuación en caso de Riesgo de Reputación de ..	117
Capítulo 6. Comparación de las Normas y Procedimientos del Banco Caja Social en el manejo del fraude, frente a Estándares Internacionales de Auditoría Relacionados. ....	118
Conclusiones .....	129
Recomendaciones .....	132
Lista de Referencias.....	134
Bibliografía .....	142
Webgrafía.....	144

## Lista de Tablas

Tabla 1. Diferencias entre la Auditoría General y la Auditoría Forense.....	22
Tabla 2. Fases de la Auditoría Forense.....	24
Tabla 3. Expediente documental de antecedentes y situación financiera.....	25
Tabla 4. Manipulación de Información Contable.....	39
Tabla 5. Código Penal.....	47
Tabla 6. Técnicas e Instrumentos de Investigación.....	58
Tabla 7. Clasificación de las Normas Internacionales de Auditoría.....	62
Tabla 8. Comparación de NIAs Frente a Mecanismos de Prevención, Detección y Control del Fraude en Banco Caja Social.....	119



## Lista de Figuras

Figura 1. Conocimientos y habilidades del Auditor Forense.....	23
Figura 2. Etapa Uno: Planeación.....	26
Figura 3. La evidencia desde las Normas Internacionales de Auditoría.....	27
Figura 4. Sistema Financiero Colombiano.....	35
Figura 5. Organigrama del Banco Caja Social.....	38
Figura 6. Esquematización NIA 200.....	64
Figura 7. Esquematización NIA 240.....	65
Figura 8. Esquematización NIA 300.....	66
Figura 9. Esquematización NIA 315 Parte 1.....	67
Figura 10. Esquematización NIA 315 Parte 2.....	68
Figura 11. Esquematización NIA 320.....	69
Figura 12. Esquematización NIA 330 Parte 1.....	70
Figura 13. Esquematización NIA 330 Parte 2.....	71
Figura 14. Esquematización NIA 500.....	72
Figura 15. Esquematización NIA 501 Parte 1.....	73
Figura 16. Esquematización NIA 501 Parte 2.....	74
Figura 17. Esquematización NIA 505.....	75
Figura 18. Esquematización NIA 510.....	76
Figura 19. Esquematización NIA 520.....	77
Figura 20. Esquematización NIA 540.....	78
Figura 21. Esquematización NIA 550.....	79

Figura 22. Esquematización NIA 560.....	80
Figura 23. Esquematización NIA 700.....	81
Figura 24. Código de Ética.....	48

## Introducción

La auditoría forense es una especialidad de la contabilidad que se encarga de los fraudes y delitos económicos y financieros a nivel público y privado. De esta manera, constituye una técnica para combatir flagelos como la corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo, manipulación contable, estafas, entre otros.

En este orden de ideas, Fonseca (2015) afirma: el fraude es un engaño hacia un tercero, un abuso de confianza, un dolo, una simulación, intencional entre otras, de una persona o de la administración o de un tercero, que da como resultado equivocado de la realidad financiera (que puede implicar la manipulación, falsedad o la alteración de los registros o los documentos o la malversación de los activos) una situación diferente de la real en cualquier tipo de operaciones internacionales, (...) así como a nivel nacional, (...) casos que, sin embargo, siguen en la impunidad por falta de fortalecer las investigaciones y de ahí la importancia de la auditoría forense. (pág. 12)

López, J & Mora, E (2006) concluyen: la auditoría forense se contextualiza dentro de las prácticas internacionales, relacionadas con administración de riesgo, que a su vez se basan en leyes internacionales como lo son la ley SOX y leyes locales. (...) El desarrollo de la auditoría forense implica tres etapas que son: planeación, ejecución y elaboración del informe, durante las cuales se analiza el impacto del fraude para llevar a cabo la recolección de evidencia que posteriormente sirva como prueba en el informe final y ante los entes controlantes. (pág. 117)

Bajo estos fundamentos, en Colombia se implementaron las Normas Internacionales de Auditoría desde el año 2016, con un enfoque a la administración de riesgos, por lo cual constituyen el referente para el estudio específico de la auditoría forense. En el sector bancario colombiano la temática cobra vital importancia teniendo en cuenta el papel de intermediación financiera entre todos los actores de los diferentes sectores de la economía colombiana, constituyendo una

herramienta de prevención, detección y control del fraude en todas sus modalidades. Es así como se focaliza la monografía aplicándola al caso de estudio del Banco Caja Social, un banco colombiano con 107 años de actuación en el mercado, realizando una determinación a sus políticas y procedimientos respecto a prevención, auditoría e investigación de presuntos fraudes registrados en su historial, para finalmente compararlos con las Normas Internacionales de Auditoría directamente relacionadas con el riesgo de fraude y determinar su aplicación.

## Capítulo 1.

### El Problema y sus Generalidades

#### Descripción del Problema

López & Mora (2006) expresan que la sociedad colombiana espera de los contadores públicos la seguridad necesaria para que los delincuentes no utilicen los sistemas financieros para ocasionar fraudes, puesto que su capacidad profesional les permite conocer el origen de capitales y fondos, al igual que su destino.

Los delitos financieros se pueden clasificar en dos escenarios. El microeconómico o delitos contra los individuos o instituciones, abarca fraudes, estafas, falsificación de moneda, fraudes electrónicos, entre otros. Los delitos macroeconómicos o delitos contra el Estado ponen en riesgo a toda la población con flagelos como la corrupción, legitimación de capitales, el financiamiento del terrorismo, evasión y defraudación fiscal, narcotráfico y contrabando. (Navarro Ramirez, 2015)

La falta de técnicas de investigación efectivas contra el fraude bancario en todas sus modalidades ha provocado que los bancos colombianos opten por recurrir a seguros contra fraude como los que brindan las principales franquicias emisoras de tarjetas de crédito, dejando en la impunidad los hechos delictivos, ya que sus procedimientos de auditoría carecen de métodos de recopilación de elementos probatorios válidos para que los entes de control ejerzan su función judicial.

Particularmente, el Banco Caja Social ha desarrollado a través de sus 107 años de trayectoria distintos mecanismos para hacer frente a los diferentes delitos financieros y fraudes registrados en su historial, entre ellos, en el 2016 implementó en sus procesos de supervisión y control las normas internacionales de auditoría. Sin embargo, actualmente no se ha determinado si estos mecanismos han sido efectivos y suficientes en la mitigación de los riesgos de fraude a los que se expone. De la

misma forma, no se ha evaluado si las aplicaciones de los estándares internacionales de auditoría están completamente armonizadas con los parámetros establecidos en las mismas.

La diversidad de delitos que conllevan fraudes financieros acentúan las pérdidas económicas para los bancos debido a su rol de intermediación, siendo prioritario la adopción de medidas y técnicas de mitigación efectivos como lo constituye la auditoría forense fundamentada en las normas internacionales de auditoría.

Las pruebas y evidencias obtenidas en las investigaciones por presuntos fraudes o delitos no cumplen en muchas ocasiones los requerimientos técnicos y legales para ser consideradas idóneas y suficientes en los procesos penales. Estas implicaciones se dan por la falta de herramientas de la auditoría tradicional en la recopilación y manejo de la cadena de custodia de los elementos probatorios hallados.

Digiware (2017), publica que la clonación de tarjetas de crédito en Colombia sucede en un 30 % en los cajeros electrónicos y 70 % en las plataformas de comercio que no cuentan con suficientes procesos de verificación y generalmente estos fraudes se hacen para compras de tiquetes aéreos.

Adicional a esto, el más reciente estudio de la compañía internacional experta en seguridad informática, Kaspersky (2017), señala que un incidente cibernético puede llegar a costarle a una entidad bancaria hasta 1,8 millones de dólares, pues el 61% de esos generan costos adicionales para las entidades como pérdida de datos o de reputación.

La firma de auditoría internacional (Price Water House Coopers, 2006) refiere que no evaluar efectivamente el riesgo de fraude y reputación debilita la capacidad de la organización para detectar fraudes y conductas indebidas, posibilitando que puedan convertirse en un escándalo.

## **Formulación o Pregunta Problema**

Los múltiples riesgos de fraude a los que se exponen las entidades bancarias de Colombia deben tener técnicas y procedimientos claros para afrontarlos, teniendo en cuenta que representan pérdidas significativas no solo a nivel pecuniario sino también a nivel reputacional. Así mismo, la responsabilidad social del sistema financiero implica la adecuada prevención detección y control de posibles delitos canalizados a través de sus estructuras organizacionales. No obstante, es pertinente, desde el punto de vista de esta investigación dar respuesta a la siguiente pregunta problema:

¿En qué medida se aplica la Auditoría Forense como técnica de prevención, detección y control del fraude en el Banco Caja Social, bajo Normas Internacionales de Auditoría relacionadas?

## **Sistematización del Problema**

De la pregunta central planteada en la formulación del problema, se hace necesario realizar las siguientes preguntas secundarias que ayudaran a comprender los objetivos específicos planteados:

¿Qué apartados y características tienen las normas internacionales de auditoría aplicables a la prevención, detección y control del fraude?

¿Cuáles son los mecanismos de prevención, detección y control del fraude usados actualmente en el Banco Caja Social?

¿Cómo comparar la aplicación de normas y procedimientos del Banco Caja Social en el manejo del fraude, frente a estándares internacionales de auditoría relacionados?

## **Delimitación del Problema**

### **Límite poblacional o universo.**

El sector financiero colombiano tiene exposición directa al riesgo de fraude y delitos financieros por su naturaleza de intermediación financiera para todos los sectores de la economía.

En el caso del Banco Caja Social la población de estudio está constituida por las 263 oficinas de atención para sus 4.8 millones de clientes. Específicamente, la investigación abarca las normas y procesos de las áreas operativas y de control interno del organigrama, pertenecientes a la vicepresidencia de operaciones, vicepresidencia de riesgo y vicepresidencia de tecnología.

#### **Límite espacial de la investigación.**

La presente investigación propia de la auditoría forense, se realizó en la dependencia de Auditoría Interna, Gerencia de Operaciones y Gerencia de Seguridad Bancaria del Banco Caja Social, con sede principal en Bogotá, desde las cuales se centralizan las operaciones de control para las 263 oficinas ubicadas en 63 ciudades del territorio colombiano.

#### **Límites temporales de la investigación.**

La importancia del tema a investigar surge desde el momento en el que la Superintendencia Financiera promulgó la circular básica jurídica 029 de 2014, donde obliga a las entidades financieras contar con un sistema de administración del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo. De esta misma manera, en el momento en que el gobierno nacional decretó a través de la ley 1314 de 2009 la aplicación de las normas internacionales, por lo tanto, se crea la necesidad que el Banco Caja Social las haya implementado formalmente a partir del año 2016.

#### **Estructura temática de la investigación.**

La investigación sobre la aplicación de auditoría forense en el Banco Caja Social, se fundamenta en Normas Internacionales de Auditoría aplicables al tratamiento del fraude, bajo un enfoque analítico interpretativo. Por otra parte, se determinan los manuales de procedimientos del Banco Caja Social relacionados con la administración de los riesgos de fraude, bajo un enfoque analítico deductivo. Finalmente, se correlacionan los Estándares Internacionales de Auditoría relacionados con el manejo del fraude, con los procedimientos indicados y aplicados en los manuales del Banco Caja Social, bajo un enfoque analítico comparativo.



## **Objetivos del Proyecto**

### **Objetivo General**

Evaluar la auditoría forense como técnica de prevención, detección y control del fraude en el Banco Caja Social, según Normas Internacionales de Auditoría relacionadas.

### **Objetivos Específicos**

- Esquematizar las normas de auditoría aplicables a la prevención, detección y control del fraude.
- Determinar los mecanismos de prevención, detección y control del fraude usados actualmente en el Banco Caja Social.
- Comparar la aplicación de las normas y procedimientos del Banco Caja Social en el manejo del fraude, frente a estándares internacionales de auditoría relacionados.

## Justificación del Proyecto

Barrero & Gómez (2011) mencionan que actualmente se observa cómo crecen los estudios para medir el costo que genera el fraude en las empresas y la búsqueda de medidas que se pueden adoptar para prevenirlo. Hasta el momento las pruebas que aportan las auditorías tradicionales no son suficientes y la impunidad se manifiesta en la cantidad de millones de pérdidas que surgen con cada desfallo producto del fraude. Este tipo de acontecimiento sugiere una contrapartida y da origen a una técnica de auditoría más especializada denominada auditoría forense. (pág. 12)

La auditoría forense aplicada a lo administrativo y financiero, es una herramienta especializada en la investigación forense, en la obtención de las evidencias y pruebas, con las cuales se descubren y comprueban fraudes o delitos en el desarrollo de las gestiones empresariales, con el fin de explicar cómo se cometieron los fraudes y delitos por los victimarios utilizando lo administrativo y financiero, (...) sirviendo como perito auxiliar de la justicia. (Fonseca Vivas, 2015, pág. 250)

La auditoría forense investigativa está orientada a identificar la existencia de fraudes mediante una profunda investigación llegando a establecer entre otros aspectos, los siguientes: determinar la cuantía del fraude, efectos directos e indirectos, posible tipificación, presuntos autores, cómplices y encubridores. (Fontán, 2009)

Como consecuencia de las transformaciones en los modelos de operación de los negocios impulsados por los avances de la tecnología de información, las normativas internacionales y nacionales que surgieron de experiencias corporativas no gratas (casos Enron, WorldCom, Parmalat y otros) y los nuevos modelos de control interno (COSO, ERM, COBIT, COCO), la auditoría de hoy enfrenta la necesidad de evolucionar de un enfoque de verificación de soporte de transacciones financieras y contables, efectuadas con posterioridad a los hechos económicos, a un enfoque

preventivo y proactivo, basados en la valoración de los riesgos del negocio y la evaluación de la efectividad y eficiencia de los procedimientos y los controles internos establecidos en las organizaciones. (Acosta, Hernández, & Pedroza, 2014, pág. 53)

Con la elaboración de este trabajo de investigación se aporta al Banco Caja Social, una evaluación de sus normas, políticas y procedimientos internos relativos a la prevención, detección y control del fraude en contraposición a las Normas Internacionales de Auditoría aplicables, buscando una armonización y cumplimiento de dichos estándares para minimizar los niveles de riesgo de fraude y riesgo reputacional, lo cual impacta positivamente los costos de su gestión.

Debido a las problemáticas actuales y el incremento de las cifras de fraude en el sistema bancario colombiano, el trabajo de investigación se convierte en una herramienta indispensable de mejora continua para esta entidad bancaria con 107 años en el mercado.

Por otra parte, la vertiginosa evolución de los canales de atención bancaria hacia sus clientes, en especial los canales no presenciales como portales de internet transaccionales, máquinas multifuncionales, aplicativos móviles para celulares, audio líneas y métodos de pago virtuales proporcionados por el comercio electrónico, ubican a la auditoría forense como protagonista para el manejo de la exposición inherente del Banco Caja Social y todo el sector a posibles vulnerabilidades que deben detectar y controlar para garantizar la seguridad de sus clientes y cumplir con su responsabilidad social.

Con el desarrollo de la investigación se contribuye al conocimiento, fortaleciendo las metodologías y pautas que pueden utilizar los revisores fiscales y abogados para combatir el crimen organizado, el terrorismo y los acontecimientos de fraudes financieros. Además, constituye un análisis interpretativo de las normas internacionales de auditoría estrechamente ligadas al tratamiento del fraude financiero, el cual no sólo es aplicable en el sector bancario, sino que puede ser extensible a los sectores industrial, comercial y de servicios para el mejoramiento de sus sistemas

de control interno. La investigación compila los aportes de diferentes fuentes teóricas estructurando una guía de aplicación por fases de un proceso genérico de auditoría forense, acorde de antemano a los parámetros establecidos en los estándares internacionales.

Como aporte académico a la Universidad del Valle, el proyecto de grado brinda fundamentos teóricos para posibles semilleros de investigación sobre la auditoría forense y su impacto en la sociedad desde el ámbito local y regional. Por otra parte, sirve como antecedente y fuente teórica para otras monografías inspiradas en la auditoría forense con aplicación al sector público y sector real de la economía. Del mismo modo, como fuente teórica respalda los procesos de enseñanza – aprendizaje de las asignaturas de Control y auditoría y Revisoría fiscal dado que constituye un complemento académico que los estudiantes pueden explorar y considerar dentro de sus opciones de especialización.

La contribución social se orienta a que la auditoría forense es una especialidad contable encaminada a la disminución de los índices de corrupción y de toda clase de delitos macroeconómicos como el lavado de activos, la evasión fiscal y la financiación del terrorismo. Así, el fortalecimiento conceptual y procedimental al interior de las entidades públicas redundará en adecuada destinación de los recursos públicos que benefician a toda la sociedad colombiana. En los procesos judiciales se establece un apoyo para combatir la impunidad, dado el aporte de pruebas y evidencias que permiten la continuidad de los casos.

Con este trabajo investigativo se aporta a la profesión contable, ya que se convierte en un referente de aprendizaje para los contadores públicos, los cuales trasladan a otros escenarios económicos las ventajas de la aplicación de la auditoría forense, bajo la luz de las normas internacionales de auditoría. La presente investigación enaltece el rol desempeñado por el Contador

Público como perfil idóneo para participar como auxiliar de la justicia en la investigación y determinación de los diferentes delitos financieros.

El sector empresarial se ve beneficiado con la investigación, pues constituye para las pymes especialmente, una guía de aplicación para la prevención, detección y control de presuntos fraudes que conlleva a fortalecer la labor de sus revisores fiscales, un aseguramiento de sus operaciones, nuevos esquemas de protección de su patrimonio, perfeccionamiento de sus modelos de control interno. A nivel bancario, el caso de estudio del Banco Caja Social, sirve de modelo para aquellos bancos que pretendan mejorar sus procesos internos de control del fraude y la armonización de los mismos respecto a las normas internacionales de auditoría.

## Capítulo 2.

### Marco Referencial

#### Antecedentes de la Investigación

El primer concepto básico de contabilidad forense se dio a conocer por el hombre en documentos legales que datan del año 1692 antes de Cristo. En los cuales se da a entender su concepto básico, el cual consiste en demostrar con documentación contable un fraude o una mentira. Estos conceptos fueron tomados con seriedad a partir de los años 30 en los Estados Unidos, debido a la necesidad de encontrar pruebas en contra de narcotraficantes, contrabandistas y demás, para demostrar que la procedencia de su dinero correspondía a actos ilícitos como lo eran el lavado de dinero y la venta de drogas, logrando así dismantelar organizaciones narcotraficantes. (Barrero Prada & Gómez Quiceno, 2011, pág. 5)

De esta manera, para entender por qué viene siendo importante la investigación de la auditoría forense, se ve como en los tiempos medievales el significado de auditor fue “persona que oye”, dado a que los registros de contabilidad gubernamental solo eran aprobados hasta después de que se realizara una lectura pública de los mismos. En la Revolución Industrial, se iniciaron auditorías con el fin de determinar que las personas en posiciones importantes del gobierno estuvieran presentando la información y actuando de forma honesta y correcta. Durante esta misma época, los propietarios de los negocios empezaron a requerir de los auditores para detectar errores y fraudes, incluyendo el estudio de todas o casi todas las transacciones de la compañía. Los principales usuarios de las auditorías en estas épocas fueron las instituciones financieras. (Fonseca Vivas, 2015, págs. 35 - 36)

Sin embargo, no tuvo aplicación la auditoría forense sino hasta los años 30, cuando un contador del departamento de impuestos de los Estados Unidos se dedicó a investigar a un criminal

dedicado al lavado de dinero conocido como Al Capone. Este contador, por medio de evidencias sustentadas en los libros de pagos, demostró que el volumen de ventas de Al Capone no era el mismo que los presentados en los impuestos y, adicionalmente, eran volúmenes tan altos que se justificaban que era lavado de dinero. Gracias a las investigaciones del contador, pudo determinarse que Al Capone era culpable, por lo que fue a la cárcel y se pudo dismantelar la organización. (Fonseca Vivas, 2015, pág. 37)

Continuando con su evolución, la Auditoría Forense tuvo el suficiente impulso en los años 70 y 80 en Estados Unidos, cuando en el Caso Wartegate en 1972, se iniciaron las prácticas de análisis de fraude en los estados financieros y con esta aplicación lograron revelarse actividades que implicaron al presidente Nixon, formulándose acusaciones contra él o contra alguno de sus funcionarios. Con estas revelaciones, la Comisión Treadway de los Estados Unidos (Comisión Nacional sobre Reportes Financieros Fraudulentos) dio un direccionamiento importante frente al fraude administrativo y las revelaciones sobre los Estados Financieros e inclusive se incluyeron dentro de las Normas Internacionales de Auditoría, disposiciones que trataban sobre el fraude y error, evidencias y pruebas de auditoría y revelaciones sobre los Estados Financieros. (Fonseca Vivas, 2015, pág. 37)

(Whittington & Pany, 2000) refieren que los principales desarrollos de la auditoría del siglo XX son: un desplazamiento en el énfasis hacia la determinación de la razonabilidad de los estados financieros, una mayor responsabilidad del auditor frente a terceros como agencias gubernamentales y millones de inversionistas, mayor responsabilidad para evaluar el riesgo de fraude material y un incremento en la demanda de una pronta revelación de información favorable y desfavorable concerniente a cualquier compañía propiedad del público.

En relación a la Auditoría Forense, entre las reseñas académicas está el libro “Auditoría Forense aplicada al campo administrativo y financiero, medio ambiente, cultural, social, política y

tecnología” que es un aporte del resultado de un trabajo realizado con estudiantes de la Universidad San Martín sobre la auditoría forense aplicada a la tecnología, según los avances de los medios electrónicos de datos en forma virtual y de la globalización de la información, el trabajo que debe realizar el profesional en auditoría y de revisoría fiscal, con el apoyo de otros profesionales de la ingeniería de sistemas u electrónica y que como modo de investigación debe intervenir en el desarrollo de fraudes con las herramientas de la tecnología. La finalidad del mismo es que se pueda ver el trabajo que desde la profesión de la Contaduría Pública se puede hacer. El proyecto de grado contribuye con las generalidades de la auditoría forense, sus funciones, campo de acción y proporciona las pautas para interrelacionar las técnicas de auditoría aplicadas con la informática forense y ciencias auxiliares como la criminología, la dactiloscopia, la grafología, entre otras. Así, en el ámbito bancario es de suma importancia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la implementación de las fases de auditoría forense, garantizando la oportunidad y eficiencia en el manejo de grandes volúmenes de información.

El libro online de la aplicación Kindle de Amazone “La investigación financiera para la persecución de fondos de origen ilícito” cuyo autor es Ever Navarro Ramírez, plantea en su publicación la auditoría forense como herramienta de investigación financiera, objetivos de la investigación financiera, características y tipos de evidencias y pruebas, procedimientos de análisis de la información contable y el informe del auditor forense, haciendo hincapié en la persecución de fondos de origen ilícito como el lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el contexto de la investigación, los bancos se exponen en mayor grado al riesgo de legitimación de capitales en el ejercicio de su objeto social, por lo cual esta fuente académica constituye un complemento a las normas internacionales de auditoría, en el manejo de delitos como el narcotráfico, la estafa, el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la evasión fiscal. Estos delitos macroeconómicos



son de obligatorio seguimiento por parte del sector financiero, razón por la cual su conocimiento juega un papel crucial para el enfoque de la aplicación de los mecanismos de auditoría forense.

En contraste a los anteriores libros, en el proyecto de pregrado “Contaduría Pública Vs Auditoría Forense”, realizado en la Universidad de San Buenaventura Seccional Medellín en el año 2013, desarrollado por los estudiantes Nancy del Carmen Sánchez Betancur, Paula Andrea Gallego Álzate Y Wendy Andrea Salamanca Mejía, se establece la importancia y participación del Contador Público, en la aplicación de la Auditoría Forense, como asesor de la justicia en la evaluación y tipificación de delitos económicos, haciendo definitiva su intervención en la etapa previa de una investigación, precisamente para realizarla y hacer los cálculos que permitan determinar la existencia del delito y en lo posible su cuantía, de tal manera que se tenga a mano elementos suficientes para decidir si los hechos y las circunstancias conocidas ameritan iniciar un proceso. Por consiguiente, este trabajo de grado, aporta a la determinación del perfil del auditor forense dentro de una organización y el rol que debe desempeñar, haciendo énfasis en que el profesional idóneo para esta labor es el contador público. En el caso de estudio del Banco Caja Social sirve de referente para evaluar los cargos y perfiles de los funcionarios que laboran en la coordinación antifraude de la entidad.

Por otra parte, el proyecto de pregrado de la Universidad del Valle sede Cartago “Conocimiento de la Contabilidad Forense y el tratamiento del fraude fiscal en medianas y pequeñas empresas del municipio de Cartago”, en el año 2011, desarrollado por Nelson David Barrero Prada y Juan Pablo Gómez Quiceno, describe la contabilidad forense como herramienta para los contadores de las Pyme Cartagüeñas y brinda pautas para el tratamiento del fraude fiscal en las mismas. De esta manera, constituye el primer acercamiento investigativo de la sede Cartago de la Universidad del Valle en abordar la auditoría forense con un enfoque local, extrayendo de esta, pautas y recomendaciones útiles para la prevención y detección de la evasión fiscal por parte de las

pymes, las cuales sirven de insumo para verificar el papel colaborativo del Banco Caja Social con la DIAN respecto a la lucha contra la evasión de impuestos en Colombia.

Así mismo, Jorge Badillo Ayala en mayo de 2008, publicó un artículo denominado “Más que una especialidad profesional una misión: prevenir y detectar el fraude financiero” en el cual se tratan mecanismos de detección de fraude financiero en las organizaciones y describe la relación de la auditoría forense con el derecho y la informática forense. Por medio de su artículo, Jorge Badillo nutre la investigación con los requerimientos legales que deben cumplir las pruebas y evidencias para ser consideradas válidas e idóneas para tener continuidad en los procesos ante los estrados judiciales. Así mismo, amplía las orientaciones de las normas internacionales de auditoría frente a los delitos informáticos, ya que estos requieren un tratamiento especializado por su carácter tecnológico.

Adicionalmente, el Manual de Auditoría Forense para las Entidades Bancarias en Colombia, proyecto de grado de la Universidad San Buenaventura en 2006, donde los estudiantes de Contaduría Jorge Armando López Rubiano y Elsa Milena Mora Pedraza aportan las pautas para la formulación de una política de administración de riesgos para la identificación, medición y determinación de niveles aceptables de riesgo en las entidades bancarias colombianas. Esta investigación tiene una relación directa con la forma en que el Banco Caja Social aplica la auditoría forense, dado que constituye una guía metodológica para la administración de los riesgos de fraude y sirve de referente para validar el funcionamiento de las políticas de auditoría del banco.

Los contenidos referenciados evidencian claramente que el tema de investigación no ha sido desarrollado, puesto que la auditoría se menciona en cada trabajo relacionado, pero no tienen que ver con la aplicación de la auditoría forense específicamente en el Banco Caja Social. De esta manera, el tema de investigación tiene aportes significativos para el sector financiero toda vez que

complementa sus sistemas de control interno y sus herramientas para mitigación del fraude y delitos financieros.

Actualmente Banco Caja Social cuenta con una serie de manuales de procedimientos que establecen modelos de operación centralizados permitiéndoles identificar, gestionar y solucionar el fraude, desde los distintos frentes que puedan presentarse: fraudes internos ocasionados por los riesgos operativos internos por parte de los colaboradores y fraudes externos efectuados por los clientes y usuarios en el desarrollo del vínculo comercial con el banco.

En primera instancia el “Manual de Gestión de Seguridad” Versión 04, actualizado el pasado 22 de mayo de 2017, especifica todas las normas y procedimientos que se deben aplicar para atender eficazmente los requerimientos del Banco Caja Social a través de las diferentes áreas (Unidad de Atención de Reclamos, Áreas de Dirección General, redes de oficinas, entidades externas, entre otros), hasta obtener un resultado claro y veraz que sirva de soporte para la toma de decisiones acerca de clientes, proveedores y/o funcionarios. Este manual sirve de fuente para extraer las variables relacionadas a las vulnerabilidades tecnológicas que puedan propiciar fraudes y compararlas con los lineamientos de los estándares de auditoría frente a su manejo.

Complementariamente, el “Manual de Mecánica Operativa de Riesgo Operativo” Versión 10, actualizado el 03 de noviembre de 2017, conocido, comprendido y aplicado por todos los colaboradores y administradores del Banco Caja Social, siendo de obligatorio cumplimiento para la adecuada administración del Riesgo Operativo. En él se describen las responsabilidades, normas, metodologías y procedimientos relacionados con la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo operativo y la capacitación, divulgación y mejoramiento continuo de SARO (Sistema de Administración del Riesgo Operativo) del Banco. Por medio del análisis documental de este manual, en la investigación se identifican los principales riesgos operativos definidos por el banco

y determina el proceso de investigación forense a seguir en caso de presunción de fraude originado por las operaciones normales del banco.

Para la atención de reclamos externos de los clientes el “Manual de Atención de Reclamos” Versión 19, actualizado el pasado 26 de enero de 2018; establece las normas, procesos y tiempos de respuesta que se deben llevar frente a las reclamaciones de los clientes y fraudes que puedan presentarse, tales como: Transacción no realizada en ATM o máquina multifuncional, suplantación ante el banco, transacción no realizada en otros canales transaccionales, transacción no realizada internacional y compra virtual PSE (Proveedor de Servicios Electrónicos). El instructivo procedimental del Banco Caja Social frente al manejo de reclamos aporta la forma en como la organización diseña y materializa el flujo de proceso para la investigación de presuntos fraudes y resolución de inconsistencias y fallas en sus procesos internos.

Por último, el manual “Políticas SARLAFT” (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo” Versión 05, actualización del 30 de mayo De 2017; conocido, comprendido y aplicado por todos los colaboradores y administradores del Banco Caja Social, donde sus disposiciones deben ser observadas y acatadas sin excepción. De acuerdo a la definición de Cliente en el SARLAFT, se aplica obligatoriamente y sin excepción a todas las personas naturales y jurídicas que pretendan vincularse como clientes del Banco. Dicho sistema se aplica de manera permanente aun con posterioridad a la vinculación del cliente. El hecho de tener documentado un manual para la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo, constituye un punto de partida para su confrontación con las disposiciones de normas internacionales de auditoría sobre estos delitos económicos.

## Marco Teórico

**Origen de la Auditoría Forense.** La auditoría forense tiene sus orígenes desde épocas remotas más exactamente en la época del Imperio Romano en el que en esta ciudad y sus aledañas las transacciones comerciales, financieras, negocios públicos y juicios se desarrollaban en la plaza principal mediante foros, de allí el término de forense que se refiere a “público y manifiesto” o “perteneiente al foro”. (López Rubiano & Mora Pedraza, 2006, pág. 35)

La auditoría forense no tiene un origen claro aún, pero se habla de que esta puede ser tan antigua que nace cuando se vincula lo legal con los registros y pruebas contables. “El Código de Hammurabi de Babilonia”, primer documento legal conocido por el hombre en algunos de sus fragmentos da a entender el concepto básico de contaduría forense: demostrar con documentación contable un fraude o una mentira.

Fonseca (2015) expresa:

Con estas revelaciones, la Comisión Treadway de los Estados Unidos (Comisión Nacional sobre Reportes Financieros Fraudulentos) dio un direccionamiento importante frente al fraude administrativo y revelaciones sobre los estados financieros e inclusive se incluyeron dentro de las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores IFAC, disposiciones sobre el fraude y error, evidencias y pruebas de auditoría. (pág. 37)

La Declaración Estándar de Auditoría No. 53(SAS 53/1988) Responsabilidad del auditor por detectar y reportar errores e irregularidades, es el primer estándar profesional de auditoría que identifica factores específicos de riesgo (...), y también es, la primera respuesta de la profesión contable americana frente a las exigencias de la Comisión Treadway, el cual fue reemplazado por el SAS No. 82 de 1997 -Consideración del Fraude en una Auditoría de Estados Financieros-, que considera veinticinco factores de riesgo divididos en tres categorías: característica de la administración e influencia sobre el ambiente de control, condiciones de la industria y

características de la operación y estabilidad financiera. (López Rubiano & Mora Pedraza, 2006, pág. 36)

Con la sucesión de quiebras contables fraudulentas y escandalosas en los Estados Unidos, como los casos de Enron, Worldcom y Tyco, se originó la Comisión de Valores de Estados Unidos CEC encargada de investigar a cientos de empresas en aspectos contables y conflictos de interés. En esta misma cadena de acontecimientos, Estados Unidos promulga dos leyes en su marco de control de fraudes y delitos financieros:

La LEY USA PATRIOT, de octubre 26 de 2001, fortalece la capacidad para investigar el origen y el destino de los movimientos de dinero de organizaciones, con el propósito de combatir el terrorismo y endurecer las penas de delitos financieros relacionados.

“La aprobación el 30 de Julio de 2002 de la LEY SARBANES OXLEY-SOX, la cual establece control de calidad, independencia, normas de contabilidad, responsabilidad corporativa, lineamientos para tratar el fraude corporativo, entre otras disposiciones” (Fonseca Vivas, 2015, pág. 37).

La auditoría forense entonces surge con los intentos de detectar y corregir los fraudes en los estados financieros, su función inicial es estrictamente económico-financiera y actualmente ha ampliado su campo de acción en la medida que ha desarrollado técnicas específicas para combatir el delito y trabajar estrechamente con la aplicación de la justicia, en la cual el funcionario de la rama judicial fundamenta sus decisiones en pruebas aportadas por peritos especializados o contadores forenses.

**Funciones de la Auditoría Forense.** Son muchas las peculiaridades que se le pueden atribuir a la auditoría forense, estas son algunas de ellas: Analiza la información de forma exhaustiva en busca de hallazgos de evidencias y pruebas que sustenten su dictamen. Interpreta los resultados

obtenidos después de las evidencias, pruebas y los incluye dentro del dictamen. Testifica como experto los hallazgos encontrados ante un tribunal o juez. (...)Valúa cuantitativamente y cualitativamente los casos en que se han cometido fraudes o es posible que se hayan cometido fraudes (Fonseca Vivas, 2015).

La “contabilidad forense” se encarga de detectar indicios y desenterrar evidencias de fraudes corporativos o actos de corrupción en entes privados o públicos, al revisar los libros contables, los balances y las facturas de una compañía (Saccani, 2010).

Ramírez, M & Reina, J (2013) refieren que es así como el desarrollo de la auditoría forense entorno al fraude contable, encadena una serie de procedimientos: jurídicos (tipificación del fraude, manejo de la cadena de custodia, informe pericial, evidencia probatoria); de auditoría (normas internacionales de auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores IFAC); y procedimientos contables (en el caso colombiano, contenidos en el reglamento de contabilidad vigente y en los lineamientos emitidos por los entes de vigilancia y control de cada sector). (pág. 2)

**Diferencia entre la Auditoría General y la Auditoría Forense.** Es fundamental conocer e identificar las diferencias existentes entre los dos tipos de auditoría, en la siguiente tabla comparativa se describen los aspectos de cada una.

**Tabla 1**  
*Diferencias entre la Auditoría General y la Auditoría Forense*

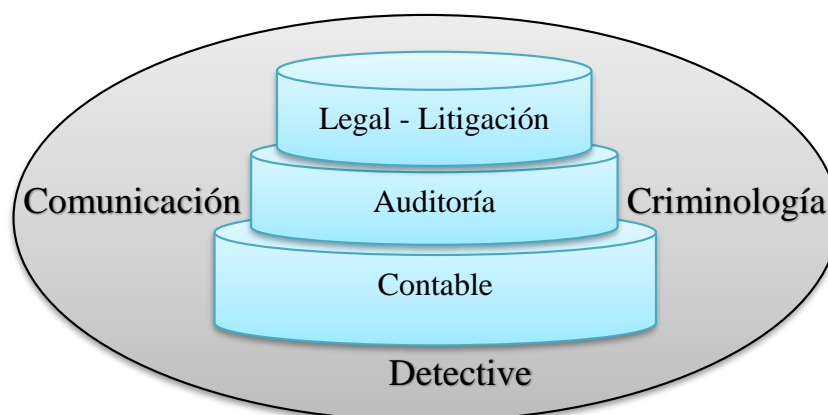
Auditoría General	Auditoría Forense
Se hacen recomendaciones, sugerencias y previene sobre las conclusiones que surgen de su labor.	Se realiza más allá de la evidencia y la prueba de auditoría y no es previsiva.
Se dedica a desarrollar programas de auditoría y cuestionario de evaluación del sistema de control interno, para obtener una seguridad razonable basada en sus evidencias y pruebas.	Evalúa e investiga al 100%, centrándose en el hecho ilícito y en la mala fe de las personas.
Se requiere que los auditores empleen un enfoque de auditoría con escepticismo profesional.	Se evita emitir juicios de valor y no se hacen recomendaciones ni sugerencias.
El proceso de la auditoría no es adversativo en su naturaleza.	La experiencia de peritos expertos que trabajan con videncias y pruebas delicadas, con abogados, con agencias estatales y el sistema legal, entre otros.
Utiliza técnicas y procedimientos de auditoría principalmente empleadas en el examen de información financiera.	Su trabajo está dirigido a ambientes legales o cuasi jurídicos.
Se enfoca en las fallas del sistema de control interno y la reglamentaria omisión que vence los controles.	Requiere que los examinadores de fraude implementen un enfoque de evidencias y pruebas para lograr la resolución de un fraude.
Evita las sorpresas.	La auditoría Forense es adversativa, toda vez que el examen del fraude involucra esfuerzos para relacionar las responsabilidades del hecho.
Usan documentos como única evidencia y prueba para sustentar los informes finales.	Se usan técnicas y procedimientos de investigaciones científicas de examen de fraudes, basadas en documentación, revisión de datos públicos y entrevistas.
No se puede atrapar a los que cometen fraudes.	Busca de forma intencional las sorpresas.
Trabaja con una estimación del riesgo de auditoría.	Implementa pruebas circunstanciales, testimonios, peritajes, inspecciones y otros que necesite.
Se ciñen únicamente a los programas de auditoría y a los cuestionarios de evolución del sistema de control interno, en áreas acordadas contractualmente.	Busca de evidencias de lo hecho intencionalmente para asegurar un apropiado manejo por parte de la corte.
Los informes y dictámenes que presentan son solo para administración.	Los informes y dictamen que emiten son para el juez y se presentan en la corte.
Es preventiva.	No es preventiva

Tomado de Auditoría Forense aplicada a lo Administrativo y Financiero, medio ambiente, cultural, social, política y tecnología, de Álvaro Fonseca Vivas. Octubre de 2015. Cap. 2.5. Diferencia entre Auditoría General y Forense.



**Papel del Contador en Público en la Auditoría Forense.** La participación de un especialista contable es de vital importancia, pues determina por medio de cálculos la cuantía que conlleve a iniciar con un proceso investigativo. Dada la naturaleza de los delitos financieros, el derecho se apoya en la Contaduría Pública para la investigación y sanción de estos delitos, pues llegar a resolverlos sin la ayuda de la contaduría es como trabajar en un caso de muerte por una ciencia diferente a la medicina legal. (Fonseca Vivas, 2015, pág. 48)

Se espera que el auditor forense tenga una base fuerte en el manejo contable, acompañados con conocimientos sólidos de auditoría, valoración de riesgos y control; además, debe demostrar un conocimiento del ambiente legal necesario para su trabajo como litigante y tener una serie de habilidades para una ejecución eficiente en su labor como la comunicación, las habilidades de detective y de litigante audaz. (Rodríguez Castro, 2002, pág. 4)



*Figura 1.* Conocimientos y habilidades del Auditor Forense. Tomado de: Una aproximación a la auditoría Forense, por Rodríguez Castro, 2002. Pág. 4. <http://www.ideaf.org/archivos/auditoría%20forense%20articulos.pdf>

**Fases de la Auditoría Forense.** La auditoría forense enmarca cuatro fases:

Tabla 2  
*Fases de la Auditoría Forense*

Fases	Características
1. Planeación.	-Identificar riesgos e indicadores de fraude. -Evaluar el control interno
2. Desarrollo del programa de auditoría forense.	Definición y tipificación del hecho
3. Comunicación de resultados	Presentación del informe técnico
4. Seguimiento - monitoreo	Confirmación de resultados

Fuente: Ramírez M., & Bohórquez, J. R. (2013), pág. 2

En la primera fase de Planeación, como lo estipulan las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), el auditor debe plantear la auditoría con una actitud de escepticismo profesional reconociendo que pueden existir circunstancias que causen que los estados financieros estén sustancialmente representados en forma errónea. (Ramírez & Bohórquez, 2013, pág. 2)

Una referencia para el comienzo de una auditoría forense puede ser una denuncia formal o informal, oral o escrita y que obliga la ejecución de tareas forenses para la futura actuación judicial como consecuencia de una probable demanda (...) o puede ser derivada por algunos ejecutivos de la organización debido al conocimiento o el resultado de una evaluación primaria del sistema de Control Interno. (López Rubiano & Mora Pedraza, 2006, pág. 99)

La fase de planeación se debe sustentar técnicamente según la NIA 300 para alcanzar los objetivos trazados. Además, el Código de Procedimiento Civil indica que la parte que solicite u origine el dictamen, brinda las pautas para planear el trabajo. Para la planeación de la auditoría, el

auditor debe tener en cuenta la entidad y su entorno. Esta planeación le permite obtener un entendimiento del marco de referencia legal y determinar procedimientos de evaluación del riesgo, aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría, teniendo en cuenta que la planeación es un proceso continuo e interactivo.

Como apoyo a la planeación la NIA 315 (Entender el Negocio) permite al auditor forense conocer el entorno del cliente potencial para generar un expediente documental con antecedentes y la situación financiera del negocio.

Tabla 3  
*Expediente documental de antecedentes y situación financiera.*

---

Historia general de la empresa desde su constitución.
Copia de estatutos: constitución y reformas.
Certificado de existencia y representación legal.
Copia de permisos de funcionamiento y licencias.
Situación legal en todos los órdenes.
Stakeholders.
Operaciones actuales.
Planes para el futuro.
Estructura para afrontar la globalización.
Contratos a largo plazo.
Estudios actuariales.
Garantías otorgadas.
Títulos de propiedad y sus gravámenes.
Convenios y/o pactos colectivos de trabajo.
Contratos o convenios especiales.
Normatividad y legislación aplicable.
Estados financieros (últimos 5 años).
Indicadores financieros EBITDA, EVA, TIR, BAIL, BDI, entre otros.
Indicadores de industria.
Análisis de viabilidad como empresa en marcha.
Determinación del punto de equilibrio.
Sistema de información financiera y contable, software de contabilidad.
Calidad de la operación, personal y organización del departamento de contabilidad.
Estado de los libros oficiales de contabilidad.
Indicadores de riesgo/mapa de riesgo.
Informes y dictámenes de revisor fiscal (5 años).
Informes de gestión (5 años).

---

La aplicación de la NIA 320, permite identificar los riesgos e indicadores de fraude agrupados como riesgos de personal, comerciales y financieros, estructurales, culturales y evaluación de los factores de control interno.

El autor Milton Maldonado, esquematiza la fase de planeación de la siguiente manera; para obtener finalmente el respectivo memorando de planeación.

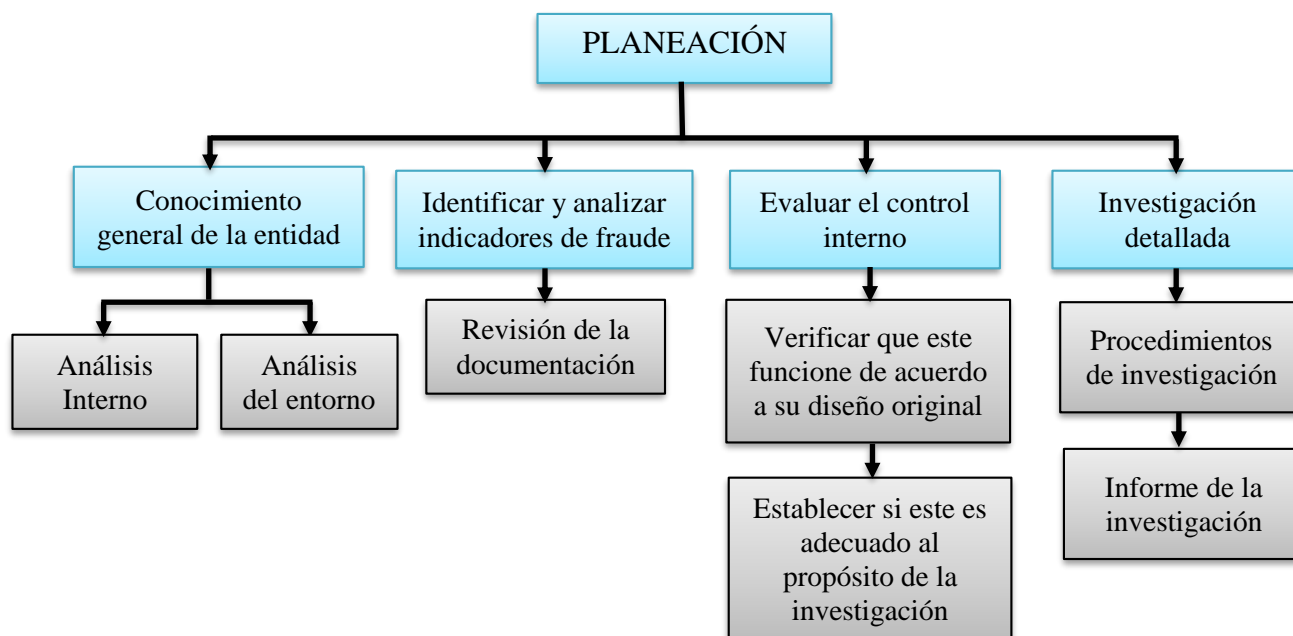


Figura 2. Etapa Uno: Planeación. Tomado de: Maldonado, M. (2003). Tomado de: Auditoría Forense: Prevención e Investigación de la Corrupción Financiera. Quito, Ecuador. Editora: Luz de América, pág. 105

La segunda fase, Desarrollo del Programa de Auditoría Forense, se sugiere que sea desarrollada por equipos multidisciplinarios para que apoyen de manera especializada la investigación.

Los procedimientos contenidos dentro de la etapa de auditoría pueden variar presto que en la ejecución del trabajo se avanza con sagacidad y cautela a medida que se obtienen resultados, que pueden cambiar los programas definidos en un comienzo. (López Rubiano & Mora Pedraza, 2006, pág. 99)

Esta fase se desarrolla en cinco etapas de auditoría, así:

**Etapla 1. Definición y tipificación del hecho.** (Tipo de fraude), haciendo uso de la Norma Internacional de Auditoría 240 “Responsabilidades del Auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude que a su vez describe el modo de aplicar la NIA 315 y la NIA 330, en relación a los riesgos de incorrección material debido al fraude.

**Etapla 2. Recopilación de evidencias.** Soportado por profesionales de derecho, se apoya el desarrollo de la investigación en la NIA 500 respecto a la evidencia.

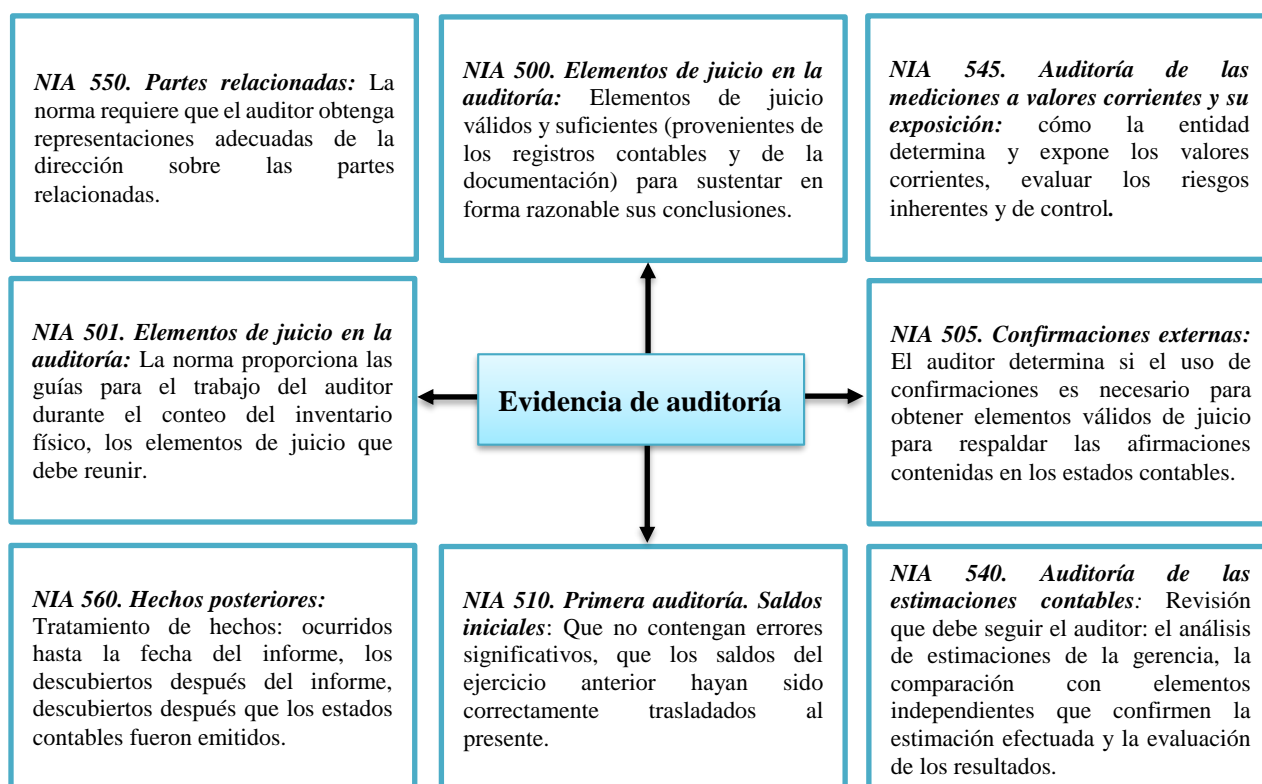


Figura 3. La evidencia desde las Normas Internacionales de Auditoría. Tomado de: IFAC, 2009, en Ramírez M., y Bohórquez, J. R. (2013). *Metodología y desarrollo de la auditoría forense en la detección del fraude contable en Colombia*, Cuadernos de Administración Universidad del Valle, Vol. 29 N° 50. pág. 5.

**Etapla 3. Cadena de Custodia de la documentación.** La ley 906 de 2004(Art. 254 – 266 CPP) señala que para demostrar la autenticidad de los elementos materiales probatorios y la evidencia física se dará uso a la cadena de custodia; este proceso garantiza la veracidad de la información recolectada. (Ramírez & Bohórquez, 2013, pág. 6)

**Etapa 4. Evaluación de evidencias e indicios.** La NIA 520, según la (IFAC, 2009) expresa “La norma provee guías para la aplicación de procedimientos de revisión analítica en las etapas de planeación, recopilación de elementos de juicio, es decir como pruebas sustantivas”.

**Etapa 5. Elaboración del informe de auditoría forense.** El dictamen debe ser claro, preciso y detallado, basado en las disposiciones de la NIA 700. Además, el auditor forense emite un informe o dictamen pericial para demostrar ante la justicia por medios escritos y/o documentales una conclusión sobre la verdad de un ilícito. (Ramírez & Bohórquez, 2013, pág. 8)

En la tercera fase, Comunicación de resultados, según expresa Cuadernos de Administración: “el auditor debe ser cauto, prudente, estratégico, y oportuno; limitarse a informar lo que fuere pertinente, un error en la comunicación de resultados puede arruinar toda la investigación.

La cuarta y última fase, seguimiento y monitoreo del caso, se encarga de prevenir la impunidad al percatarse de que los resultados de la auditoría sean considerados según sea pertinente.

Al analizar los fundamentos teóricos expuestos por los diferentes autores mencionados se establece como principales autores de referencia teórica la Magíster en Administración Económica y Financiera, Maricela Ramírez y la Contadora Pública y Docente de la Universidad de Boyacá, Johana Reina Bohórquez; quienes por medio de su artículo de investigación científica y tecnológica (según clasificación de Colciencias) “Metodología y desarrollo de la auditoría forense en la detección del fraude contable en Colombia”, compilan los lineamientos y prácticas a realizar para llevar a cabo procesos de auditoría forense, contando con la asociación directa a las Normas Internacionales de Auditoría promulgadas por la IFAC, los cuales contribuyen de forma directa al desarrollo de los objetivos de la investigación.

## **Marco Conceptual**

Para la ejecución de la investigación es pertinente aclarar los siguientes conceptos técnicos y su interrelación, los cuales constituyen la terminología a manejar durante la ejecución de la misma:

En la economía colombiana, la bancarización es un proceso económico de “inclusión social” al sistema financiero, es decir, es plantear políticas e incentivos para motivar/obligar a las personas a tener algún servicio financiero. La Asobancaria ha utilizado como estrategia la educación financiera que pretende darle a conocer al usuario cómo utilizar los servicios financieros de acuerdo a sus ingresos, gastos, presupuestos y metas personales. (Actualícese, 2014)

Los objetivos de la bancarización son: facilitar el acceso al crédito, dinamizar la economía, controlar los flujos de capital, detectar el lavado de activos y evitar el contrabando.

Los protagonistas principales de la labor de bancarización son las entidades financieras como los bancos, cooperativas de ahorro y crédito, cooperativas financieras, fiduciarias, capitalizadoras, sociedades administradoras de pensiones y cesantías. De esta manera, ejercen su labor principal de intermediación financiera, la cual según Concepto 2008033390-001 del 4 de junio de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia es una “actividad propia y exclusiva de las entidades vigiladas por esta Superintendencia, entendida ella como la captación de recursos del público con el fin de colocarlos en operaciones activas o de otorgamiento de créditos, gestión que por su naturaleza requiere previa autorización administrativa”.

Como responsabilidad social de las entidades financieras, especialmente los bancos, en su rol de captación y colocación masiva de recursos en la economía, se hace necesario que su marco de actuación este regulado por efectivos sistemas de control interno y administración de riesgos como el de liquidez, crediticio, de lavado de activos y financiación del terrorismo, de seguridad tecnológica, riesgos operativos internos, entre otros.

El Control Interno es el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos (Ministerio de Medio Ambiente de Colombia, 2016).

No obstante, a pesar de tener sistemas de control interno estructurados, con este componente por sí solo, las entidades bancarias no pueden garantizar la seguridad total de sus transacciones financieras y se ven enfrentadas a diferentes riesgos inherentes al desarrollo de su actividad que se pueden llegar a materializar en cualquier momento. Por consiguiente, surgen dentro de estas entidades diferentes sistemas de administración y auditorías basadas en riesgos tendientes a minimizar el impacto que tienen su probabilidad de ocurrencia.

La American Accounting Association da un concepto amplio y define la auditoría como “un proceso sistemático para obtener y evaluar de manera objetiva las evidencias relacionadas con informes sobre las actividades económicas y otros acontecimientos relacionados. El fin del proceso consiste en determinar el grado de correspondencia del contenido informativo con las evidencias que le dieron origen, así como determinar si dichos informes se han elaborado observando los principios establecidos para el caso”.

La auditoría basada en riesgos obliga a evaluar el sistema de control interno y/o mecanismos de control del auditado, a partir del diseño de preguntas orientadas a determinar la efectividad de controles existentes que permitan minimizar los riesgos y de esta forma enfocar la auditoría; comprender la complejidad del entorno de Tecnología de Información y Comunicaciones (TICs); identificar riesgos de corrupción y de fraude; identificar procesos, procedimientos, cuentas y transacciones representativas; determinar el nivel de importancia relativa; y evaluar si se debe usar



el resultado del trabajo de otros auditores y otros especialistas. (Acosta, B, Hernández, H & Pedroza, V, 2014, Pág. 4)

Para comprender el proceso de estandarización y compilación de buenas prácticas de auditoría a nivel internacional es pertinente mencionar un poco de historia. El IFAC - Internacional Federation of Accountants (fundada en 1977), es la organización que aglutina a los Contadores Públicos de todo el Mundo y cuyos objetivos son los de proteger el interés público a través de la exigencia de altas prácticas de calidad. El IFAC creó un Comité denominado IAASB (Internacional Auditing and Assurance Standards Board), con el fin de implantar la uniformidad de las prácticas de auditoría y servicios relacionados a través de la emisión de pronunciamientos en una variedad de funciones de auditoría y aseguramiento. (Auditool, 2014)

El IAASB emite las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs o ISA en inglés), utilizado para reportar acerca de la confiabilidad de información preparada bajo normas de contabilidad NIIF / NIC.

En concordancia con el ambiente de control de riesgos que debe desarrollar cada entidad bancaria y a la implementación de las Normas Internacionales de Auditoría en Colombia a partir del año 2016, surge una realidad latente en la cual la corrupción, los delitos financieros y el fraude sobrepasan los niveles de control actuales y presionan sus marcos de actuación a la creación de nuevas metodologías y técnicas para prevenir, detectar y denunciar estos riesgos que lograron materializarse por medio del rol de intermediación que juegan sus estructuras organizacionales.

Así, la Norma Internacional de Auditoría 240, emitida por la IFAC en el año 2009, expresa la definición de fraude así: “acto intencional realizado por una o más personas de la dirección, los responsables del gobierno de una entidad (gobernanza), los empleados o terceros, que conlleve la utilización del engaño con el fin de conseguir una ventaja injusta o ilegal”.

(Price Water House Coopers, 2006) afirma: La prevención del riesgo de fraude significa tomar las acciones necesarias para desalentar que ocurra un fraude o minimizar su riesgo de ocurrencia. (...) Una acción o respuesta efectiva implica realizar una evaluación de riesgos de las áreas de negocio de la organización, con la finalidad de identificar aquellas en las que pudieran existir las mayores probabilidades de ocurrencia de un fraude. (pág. 2).

La auditoría forense es la técnica especializada para el tratamiento y mitigación de fraudes y delitos financieros existentes, pues según Rozas (2009): “La auditoría forense es una auditoría especializada en la obtención de evidencias para convertirlas en pruebas, las cuales se presentan en el foro; es decir en las cortes de justicia, con el propósito de comprobar delitos o dirimir disputas legales” (pág. 1).

La auditoría forense tiene dos enfoques: La Auditoría Forense Preventiva está orientada a evitar y reaccionar frente a posibles fraudes financieros. Busca implementar programas y controles antifraude, esquemas de alerta temprana de irregularidades y sistemas de administración de denuncias. En contraste la Auditoría Forense Detectiva, identifica la existencia de fraudes mediante la investigación profunda, estableciendo la cuantía del fraude, presuntos autores, cómplices y encubridores; para que la justicia se encargue de dictar la sentencia respectiva (Badillo, 2008).

## **Marco Contextual**

El sistema financiero colombiano está conformado por los establecimientos de crédito (EC), las entidades de servicios financieros (ESF) y otras entidades financieras, las cuales, en su mayoría, se han agrupado mediante la figura de los conglomerados financieros, haciendo presencia tanto en el ámbito interno como externo. Luego de la crisis financiera de finales de la década de los noventa, este sector se ha venido fortaleciendo gracias, entre otras cosas, a la regulación del gobierno

nacional y de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), lo que se ha reflejado en buenos indicadores de rentabilidad, riesgo y solvencia. (Uribe Escobar, 2013, pág. 5)

La principal función de los establecimientos de crédito es la de canalizar recursos de los agentes superavitarios de la economía hacia los deficitarios, mediante la captación de fondos del público en moneda legal, para su posterior colocación por medio de préstamos y otras operaciones activas. Después de la crisis de finales de los años noventa, y dadas las liquidaciones y fusiones de varios EC, su número se ha reducido (de 105 entidades en 1998 a 56 en diciembre de 2012) y su concentración ha venido aumentando, en tanto que el valor total de sus activos como proporción del producto interno bruto (PIB) se ha mantenido alrededor del 56%.

Además de los EC, el sistema financiero está conformado por las sociedades de servicios financieros (SSF), las cuales son consideradas instituciones financieras, que, si bien prestan todo tipo de servicios de tal naturaleza, no cumplen con la labor tradicional de intermediación de recursos. En particular, el papel de este grupo de entidades es el de prestar asesoría financiera especializada en la administración de recursos. Desde el punto de vista normativo a este grupo pertenecen instituciones como las sociedades fiduciarias, los almacenes generales de depósito, las sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y las sociedades de intermediación cambiaria y de servicios financieros especiales; sin embargo, para efectos de agrupar aquellas entidades que administran no solo recursos propios, sino también de terceros, se pueden adicionar las sociedades comisionistas de bolsa (SCB) y las sociedades administradoras de inversión (SAI). (Uribe Escobar, 2013, págs. 6 - 7)

Los riesgos que se generan en la actividad de las SSF difieren de los que se originan en la labor de intermediación de los EC, ya que en las primeras su labor es de medio y no de resultado. Riesgos como el operacional, el legal y el de reputación se hacen críticos en la segunda clase de entidades, ya que la mayoría se orienta a administrar recursos. (Uribe Escobar, 2013, pág. 7).

Existen otras entidades de servicios financieros, como los almacenes generales de depósito, que se encargan de custodiar mercancías sobre las que se expiden certificados de depósito, que son títulos valores negociables. Las SAI son entidades facultadas para captar capital del sector privado, administrarlo y gestionarlo mediante fondos de inversión colectiva y fondos de capital privado. Finalmente, dentro de este grupo se encuentran las sociedades de intermediación cambiaria y de servicios financieros especiales (antes, casas de cambio), las cuales, además de realizar operaciones de cambio, fueron autorizadas para efectuar pagos, recaudos, giros y transferencias nacionales en moneda nacional y ser corresponsales no bancarios.

Adicional a los grupos anteriores, se encuentran otras entidades financieras conformadas por las instituciones oficiales especiales (IOE), las sociedades de capitalización y las sociedades aseguradoras. La mayoría de las IOE hacen referencia a entidades de redescuento; las sociedades de capitalización estimulan el ahorro mediante planes de capitalización y sorteos periódicos; en tanto que las aseguradoras, aunque no son legalmente instituciones financieras, su actividad como inversionista institucional es importante en el mercado financiero. (Uribe Escobar, 2013, pág. 8)

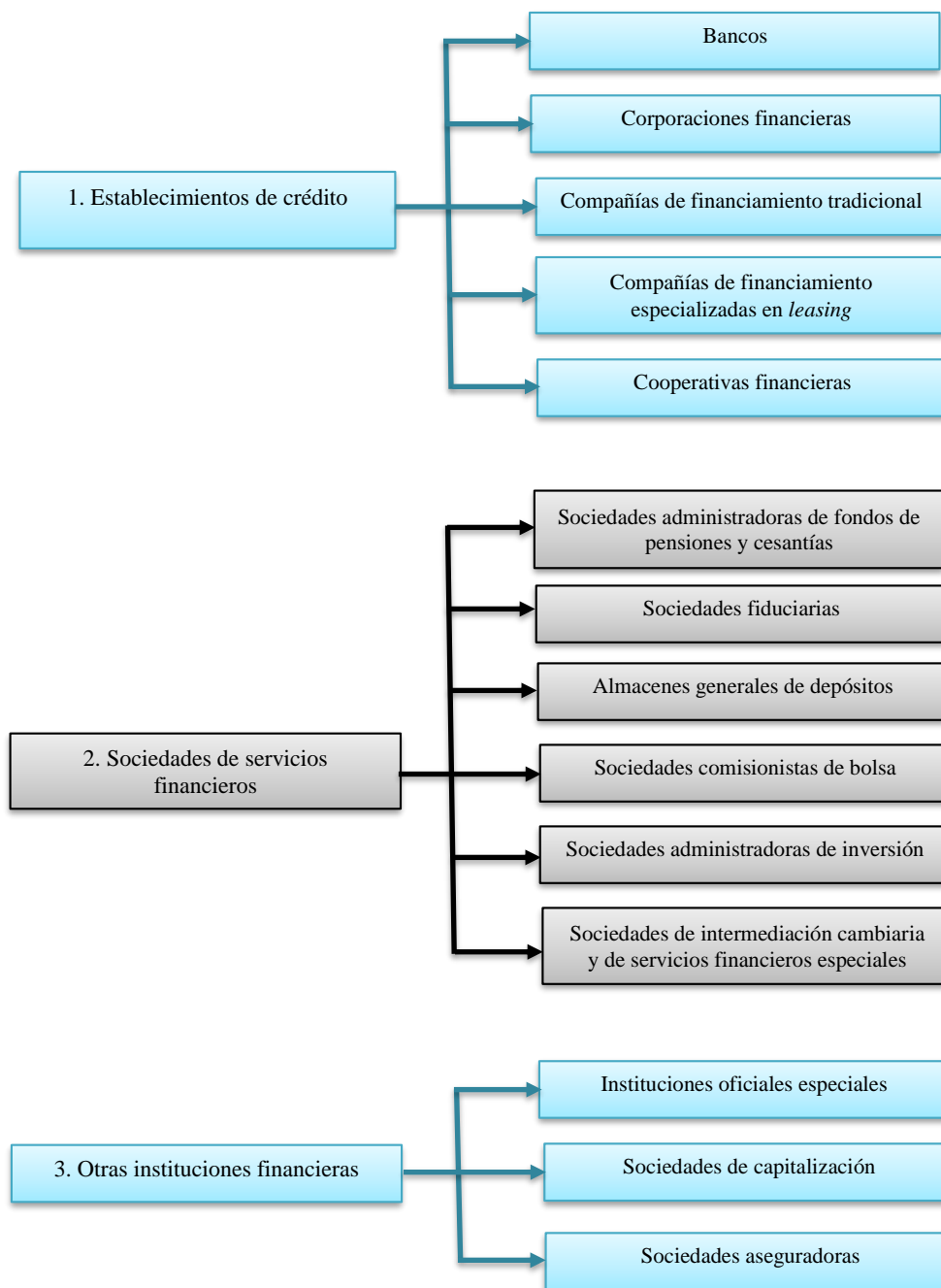


Figura 4. Sistema Financiero Colombiano. Tomado de: Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), pág. 6

En este orden de ideas y conociendo la estructura financiera colombiana, focalizamos la investigación en el Banco Caja Social, como establecimiento de crédito, con más de 100 años de experiencia y destacándose por ser una de las entidades más sólidas y competitivas del país.

Su origen se dio en el año 1911, como “Caja Social de Ahorros del Círculo de Obreros” a través de la labor realizada por el Padre Jesuita español José María Campoamor, con el propósito de incentivar en la clase obrera la práctica del ahorro como instrumento económico y social, y facilitar el acceso al crédito para sectores populares de estratos medios y bajos.

A partir de 1972 pasó a ser la “Caja Social de Ahorros”, manteniendo sus principios y lineamientos originales. En 1991 fue autorizada para convertirse en Banco, hecho que se oficializó al año siguiente con el lanzamiento de las cuentas corrientes. En 1996 recibió el nombre de Banco Caja Social. (Banco Caja Social, 2011)

En agosto de 2011 Banco Caja Social sumó la trayectoria y experiencia de dos grandes marcas: Colmena BCSC y el Banco Caja Social BCSC. Banco Caja Social, es una entidad financiera dinámica y creciente, con un modelo exitoso de banca social de fácil acceso para las personas, y pionera en la colocación de créditos de cuantías menores. (Banco Caja Social, 2011)

Banco Caja Social es una empresa de la Fundación Social que mediante su actividad bancaria busca contribuir en la superación de las causas estructurales de la pobreza en Colombia para promover una sociedad justa, solidaria, productiva y en paz, razón de ser de toda la Organización. (Banco Caja Social, 2011)

Las empresas de la Fundación Social se consideran instrumentos de intervención social en sí mismas, que tienen como fundamento el compromiso y la adopción de una gestión socialmente responsable, inherente a su quehacer empresarial.

Así, a partir del entendimiento propio de la institución, las empresas tienen un papel social (impacto social directo) que debe ser desarrollado desde el centro de su actividad y se remite al cumplimiento de unas funciones básicas que garantizan un mayor bienestar para la sociedad en su conjunto. Tales funciones no se dan en cuestiones externas o complementarias a su quehacer, sino en el ejercicio de su negocio. Éstas son:

- Producción de bienes y servicios para la satisfacción de necesidades estratégicas para el desarrollo de la sociedad y la inclusión de sectores populares que no son atendidos por la oferta tradicional.
- Generación de riqueza.
- Ser organizaciones sociales propicias para la convivencia y el desarrollo de sus colaboradores.
- Participación activa en la construcción y solución creativa de los principales problemas sociales, con una alta preocupación por el bien común.

Es así como el Banco Caja Social se ha orientado, durante 100 años, a la provisión de servicios financieros para los segmentos de menores ingresos de la población colombiana, es decir, hacia el mercado masivo con énfasis en la atención de sectores populares, microempresarios y pequeñas y medianas empresas.

Banco Caja Social tiene 4,8 millones de clientes totales y presencia en 63 ciudades con 263 oficinas, 4 extensiones, 2 servicajas y un centro de pagos, más de 600 cajeros automáticos propios y más de 3.000 Corresponsales Bancarios. Sus activos totales suman cerca de \$10,2 billones (Cifras a 31 de marzo de 2014). (Banco Caja Social, 2011)

Su esquema organizacional está definido así:

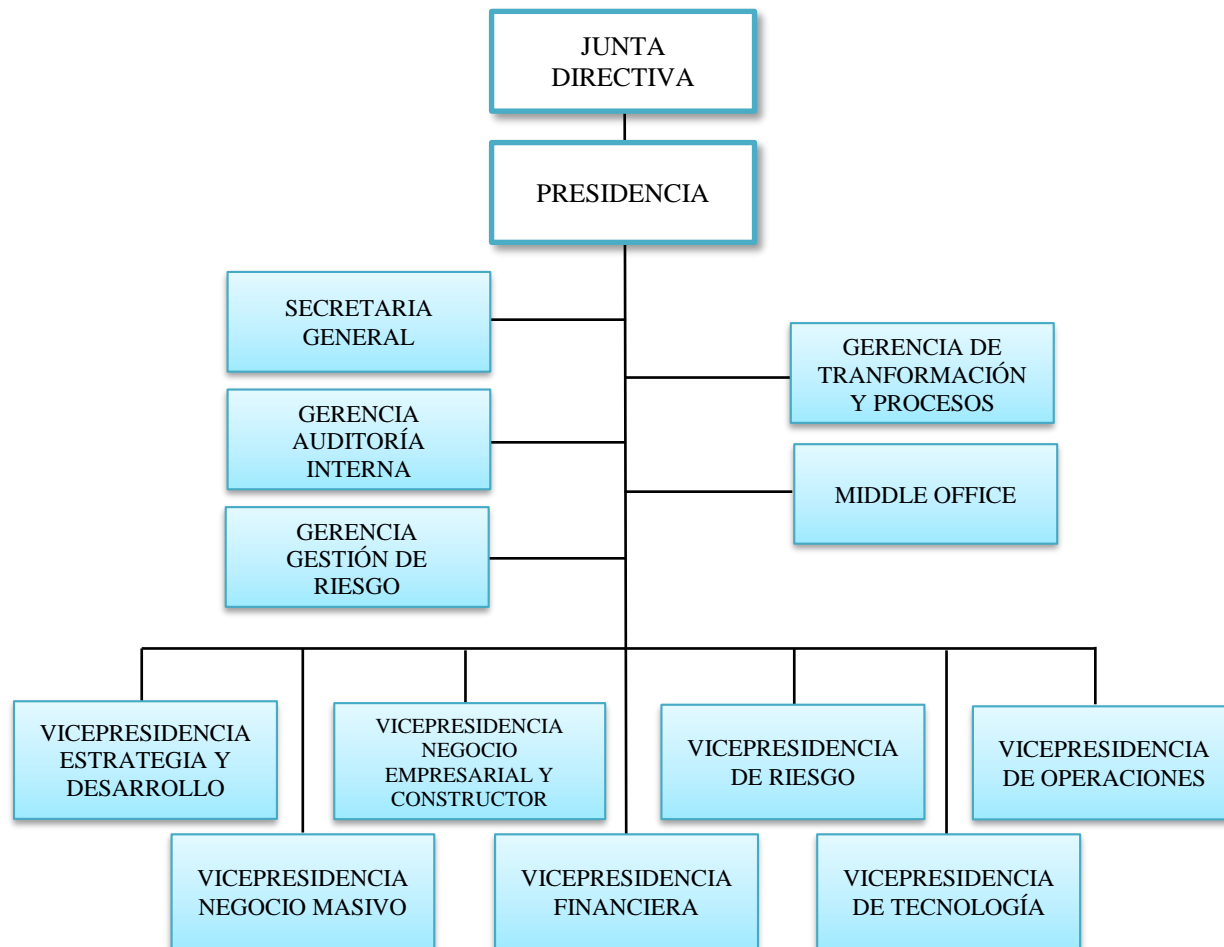


Figura 5. Organigrama del Banco Caja Social.

Tomado de: <https://www.bancocajasocial.com/transparencia-y-acceso-informacion-publica>

Para el desarrollo de sus operaciones, Banco Caja Social ha implementado un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, en adelante SARLAFT, que contempla el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano “E.O.S.F” Decreto 663 de 1993), así como las normas emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia al respecto y las recomendaciones y mejores practica internacionales en esta materia. (Certificación SARLAFT BCS, 2017, pág. 1)

Las políticas, controles, mecanismos, instrumentos y procedimientos implementados dentro del concepto de administración del riesgo buscan la debida diligencia para prevenir que el Banco



sea utilizado por criminales para propósitos ilícitos. Las actuaciones en este sentido incluyen, entre otros aspectos, el conocimiento del cliente y de sus operaciones, la definición de segmentos de mercado atendidos por el Banco Caja Social, el monitoreo de transacciones, la capacitación al personal y los reportes de operaciones sospechosas a la autoridad competente. (Certificación SARLAFT BCS, 2017, pág. 1)

### Marco Legal

Al ejecutar la respectiva investigación es indispensable tener presente la normatividad establecida frente a las operaciones administrativas y financieras a nivel nacional e internacional, para que estas sean aplicadas adecuadamente y de no ser así, desarrollar los análisis y correctivos necesarios para evitar su incumplimiento o tratarlo en el caso de presentarse.

En Colombia, a nivel **Contable** se encuentran vigentes los siguientes aspectos legales:

Tabla 4  
*Manipulación de Información Contable*

Nombre del documento	Descripción	Año
Constitución Política (1991) Organismos de Control	<p><b>Art. 267</b> - El control fiscal en una función pública que ejercerá la Contraloría General de la Republica, la cual sigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de Nación.</p> <p><b>Art. 268</b> - Explica las atribuciones del Contralor General de la Republica.</p> <p><b>Art. 269</b> - En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.</p> <p><b>Art. 274</b> - La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la Republica se ejercerá por un auditor elegido para períodos de dos años por el Consejo de Estado, de terna enviada por la Corte Suprema de Justicia.</p>	

Código Penal  
Título XIV

**Art. 349 - Hurto.** El que se apodere de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, incurrirá en prisión de uno (1) a seis (6) años. 1993

**Art. 355 - Extorsión.** Modificado. Ley 40 de 1993, Art. 32. El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de cuatro (4) a veinte (20) años. 1993

**Art. 356 - Estafa.** El que induciendo o manteniendo a otro en error, por medio de artificios o engaños, obtenga provecho ilícito para sí o para un tercero con perjuicio ajeno, incurrirá en prisión de uno (1) a diez (10) años y multa de un mil a quinientos mil pesos. 1993

**ART. 357 - Emisión y transferencia ilegal de cheque.** El que emita o transfiera cheque sin tener suficiente provisión de fondos o quien luego de emitirlo diere orden injustificada de no pago, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años, siempre que el hecho no configure delito sancionado con pena mayor.

**Art. 360 - Abuso de circunstancias de inferioridad.** El que con el fin de obtener para sí o para otro un provecho ilícito y abusando de la necesidad, de la pasión o del trastorno mental de una persona, o de su inexperiencia, la induzca a realizar un acto capaz de producir efectos jurídicos que la perjudiquen, incurrirá en prisión de uno (1) a cinco (4) años y multa de quinientos a cincuenta mil pesos.

**Art. 358 - Abuso de Confianza.** El que se apropie en provecho suyo o de un tercero, cosa mueble ajena, que se le haya confiado o entregado por un título no traslativo de dominio, incurrirá en prisión de uno (1) a cinco (5) años y multa de un mil a cien mil pesos.

### Falsificación de Documentos

Capítulo tercero  
de la falsedad  
de documentos  
Código Penal  
Colombiano

**Art. 218 - Falsedad material de empleado oficial en documento público.**

**Art. 219 - Falsedad ideológica en documento público.**

**Art. 220 - Falsedad material de particular en documento público.**

Ley 42 de 1993  
Capítulo V  
Sanciones

**Art. 99** - Los controladores podrán imponer sanciones directamente o solicitar a la autoridad competente su aplicación. La amonestación y la multa serán impuestas directamente; la solicitud de remoción y la suspensión se aplicarán a través de los nominadores.

**Art. 101** - Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita les hagan las contralorías.

**Art. 103** - A petición del contralor el servicio público que resultare responsable, en un proceso fiscal deberá ser sancionado por la autoridad nominadora de acuerdo con la gravedad de la falta. La negativa del nominador a dar aplicación a la sanción se reputará como causal de mala conducta.

Código de  
Comercio  
(1971- 410)

**Art. 58 - Sanciones por violaciones a las prohibiciones sobre los libros de comercio.** La violación a lo dispuesto en el artículo anterior hará incurrir al responsable en una multa hasta de cinco mil pesos que impondrá la cámara de comercio o la Superintendencia Bancaria o de Sociedades, según el caso, de oficio o a petición de cualquier persona, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes. Los libros en los que se comentan dichas irregularidades carecerán, además, de todo valor legal como prueba en favor del comerciante que los lleve.

**Art. 62 - Sanciones por violación de reserva de los libros.** El revisor fiscal, el contador o el tenedor de los libros regulados en este Título que violen la reserva de los mismos, serán sancionados con arreglo del Código Penal en cuanto a la violación de secretos y correspondencia, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias del caso.

**Art. 74 - Doble contabilidad. Consecuencias.** Si un comerciante lleva doble contabilidad o incurre en cualquier otro fraude de tal naturaleza, sus libros y papeles solo tendrán valor en su contra.

---

Tomado de Auditoría Forense aplicada a lo Administrativo y Financiero, medio ambiente, cultural, social, política y tecnología, de Álvaro Fonseca Vivas. Octubre de 2015. Cap. 8.5. Normas Nacionales para el manejo de lo administrativo y financiero.

**Ley 80 de 1993 (28 de octubre).** Para la celebración de contratos estatales las personas que se hallen inhabilitadas por la constitución y las leyes, no podrán ser peritos auxiliares. Modificada por la Ley 1150 de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.691 de 16 de julio de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Propios.

**Ley 333 de 1996 (19 de diciembre).** Se declara el derecho de extinción de dominio, a causa de los delitos de peculado, interés ilícito en la celebración de contratos, celebrados sin requisitos legales, testaferros y lavado de activos, entre otros.

**Ley 446 de 1998 (7 de Julio).** En el Código de Procedimiento Civil, se modifican algunas normas y se dictan disposiciones sobre descongestión, eficiencia y acceso a la justicia; solicitud y aprobación de pruebas.

**Ley 526 de 1999 (12 de agosto).** Creación de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), con el fin de detectar prácticas asociadas al lavado de activos.

**Ley 599 de 2000 (24 de julio).** Los delitos de falsedad en documentos, tanto públicos como privados, serán condenados con prisión, pago de una multa o inhabilitación para el ejercicio de profesión, arte, oficio, industria y/o comercio.

**Ley 600 del 2000 (24 de julio).** Código de procedimiento Penal en sus arts.: 232 Necesidad de prueba. 233 Medios de Prueba: la peritación, 238 Apreciación de las pruebas, 249 Procedencia de la prueba pericial, 250 Posesión de peritos no oficiales, 251 Requisitos para el desempeño del perito, 253 Términos para rendir dictamen, 255 Objeción del dictamen, 256 Comparecencia de los peritos a la audiencia, 257 Criterios para la apreciación del dictamen, 258 Impedimentos y recusaciones para los peritos, 288 Cadena de custodia y 330 Reserva de la instrucción.

**Ley 789 de 2002 (27 de diciembre).** Sanciona con multas y caducidad administrativa el incumplimiento de las obligaciones parafiscales con el Sistemas de Seguridad Social Integral, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

**Ley 1328 de 2009 (15 de julio).** Manejo de divisas.

**Ley 1314 de 2009 (13 de julio).** Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia,

se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Al expedirse la Ley 1314, el Gobierno Nacional encargó al **Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP)** aplicar el proceso de normalización técnica de los estándares en Colombia y por ello, emitió el documento “Direccionamiento Estratégico” que busca el desarrollo efectivo del proceso de convergencia y ha orientado al mercado para que las empresas del país se posicionen en alguno de los tres grupos de clasificación de las **NIIF**.

En diciembre de **2012** el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo conforme a la propuesta presentada por el **CTCP** expidió los **Decretos 2784 y 2706**, con los cuales se adoptan oficialmente los estándares internacionales de contabilidad, **Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF/ IFRS)**.

**Decretos emitidos a partir de las Ley 1314:**

**Decretos 2784 de 2012 (28 de diciembre)**. Confirma que las empresas del **Grupo 1** aplicarán las **NIIF Plenas**.

**Decreto 2706 del 2012 (1 de enero)**. Establece que las empresas del **Grupo 3** aplicarán contabilidad y normas de información financiera para **microempresas**.

**Decreto 3022 del 2013 (7 de diciembre)**. Define que las entidades del **Grupo 2** aplicarán el marco regulatorio que deben emplear las **pymes**.

Estos decretos establecen los marcos normativos contables del país y los cronogramas de aplicación, los cuales iniciaron con actividades en el año **2013**.

Cada entidad sin ánimo de lucro debe observar a qué Grupo pertenece y establecer la normatividad que cumplirán. La mayoría, aplicarán las normas del **Grupo 2, NIIF para pymes**, y algunas en razón de su tamaño o de acuerdo con el tipo de operaciones implementarán las normas del **Grupo 1 o NIIF plenas**.

A la fecha, el Gobierno Nacional ha emitido algunos otros decretos donde se hacen algunas precisiones y modificaciones especialmente relacionadas con los cronogramas de aplicación.

**Decreto 302 de 2015 (20 de febrero).** Contenido como Anexo 4 en el Decreto Único Reglamentario **DUR 2420 de 2015 (14 de diciembre)**, presenta el marco técnico normativo para los estatutos de aseguramiento de la información en Colombia, que incluye las siguientes normas emitidas por el **IASSB**:

**NIA:** Normas Internacionales de Auditoría.

**NICC:** Normas Internacionales de Control de Calidad.

**NITR:** Normas Internacionales de Trabajos de Revisión.

**ISAE:** Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar.

**NISR:** Normas Internacionales de Servicios Relacionados.

**Decreto 2420 de 2015 (14 de diciembre).** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 2496 de 2015 (23 de diciembre).** Modifica el **Decreto 2420 de 2015** Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 2131 de 2016 (22 de diciembre).** Modifica parcialmente el **Decreto 2420 de 2015** actualizado por el **Decreto 2496 de 2015**, y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 2170 de 2017 (22 de diciembre).** Modifica parcialmente los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información previstos en los artículos **1.1.1.2.** y **1.2.1.1.** del **Libro 1**, del **Decreto 2420 de 2015**, modificado por los **Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016**, respectivamente, y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 2483 de 2018 (18 de diciembre).** Compila y actualiza los marcos técnicos de información financiera NIIF para el Grupo 1 y las Normas de Información Financiera para las Pymes, NIIF para las Pymes, Grupo 2, incorporados en el **Decreto 2420 de 2015**, modificado por los **Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017**, respectivamente.

**Decreto 2270 de 2019 (13 de diciembre).** Compila y actualiza los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera para el Grupo 1 y de las Normas de Aseguramiento de Información, y se adiciona un **Anexo número 6 - 2019 al Decreto Único Reglamentario** de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, **Decreto 2420 de 2015**, y se dictan otras disposiciones.

**La ley 1430 de 2010 (29 de diciembre).** Se adicionó un párrafo del **Art. 116 del Estatuto Tributario**, en la que cuentas de afiliación a distintos gremios de producción (ANDI, ACOPI, FENALCO, ASOBANCARIA, FACECOLDA, entre otros) que paguen a contribuyentes son deducibles de impuestos de renta.

**La Sentencia del Consejo de Estado 16966 de 2011 (10 de marzo).** Donde por no tener relación de causalidad con la actividad generadora de renta, tampoco son deducibles los pagos a clubes sociales, suscripciones, afiliaciones, libros y/o periódicos.

**Circular Externa DIAN 0028 de 2011 (9 de diciembre).** Donde profesionales en compra y venta de divisas en efectivo y cheques de viajero autorizados por la DIAN, con respecto al riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en el sector, sustituyendo la **CE 0170 del 10 de octubre de 2002**.

**Decreto 2820 de 2011 (9 de agosto).** Establece la inscripción en un Registro Único Tributario (RUT).

**Decreto 2555 de 2010 (15 de julio) y el 4809 de 2011 (20 de diciembre).** Referente a la fijación. Difusión y publicidad de tarifas y precios de los productos y servicios financieros.

**Resolución 12761 de 2011 (9 de diciembre).** Presenta los nuevos obligados de declaraciones tributarias y recibos de pago a través de servicios informáticos electrónicos.

**Ley Estatutaria 1621 de 2013 (17 de abril).** La presente ley tiene por objeto fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir adecuadamente con su misión constitucional y legal. Establece los límites y fines de las actividades de inteligencia y contrainteligencia, los principios que las rigen, los mecanismos de control y supervisión, la regulación de las bases de datos, la protección de los agentes, la coordinación y cooperación entre los organismos y los deberes de colaboración de las entidades públicas y privadas, entre otras disposiciones.



Tabla 5  
Código Penal

Capítulos	Referencia	Artículos
<b>Capítulo Primero.</b>	Falsificación de la moneda.	<b>207.</b> Tráfico de Moneda Falsificada. <b>209.</b> Emisiones ilegales. <b>210.</b> Valores equiparados a moneda.
<b>Capítulo Segundo.</b>	Falsificación de sellos, efectos oficiales y marcas en los artículos.	<b>211.</b> Falsificación o uso fraudulento de sello oficial. <b>212.</b> Falsificación de efectos oficiales timbrados. <b>213.</b> Circulación y uso de efecto oficial o sello falsificado. <b>214.</b> Emisión ilegal de efectos oficiales. <b>215.</b> Supresión de signo de anulación de efectos oficiales. <b>216.</b> Uso y circulación de efectos oficiales anulados. <b>217.</b> Falsedad marcaria.
<b>Capítulo Tercero.</b>	Falsedad en documentos.	<b>218.</b> Falsedad material de empleado oficial en documento público. <b>219.</b> Falsedad ideología en documento público. <b>220.</b> Falsedad material de particular en documento público. <b>221.</b> El que falsifique documento privado que pueda servir de prueba. <b>222.</b> Uso de documento público falso. <b>223.</b> Destrucción, supresión y ocultamiento de documento público. <b>224.</b> Destrucción, supresión y ocultamiento de documento privado. <b>225.</b> Otros documentos. <b>226.</b> Falsedad personal para la obtención de documento público. <b>227.</b> Falsedad personal. <b>228.</b> Falsedad para obtener prueba de hecho verdadero.
<b>Capítulo Cuarto.</b>	Lavado de activos	<b>247A.</b> Lavado de activos. Adicionado. <b>Ley 365 de 1997, art 9.</b> El que no adquiera, resguarde, invierta transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión o relacionadas con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, le dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre tales bienes, o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito incurrirá, por ese solo hecho, en pena de prisión de seis (6) a quince (15) años de multa de quinientos (500) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales. <b>247B.</b> Omisión de Control. <b>247C.</b> Circunstancias específicas de agravación. <b>247D.</b> Imposición de penas accesorias.

Tomado de Auditoría Forense aplicada a lo Administrativo y Financiero, medio ambiente, cultural, social, política y tecnología, de Álvaro Fonseca Vivas. Octubre de 2015. Cap. 8.5. Normas Nacionales para el manejo de lo administrativo y financiero.

Adicionalmente, en el marco jurídico de la **contabilidad internacional** la estructura normativa respecto a las actividades y funciones que desempeña el contador público frente a las NIAs, define como la norma de más alta jerarquía el **Código de Ética profesional**. Posteriormente

se encuentra la **Norma de Control de Calidad** que cada firma de contadores debe documentar de forma individual y cumplir.

Luego está el **Marco de Referencia** para los trabajos de aseguramiento que comprenden las Normas Internacionales de Auditoría.

Dicho marco, trata conceptos nuevos que van en concordancia con la normatividad internacional y que son poco utilizadas en la práctica, cursos, conferencias y aulas de aprendizaje. (Auditool, 2019).

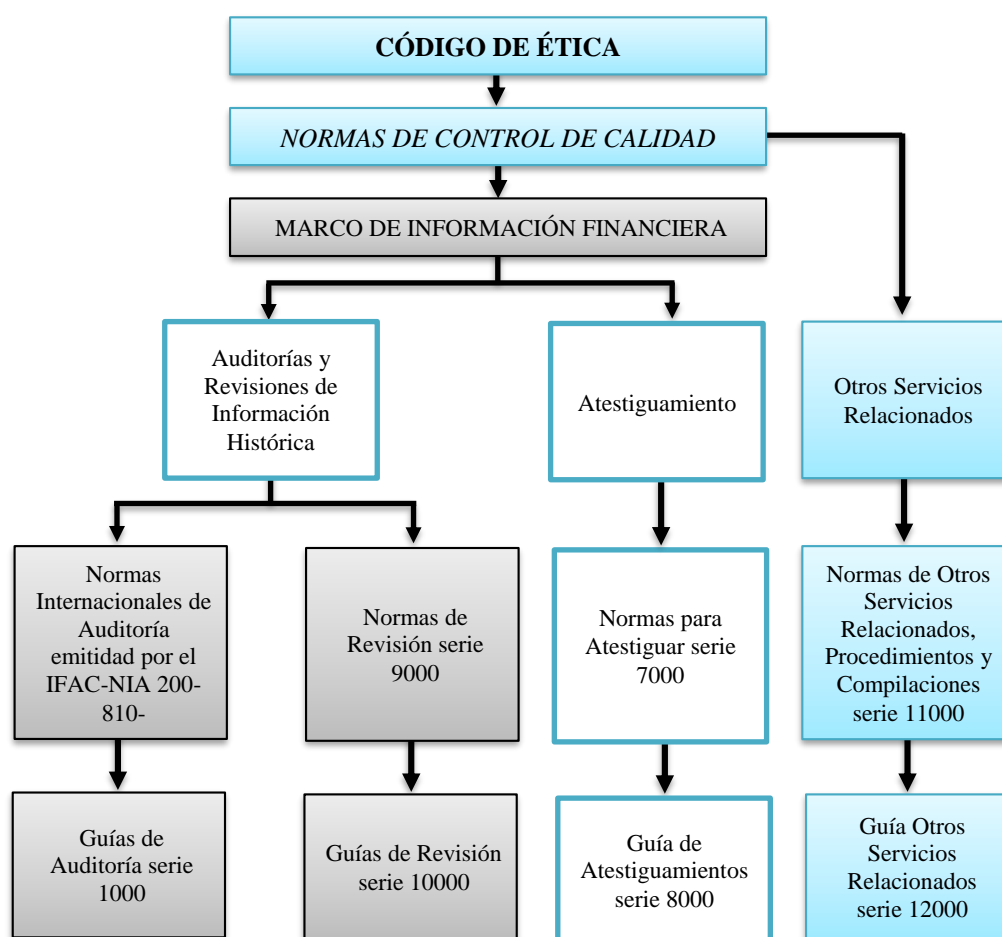


Figura 24. Código de Ética. Auditool, 2019. Curso Normas Internacionales de Auditoría NIA 001, Guía Práctica de Auditoría. pág. 6. Tomado de: <file:///D:/Auditool/20190317%20Curso%20Normas%20Internacionales%20de%20Auditoria/NIA%20001.pdf>

Las Normas Internacionales de Auditoría se aplican para realizar el examen de información financiera histórica NIA 200-810-.

Las Normas de Revisión, serie 9000, se aplican en la revisión de información financiera histórica.

Las Normas para Atestiguar, series 7000 y 8000, se aplican en los trabajos de aseguramiento que no corresponden a trabajos de auditoría o revisión de información financiera histórica.

Las normas correspondientes a Otros Servicios Relacionados, series 11000 y 12000, se aplican a trabajos de compilación “el contador utiliza su experiencia y conocimientos en finanzas y contabilidad para reunir, clasificar, y presentar información financiera” y a trabajos sobre la aplicación de procedimientos convenidos. (Auditool, 2019)

El **Código de Ética profesional**, es reconocido como la ciencia normativa que estudia y delimita los pensamientos, acciones y desempeño profesional de los contadores públicos, en el tratamiento de información y cumplimiento de sus funciones. Actualmente, el **Consejo Internacional de Normas de Auditoría y Aseguramiento IAASB**, es el órgano encargado de la modificación y actualización de esta norma, que tiene como fundamento los siguientes principios:

**Integridad:** Rectitud, honestidad, dignidad y sinceridad.

**Objetividad:** Imparcialidad.

**Independencia:** Criterio.

**Responsabilidad:** Cumplimiento.

**Confidencialidad:** Lealtad y autenticidad, Secreto Profesional.

**Observaciones de las disposiciones normativas:** Legalidad.

**Competencia y actualización profesional:** Idoneidad.

**Difusión y colaboración:** Desarrollo, superación y dignificación de la profesión.

**Respeto entre colegas:** Sinceridad, buena fe y lealtad hacia los colegas.

**Conducta ética:** Función social enmarcada en la moral universal.

Las Normas Internacionales de Auditoría reúnen una serie de condiciones, como son la auditoría de estados financieros, la revisión de información financiera histórica y los estándares internacionales sobre control de calidad. Su evolución pasó por la revisión, dictamen y el aseguramiento.

Adicionalmente se hace necesario asociar la Auditoría Forense con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), creadas en el año 2009 por la **Federación Internacional de Contadores IFAC (International Federation of Accountants)**, e implementadas en Colombia a partir del año 2016, para lo cual se identificaron las siguientes:

**NIA 200: “Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría”**, establece todas las responsabilidades que tiene el auditor independiente cuando realiza una auditoría de estados financieros basándose en las NIA, aplicando su juicio y escepticismo profesional.

**NIA 240: “Responsabilidades del Auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude”**, convirtiéndose en una herramienta que permite identificar los factores de riesgo de fraude como aquellos “hechos o circunstancias que indiquen la existencia de un incentivo o elemento de presión para cometer fraude o que proporcionen una oportunidad para cometerlo”.

**NIA 300: “Planificación de la auditoría de estados financieros”**, la norma internacional de auditoría presenta la responsabilidad del auditor de planear una auditoría. La planeación involucra establecer la estrategia general y desarrollar el plan de trabajo para la auditoría, lo que le permite al auditor organizar y administrar de manera apropiada el trabajo de auditoría garantizando un trabajo eficiente y efectivo. De la misma manera, le permite seleccionar un equipo de trabajo competente y con las capacidades necesarias para el desarrollo del trabajo. (Martínez, 2015).

**NIA 315: “Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno.”**, incluye el juicio profesional y la capacidad del

auditor para identificar y evaluar los riesgos de error significativos, que puedan presentarse en los estados financieros o el entorno de operación.

**NIA 320: “Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría”**, un dato específico tendrá importancia relativa si su omisión o presentación errónea tiene el potencial de desencadenar la toma de decisiones equivocadas o influenciar la perspectiva de análisis de alguno de los usuarios de la información; las partidas calificadas como materiales deben ser objetivas y fielmente presentadas, medidas y reveladas en los estados financieros presentados. (Rodríguez, 2015).

**NIA 330: “Respuestas del auditor a los riesgos valorados”**, establece la responsabilidad del auditor, en la auditoría de estados financieros para diseñar e implementar respuestas a los riesgos de incorrección material identificados y valorados por el mismo, definidos en la NIA 315.

**NIA 500: “Evidencia de auditoría”**, comprende elementos de juicio válidos y suficientes (provenientes de los registros contables y la documentación) para sustentar en forma razonable las conclusiones.

**NIA 501: “Evidencia de auditoría – Consideraciones específicas para determinadas áreas”**, su objetivo es obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre: la realidad y el estado de las existencias, la totalidad de los litigios y reclamaciones en los que interviene la entidad, la presentación y revelación de información por segmentos de conformidad con el marco de información financiera.

**NIA 505: “Confirmaciones externas”**, tiene como finalidad facilitar al auditor el diseño y la aplicación de procedimientos de confirmación externa (evidencia de auditoría obtenida mediante una respuesta escrita de un tercero o confirmante, dirigida al auditor, en formato papel, en soporte electrónico u otro medio.) para obtener evidencia de auditoría fiable y relevante.

**NIA 510: “Encargos iniciales de auditoría – Saldos de apertura”**, expone las responsabilidades del auditor en la obtención de evidencia de auditoría suficiente y adecuada en trabajos iniciales, e incluye lineamientos para revisar saldos de apertura: contingencias, compromisos y saldos iniciales, libres de incorrecciones.

**NIA 520: “Procedimientos analíticos”**, como evaluaciones de información financiera, por medio de análisis de las relaciones razonables entre datos financieros y no financieros. Así mismo incluyen la investigación que sea necesaria sobre variaciones o relaciones identificadas que sean inconsistentes con otra información relevante, o que difieran de manera significativa de los valores esperado. Por lo anterior, la aplicación de estos procedimientos no termina con la evaluación, sino que implica la investigación sobre conclusiones inconsistentes con la expectativa del auditor.

**NIA 540: “Auditoría de estimaciones contables, incluidas las de valor razonable y de información relacionada a revelar”**, es aplicable a la auditoría de estimaciones contables, incluidas las estimaciones de valor razonable y las revelaciones de los estados financieros. Trata los lineamientos que debe tener en cuenta un auditor sobre indicadores de posible sesgo por parte de la dirección.

**NIA 550: “Partes vinculadas”**, destaca la responsabilidad del auditor frente a las relaciones y transacciones con partes vinculadas en una auditoría de estados financieros. En concreto, desarrolla la aplicación de la NIA 315, la NIA 330 y la NIA 240 en relación con los riesgos de incorrección material asociados y transacciones con partes vinculadas.

**NIA 560: “Hechos posteriores al cierre”**, con posterioridad a la fecha de cierre y antes de la fecha de emisión (publicación) de los estados financieros, pueden ocurrir eventos que, podrían afectarlos. Los marcos de información financiera se refieren específicamente a tales hechos e identifican dos casos puntuales:

- Los hechos que proporcionan evidencia sobre condiciones que existían en la fecha de los estados financieros; y
- los hechos que proporcionan evidencia sobre condiciones que surgieron después de la fecha de cierre de los estados financieros. (Farfán Cárdenas, 2018).

**NIA 700: “Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros.”**, su propósito es establecer guías y proporcionar lineamientos sobre la forma y contenido del dictamen del auditor, emitido como resultado de una auditoría practicada por un auditor independiente de los estados financieros de una entidad.

Dicho dictamen emitido por el auditor debe contar con elementos básicos de presentación con el propósito de garantizar cumplimiento normativo y calidad de la información, por lo tanto debe contener (Mejía & Montilla, 2007): *“Un título apropiado, destinatario, entrada o párrafo introductorio, párrafo de alcance, responsabilidades del auditor, opinión del auditor, firma del auditor y fecha del dictamen dirección del auditor”*.

De igual forma existen aspectos que implican modificación del dictamen del auditor como pueden ser las limitaciones al alcance del trabajo y desacuerdos con la administración.

Las Normas Internacionales de Auditoría aportan a la Auditoría Forense aspectos como la importancia relativa, el riesgo probable y brindan una perspectiva mayor de cómo el delincuente puede llegar a cometer fraude contable con la información financiera existente.

En cuanto a la legislación de la **Auditoría Forense**, cada país tiene sus propias leyes, sin embargo, se requiere un buen conocimiento en delitos informáticos y en leyes que regulen la presentación de evidencias, en cadena de custodia, así como el entendimiento claro de la privacidad y derechos fundamentales.

En la actualidad, las leyes implementadas en el tratamiento del fraude y detección de delitos financieros y contables son:

**Declaración Estándar de Auditoría No. 53 (SAS 53/1988). Responsabilidad del auditor para detectar y reportar errores e irregularidades**, es el primer estándar profesional de auditoría que identifica factores específicos de riesgo considerados por el auditor cuando valora el fraude administrativo, y también es, la primera respuesta de la profesión contable americana frente a las exigencias de la Comisión Treadway, el cual fue reemplazado por el **SAS No. 82 de 1997 Consideración del fraude en una auditoría de estados financieros**, que considera veinticinco factores de riesgo divididos en tres categorías: característica de la administración e influencia sobre el ambiente de control, condiciones de la industria y características de operación y estabilidad financiera. (Gerencie, 2017).

**Declaración Estándar de Auditoría No. 99 (SAS 99/2002). Consideración del fraude en una intervención del estado financiero**. Esta declaración reemplaza al **SAS No. 82** y enmienda a los **SAS No. 1** “Codificación de normas y procedimientos de auditoría” y **SAS N° 85** “Representaciones de la Gerencia”. Aunque esta declaración tiene el mismo nombre que su precursora, es de más envergadura que el **SAS N° 82** pues provee a los auditores una dirección ampliada para detectar el fraude material y da lugar a un cambio substancial en el trabajo del auditor.

**LEY USA PATRIOT de 2001 (26 de octubre)**. Creada para unir y fortalecer a Norteamérica, mediante la provisión de herramientas apropiadas para interceptar y destruir el terrorismo, esta ley aumento el tipo de delitos que se consideran actos terroristas incluyendo los delitos tipificados en los códigos penales y endurecen las penas por su comisión e incluye un incremento de la capacidad para investigar los movimientos de dinero de organizaciones terroristas, enfocándose en la importancia que tiene tanto el origen de los recursos como su destino.



**LEY SARBANES OXLEY de 2002 (30 de julio).** Establece parámetros de auditoría como control de calidad e independencia, servicios fuera del alcance de las prácticas del auditor (actividades prohibidas), normas de contabilidad, responsabilidad corporativa, informes, lineamientos para tratar el fraude corporativo y criminal, castiga con rigor los crímenes de cuello blanco, la desconfianza del mercado bursátil a nivel mundial; hechos que han dado como efecto la especialización en cuestiones legales e investigativas de la profesión contable en cuanto a Auditoría y el incremento de la Contaduría Forense en Estados Unidos (Gerencie, 2017).

**Victory Act: Vital Interdiction of Criminal Terrorist Organizations Act of 2003 (25 of september).** Es poco conocida a nivel mundial, por tratarse de una recopilación de los artículos contenidos en el "Acta Patriótica" y su reglamentación, hace revisiones y sirve como guía para la aplicación de leyes referentes al lavado de dinero y activos, el crimen de cuello blanco, y el fraude corporativo.

Leyes o estatutos **antiterroristas** implementados en Colombia, con el fin de tipificar estos delitos y combatir las diversas formas de ejecución de actividades criminales, se identifican las siguientes normas:

**Ley 793 de 2002 (27 de diciembre).** Por la cual se deroga la **Ley 333 de 1996** y se establecen las reglas que gobiernan la extinción de dominio.

**Ley 694 de 2005 (8 de julio).** Dicta normas generales y señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores y se dictan otras disposiciones.

**Ley 1108 de 2006 (27 de diciembre).** Aprueba la “Convención Interamericana contra el Terrorismo”, suscrita en la ciudad de Bridgetown, Barbados, el 3 de junio de 2002, en el trigésimo

segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

**Ley 1121 de 2006 (29 de diciembre).** Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.

**Ley 1453 de 2011 (24 de junio)** A través de esta, se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.

**Circular externa 022 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia.** Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo. Implementa un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) con el fin de prevenir que las entidades vigiladas sean utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

**Circular Externa 041 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia.** Impulsa una cultura de la administración, control y monitoreo de los riesgos, la Superintendencia Financiera de Colombia, como ente regulador, expidió esta circular, mediante la cual establece los parámetros mínimos que debe cumplir el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) de las organizaciones vigiladas por ella.

### **Capítulo 3.**

#### **Marco Metodológico**

La investigación a realizar bajo la modalidad de Monografía aplicada, está fundamentada en la formulación de una pregunta central y causal, que conjuga variables cualitativas, explicativas e independientes, por lo tanto, dicha investigación conduce a la identificación de los diferentes conceptos y requerimientos de la auditoría forense en las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por IFAC y su correlación con los manuales normativos y de procesos asociados al manejo del fraude en el banco, para obtener de esta comparación, la evaluación del nivel de aplicación y apropiación práctica de las NIA relacionadas, al interior del Banco Caja Social.

#### **Tipo De Investigación**

El presente estudio establece una investigación de tipo no experimental de carácter descriptivo, interpretativo y analítico, dado que identifica características del universo de investigación en las Normas Internacionales de Auditoría y extrae la compilación de los aportes de las fuentes documentales existentes a la auditoría forense. Para este caso en particular, se realiza un análisis documental por medio de una correlación directa con las normas, políticas y procedimientos de auditoría aplicados actualmente en Banco Caja Social.

#### **Método de Investigación**

Los métodos más apropiados para la investigación son el deductivo e inductivo, dado a que a partir de la observación general de los Estándares Internacionales de Auditoría se aplican al caso particular del Banco Caja Social. Adicionalmente, a través del método comparativo se concluye una

evaluación de la auditoría forense en el Banco Caja Social, bajo la guía de las Normas internacionales de auditoría aplicables.

### **Población y muestra**

Al tratarse de una investigación documental, la población de estudio está enmarcada en el caso de aplicación del Banco Caja Social, por lo tanto, incluye las normas y procesos de las áreas operativas y de control interno del organigrama pertenecientes a la vicepresidencia de operaciones, vicepresidencia de riesgo y vicepresidencia de tecnología.

La muestra se delimita en las normas y procesos relacionados directamente con la auditoría forense de la gerencia de auditoría interna, la gerencia de seguridad bancaria, la gerencia de operaciones y la gerencia de monitoreo y seguimiento de riesgos.

### **Técnicas e Instrumentos de Investigación**

Metodológicamente para el desarrollo de los objetivos específicos se plantea seguir la siguiente tabla que permite un desarrollo por fases:

*Tabla 6*  
Técnicas e Instrumentos de Investigación

Fases	Objetivos	Tipo de Investigación	Técnicas	Instrumentos
Estudio temático externo	Esquematizar las normas de auditoría aplicables a la prevención, detección y control del fraude.	No experimental (Deductiva)	Análisis documental	Guía de análisis

Estudio temático interno	Determinar los mecanismos de prevención, detección y control del fraude usados actualmente en el Banco Caja Social.	No experimental (Interpretativa)	Análisis documental	Guía de análisis
Análisis y confrontación del estudio interno y externo	Comparar la aplicación de las normas y procedimientos del Banco Caja Social en el manejo del fraude, frente a estándares internacionales de auditoría relacionados.	No experimental (Analítica)	Análisis documental	Matriz de comparación analítica

Técnicas e Instrumentos de Investigación Auditoría Forense como Técnica de Prevención, Detección y Control del Fraude, según Normas Internacionales de Auditoría Relacionadas, Caso de Estudio: Banco Caja Social (Elaboración Propia).

### **Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos**

Para realizar el análisis documental de la información recolectada sobre las normas internacionales de auditoría y de los manuales de políticas y procedimientos relacionados con el manejo del fraude en el Banco Caja Social se utilizan tablas y matrices de comparación y homologación de la información los cuales son estructuradas con el uso del paquete de Microsoft Office 2016, especialmente las aplicaciones Microsoft Word y Microsoft Excel.

### **Fuentes de Investigación**

Durante el proceso de consolidación de datos para la presente investigación son proveedores primarios y secundarios los siguientes aspectos:

**Fuentes Primarias:** se observan mediante análisis documental los manuales de procedimientos y políticas relacionados directamente con el control del fraude y delitos financieros en el Banco Caja Social.

**Fuentes Secundarias:** para lograr el desarrollo de la investigación, se utilizan como fuentes los siguientes elementos: libros, revistas, periódicos, informes técnicos y de investigación de instituciones públicas y privadas, normas técnicas y estándares internacionales, páginas web y en general los relacionados con el tratamiento del fraude y delitos financieros, fundamentados en la técnica de la auditoría forense.

### **Fases de la Investigación**

La evaluación de la auditoría forense en relación al tratamiento del fraude en el Banco Caja Social se realiza en tres fases metodológicas, cada una en concordancia con los objetivos específicos definidos.

La primera fase metodológica es el Estudio Temático Externo, denominado así porque se identifica las Normas Internacionales de Auditoría relacionadas directamente con el manejo del fraude y se deducen los procedimientos aplicables al caso de estudio bancario.

La segunda fase es el Estudio Temático Interno, en la cual se interpretarán los manuales de políticas y procedimientos implementados por el Banco Caja Social para el manejo de investigaciones de presuntos fraudes, situaciones originadas por los diferentes procesos operativos de su actividad. De esta manera, se deduce mediante el análisis documental la forma como el banco aplica actualmente sus procedimientos de auditoría respecto a posibles fraudes.

La tercera y última fase es el Análisis y Confrontación del Estudio Interno y Externo, en la cual se diseña un modelo de homologación de variables obtenidas en el estudio interno y externo, se categorizan y correlacionan según las fases de auditoría forense definidas en el marco teórico y

se crea una matriz de comparación para determinar el nivel de aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría, relacionadas con el tratamiento del fraude en el Banco Caja Social.

**Capítulo 4.**  
**Esquematización de las Normas de Auditoría Aplicables a la Prevención,**  
**Detección y Control del Fraude.**

Para la determinación de las NIAS aplicables al tratamiento del fraude que tienen relación directa con los procesos de auditoría forense, se enumeran a continuación los grupos de clasificación de las Normas Internacionales de Auditoría, publicados por la Universidad del Cauca en su portal web:

Tabla 7  
*Clasificación de las Normas Internacionales de Auditoría*

Número de Tema o NIA	Grupo de la NIA
100 - 199	Asuntos introductorios
200 - 299	Principios y Responsabilidades
300 - 399	Planeación
400 - 499	Control interno
500 - 599	Evidencia de auditoría
600 - 699	Uso del trabajo de otros
700 - 799	Conclusiones y dictamen de auditoría
800 - 899	Áreas especializadas
900 - 999	Servicios relacionados
1000 - 1100	Declaraciones internacionales de auditoría

Recuperado del subdominio de la facultad de ciencias contables, económicas y administrativas de la Universidad del Cauca <http://fccea.unicauca.edu.co/>.

De esta manera, se filtraron las siguientes NIAS de los grupos de clasificación con mayor relación de contexto en la prevención, detección y control del fraude:



**Grupo Principios y responsabilidades:**

**NIA 200** Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

**NIA 240** Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude.

**Grupo Planeación:**

**NIA 300** Planificación de la auditoría de estados financieros.

**NIA 315** Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno.

**NIA 320** Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría.

**NIA 330** Respuestas del auditor a los riesgos valorados.

**Grupo Evidencia de auditoría:**

**NIA 500** Evidencia de auditoría.

**NIA 501** Evidencia de auditoría – Consideraciones específicas para determinadas áreas”.

**NIA 505** Confirmaciones externas.

**NIA 510** Encargos iniciales de auditoría – Saldos de apertura.

**NIA 520** Procedimientos analíticos.

**NIA 540** Auditoría de estimaciones contables, incluidas las de valor razonable y de información relacionada a revelar.

**NIA 550** Partes vinculadas.

**NIA 560** Hechos posteriores al cierre.

**Grupo Conclusiones y dictamen de auditoría:**

**NIA 700** Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros.

A continuación, se esquematiza cada norma relacionada anteriormente para explicar su interrelación en el tratamiento práctico de casos de Fraude.

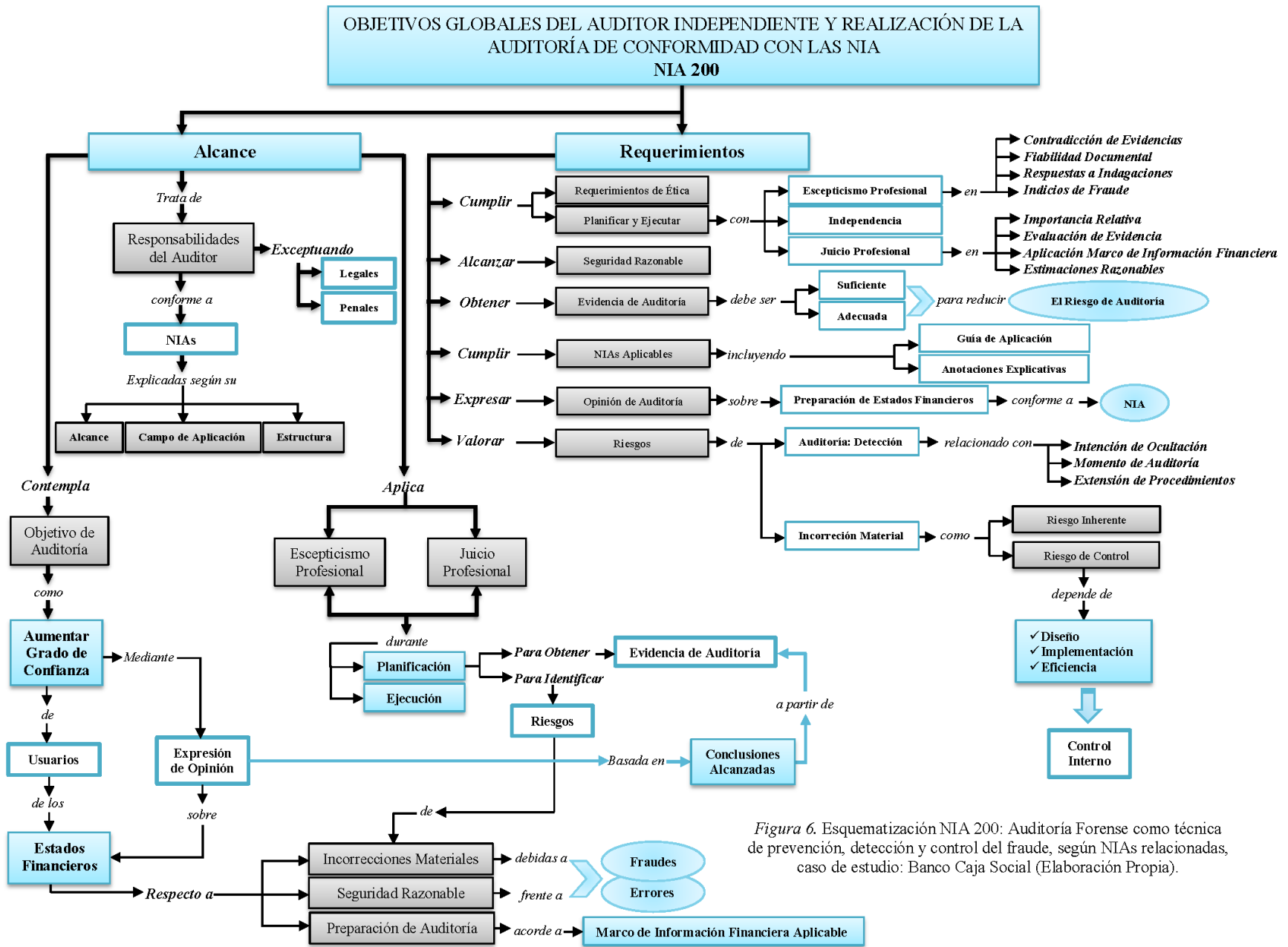


Figura 6. Esquematación NIA 200: Auditoría Forense como técnica de prevención, detección y control del fraude, según NIAs relacionadas, caso de estudio: Banco Caja Social (Elaboración Propia).

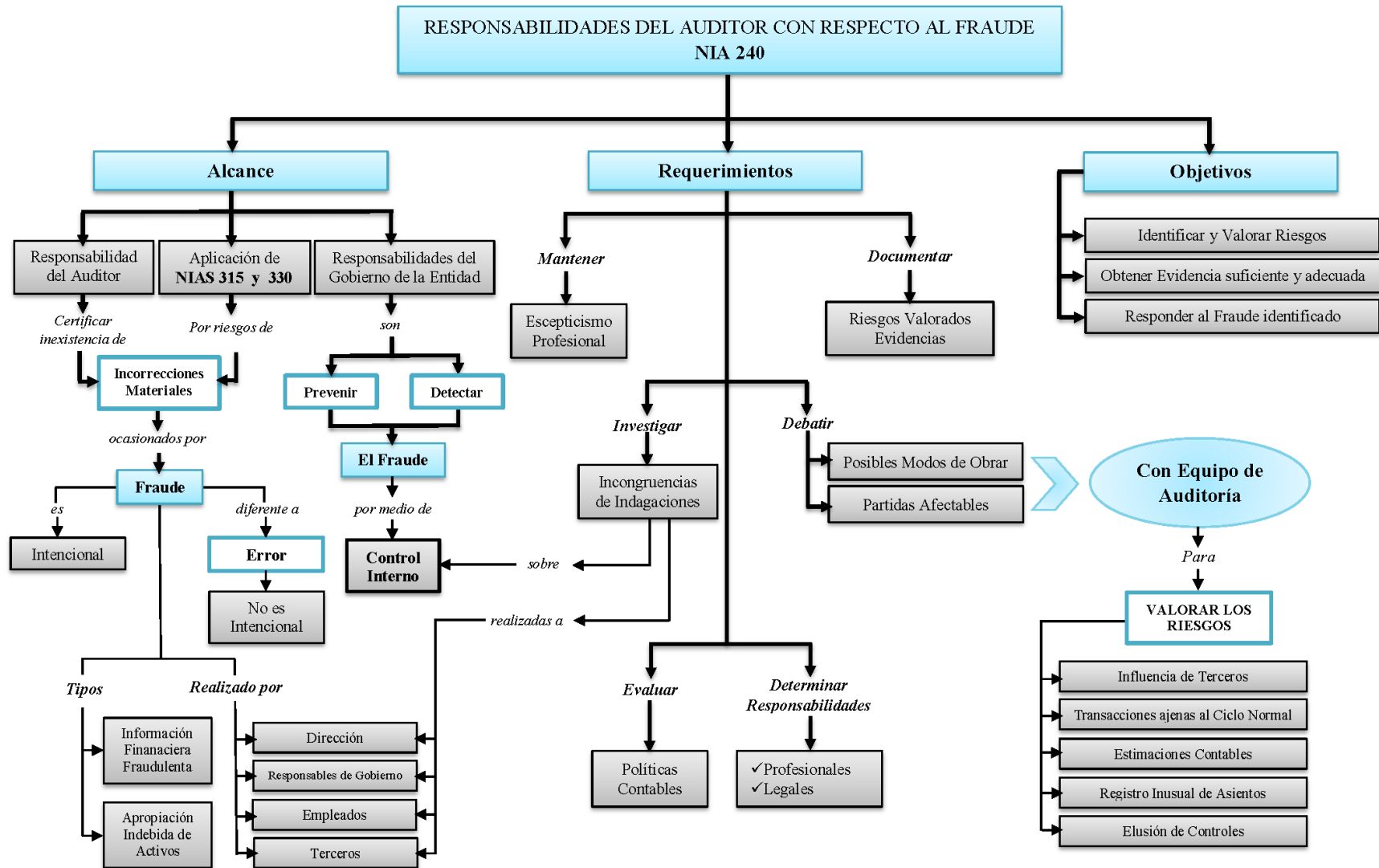


Figura 7. Esquemización NIA 240: Auditoría Forense como técnica de prevención, detección y control del fraude, según NIAs relacionadas, caso de estudio: Banco Caja Social (Elaboración Propia).

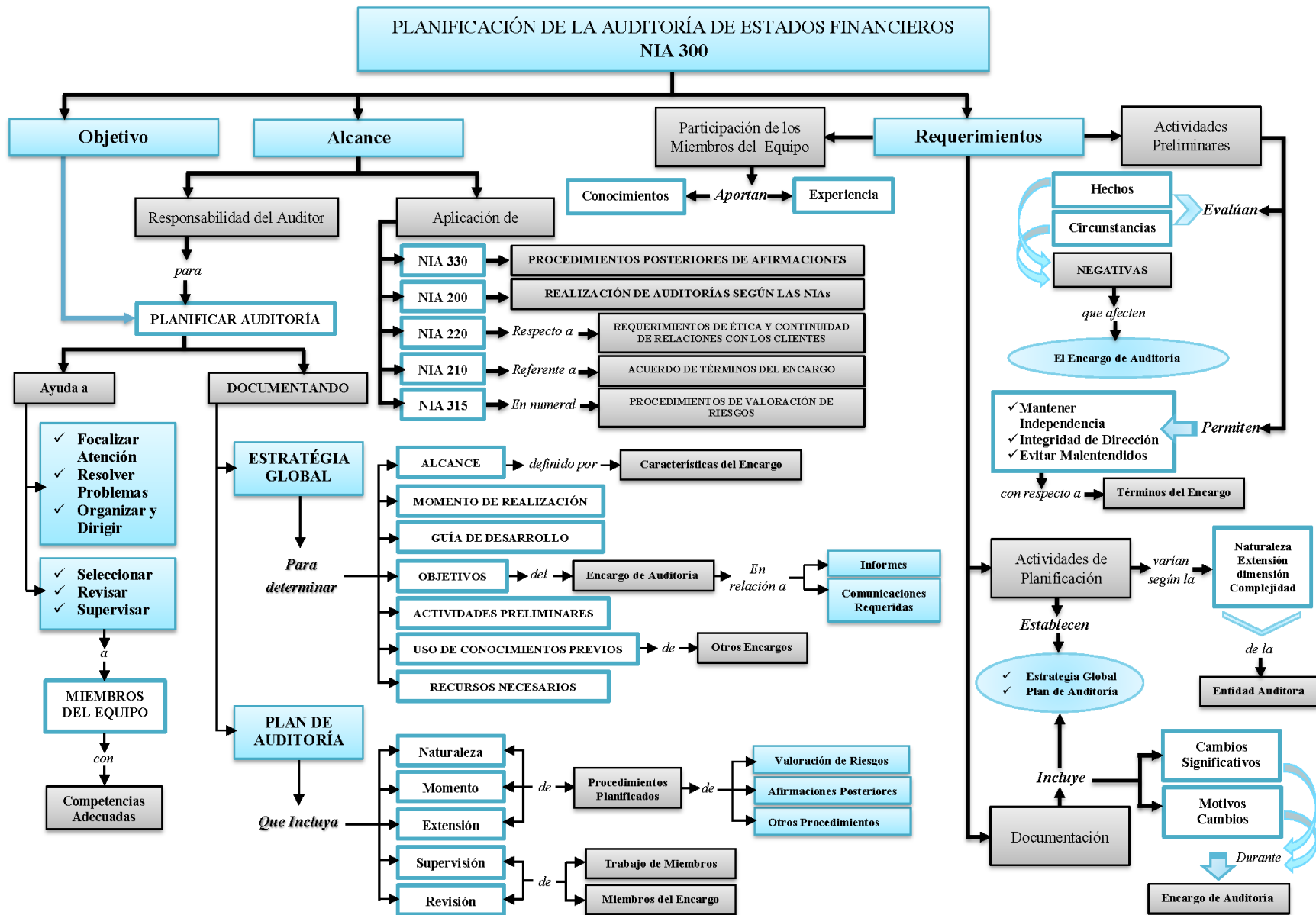


Figura 8. Esquematación NIA 300: Auditoría Forense como técnica de prevención, detección y control del fraude, según NIAs relacionadas, caso de estudio: Banco Caja Social (Elaboración Propia).

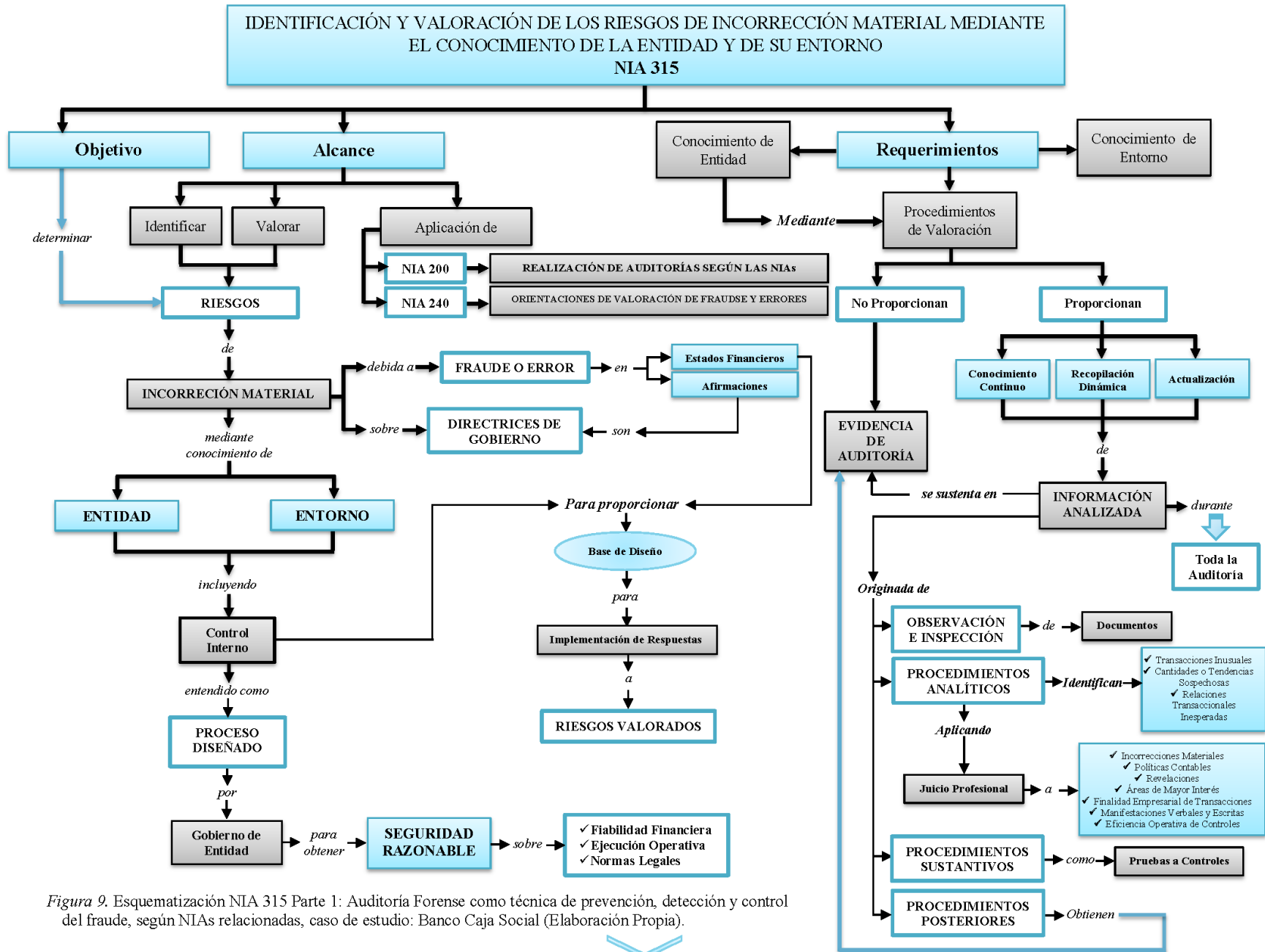


Figura 9. Esquematización NIA 315 Parte 1: Auditoría Forense como técnica de prevención, detección y control del fraude, según NIAs relacionadas, caso de estudio: Banco Caja Social (Elaboración Propia).

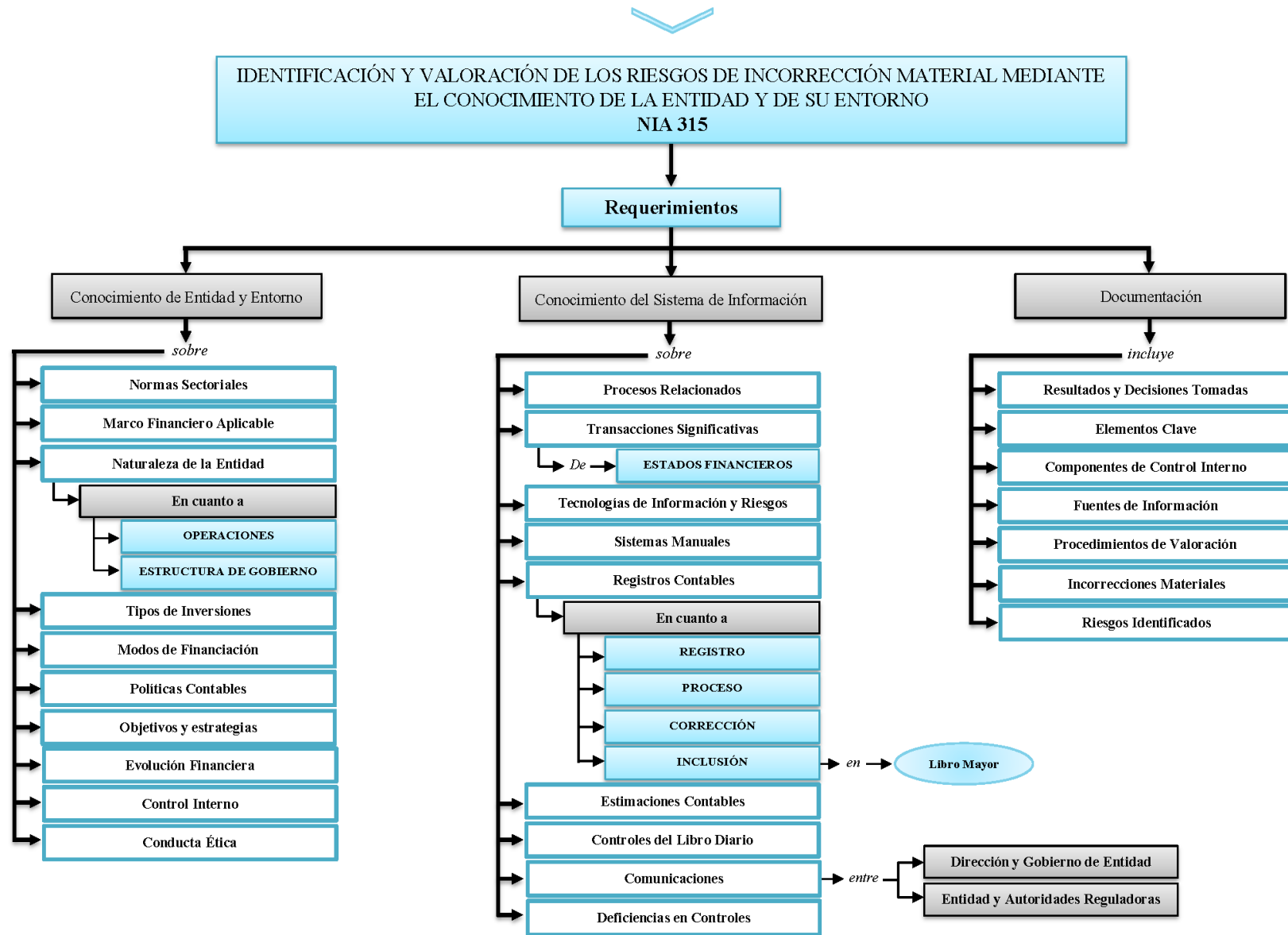


Figura 10. Esquematización NIA 315 Parte 2: Auditoría Forense como técnica de prevención, detección y control del fraude, según NIAs relacionadas, caso de estudio: Banco Caja Social (Elaboración Propia).

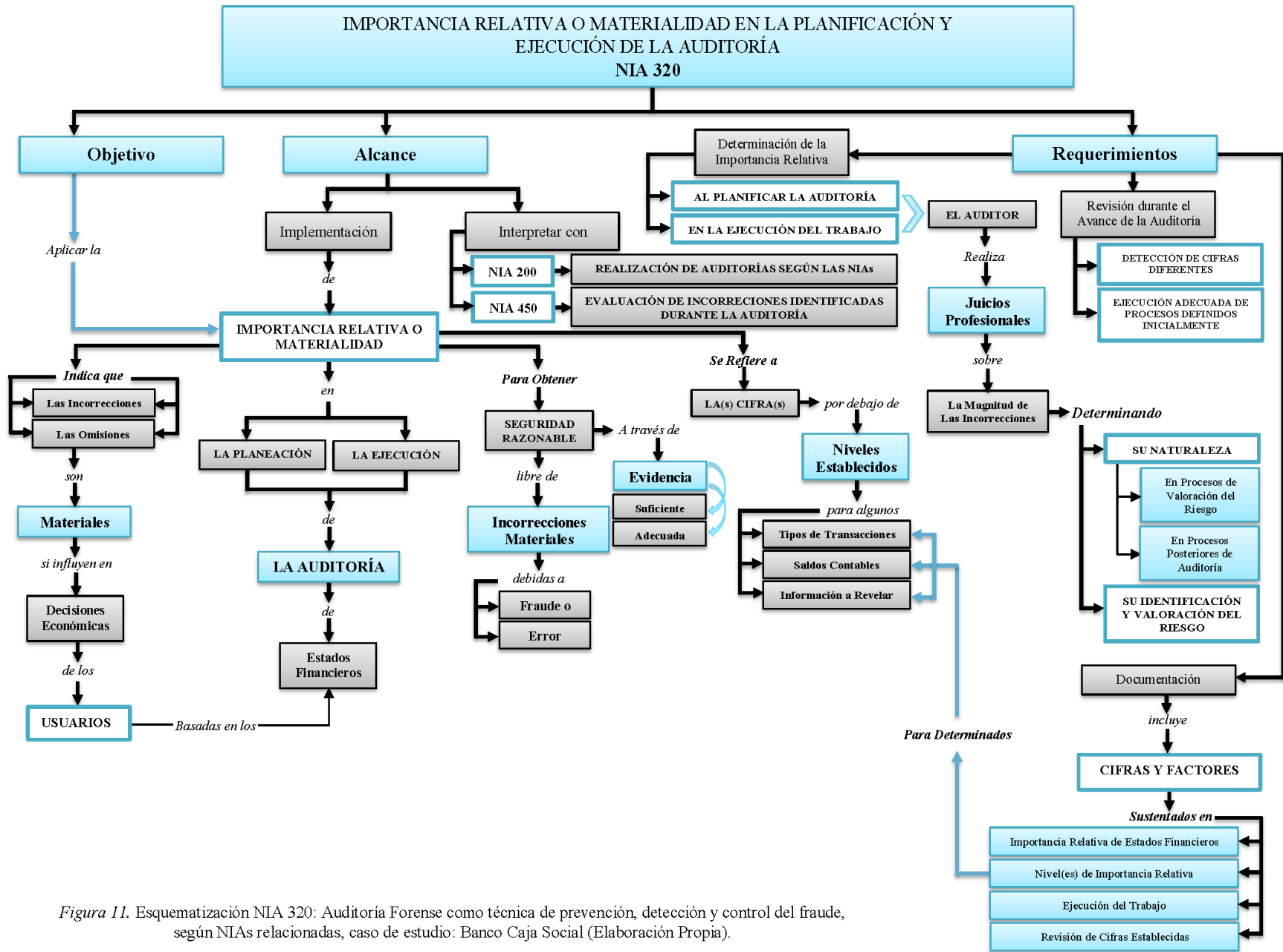


Figura 11. Esquematación NIA 320: Auditoría Forense como técnica de prevención, detección y control del fraude, según NIAs relacionadas, caso de estudio: Banco Caja Social (Elaboración Propia).

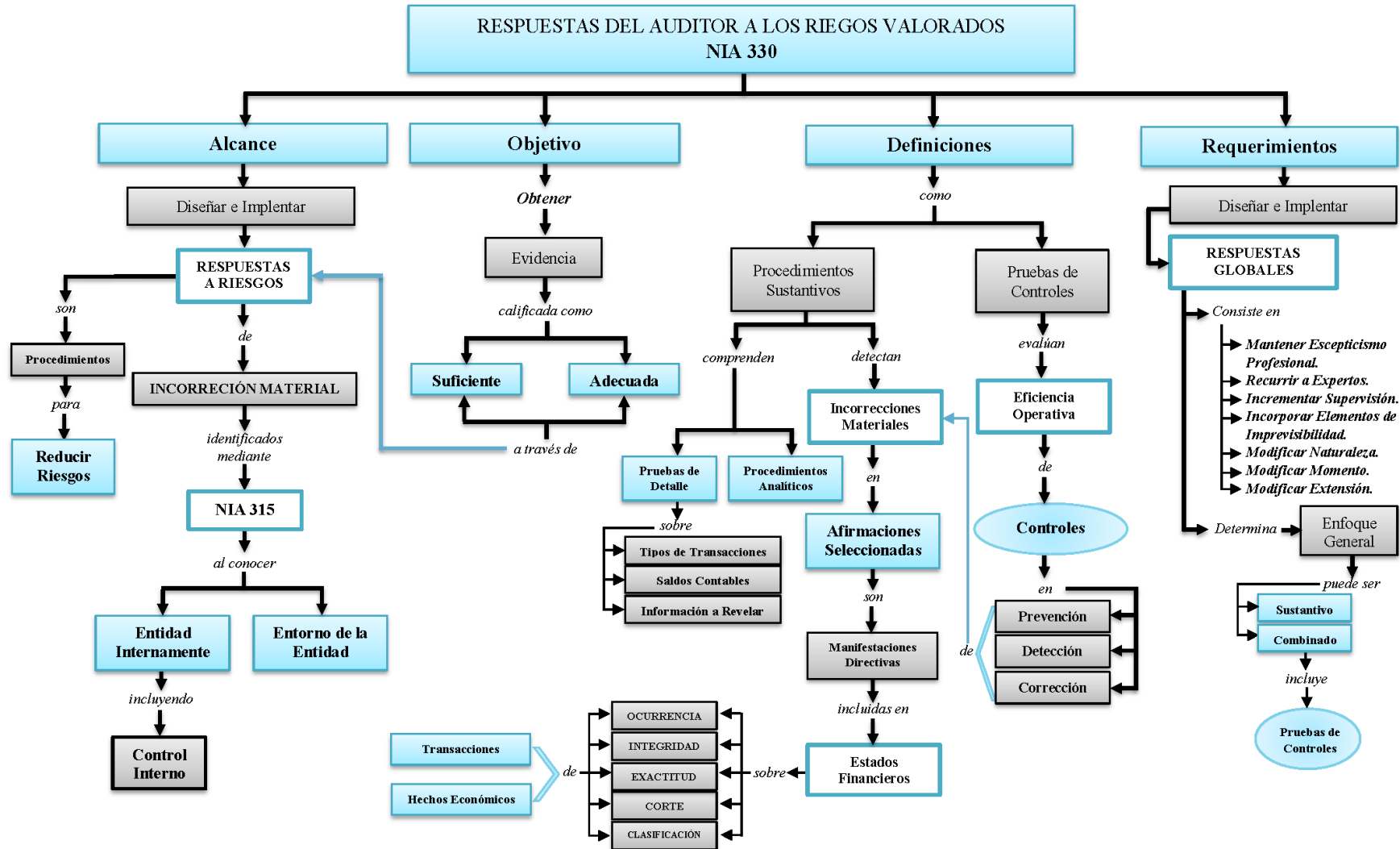


Figura 12. Esquematización NIA 330 Parte 1: Auditoría Forense como técnica de prevención, detección y control del fraude, según NIAs relacionadas, caso de estudio: Banco Caja Social (Elaboración Propia).





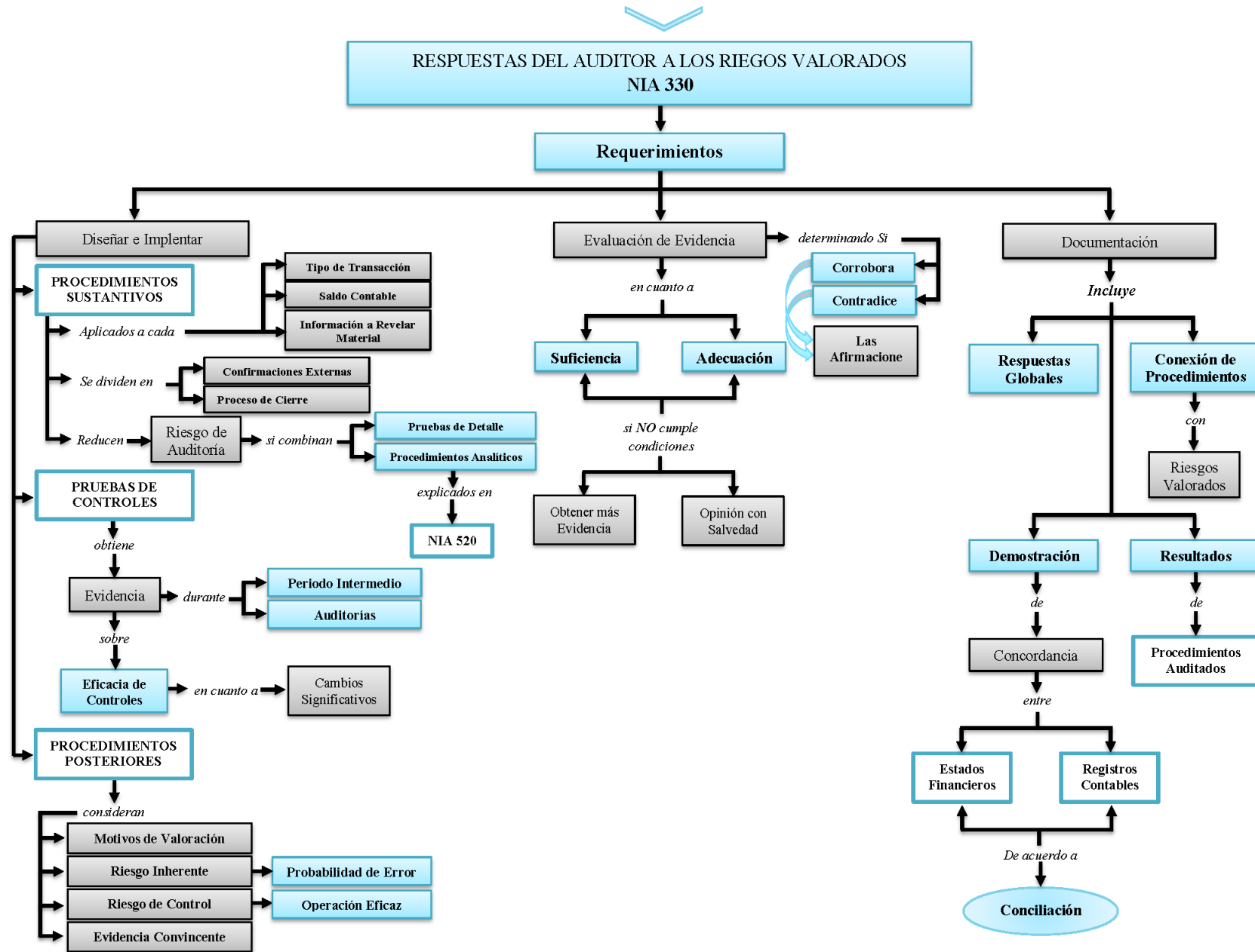


Figura 13. Esquematización NIA 330 Parte 2: Auditoría Forense como técnica de prevención, detección y control del fraude, según NIAs relacionadas, caso de estudio: Banco Caja Social (Elaboración Propia).

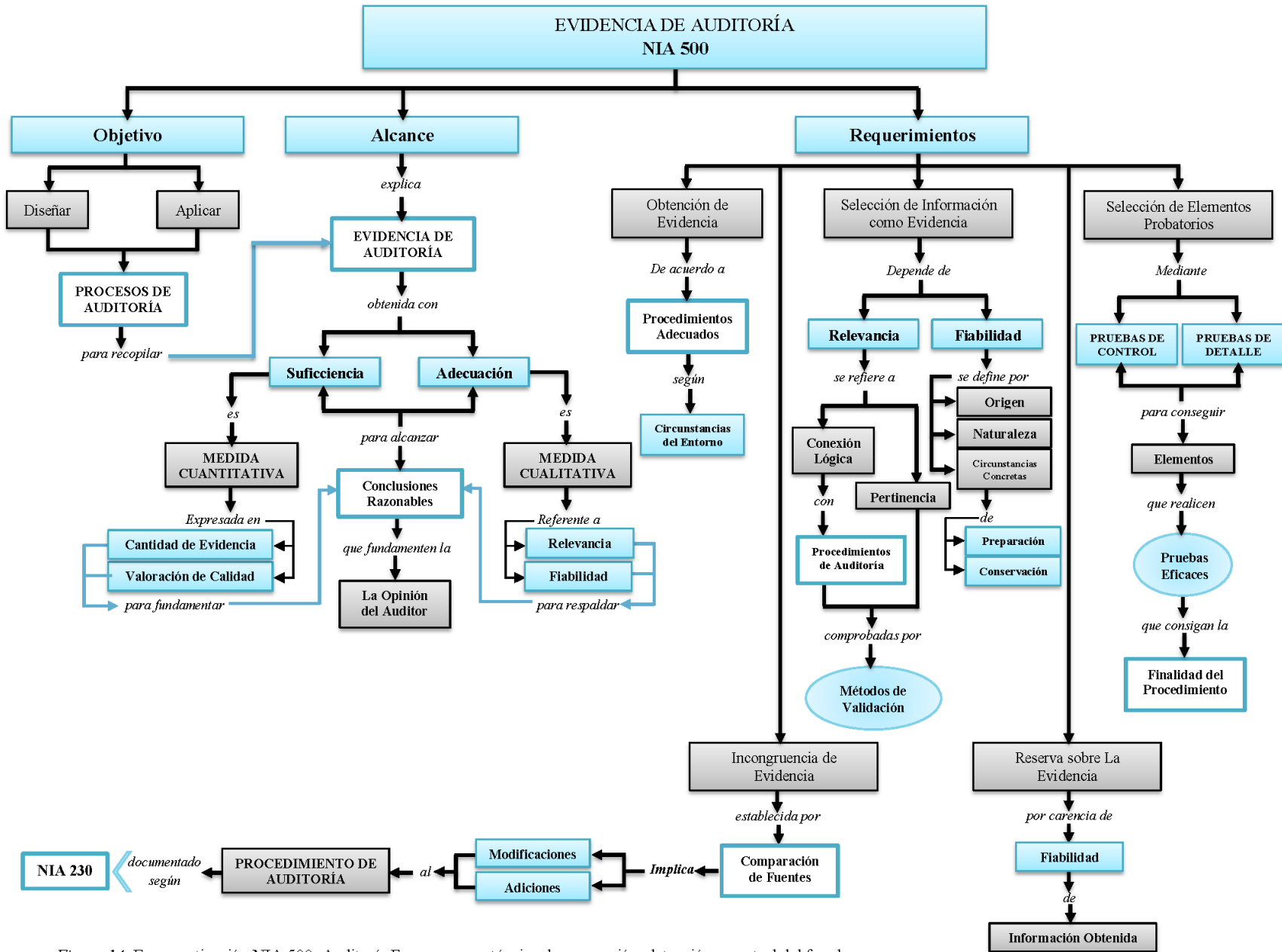


Figura 14. Esquematación NIA 500: Auditoría Forense como técnica de prevención, detección y control del fraude, según NIAs relacionadas, caso de estudio: Banco Caja Social (Elaboración Propia).

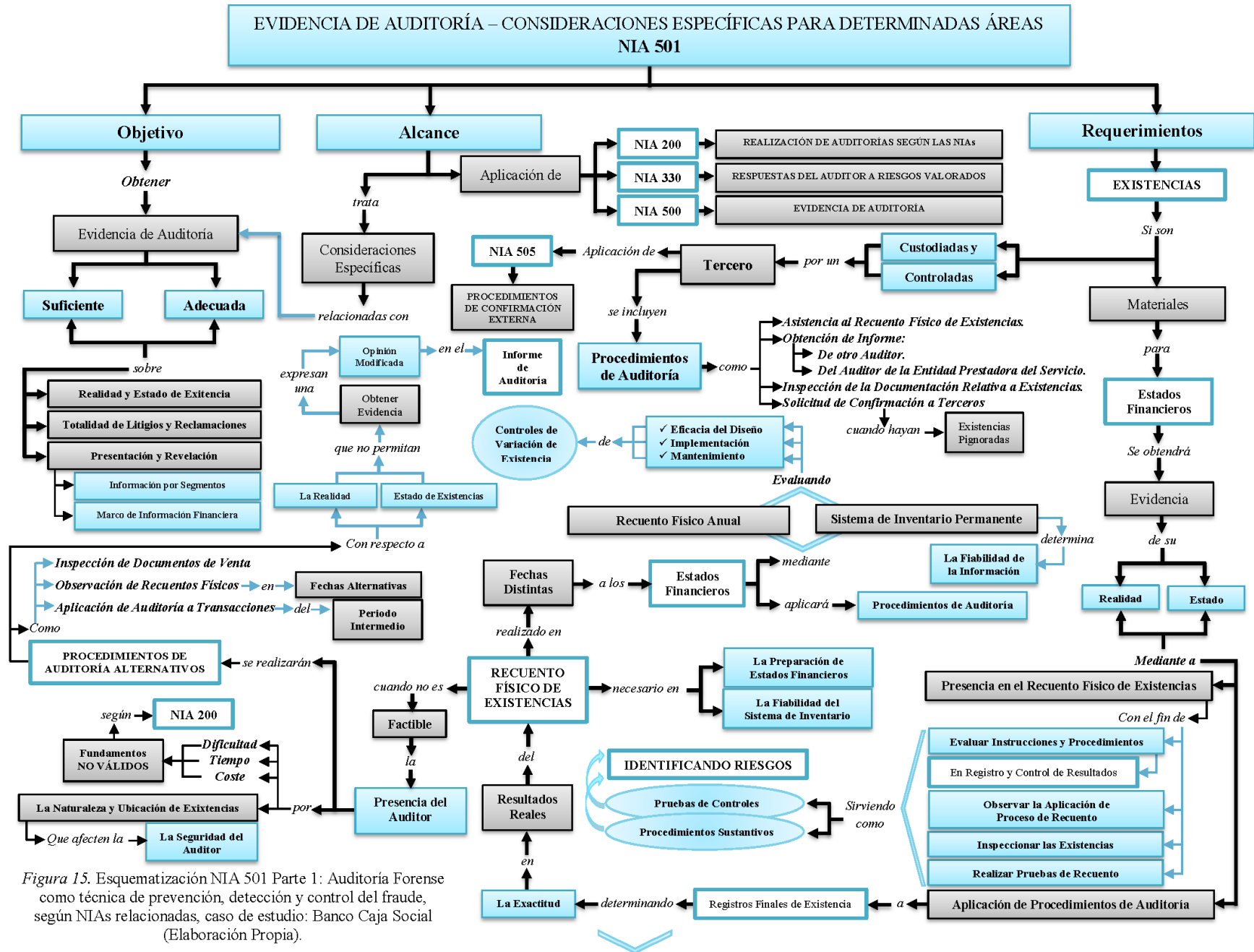


Figura 15. Esquematización NIA 501 Parte 1: Auditoría Forense como técnica de prevención, detección y control del fraude, según NIAs relacionadas, caso de estudio: Banco Caja Social (Elaboración Propia).

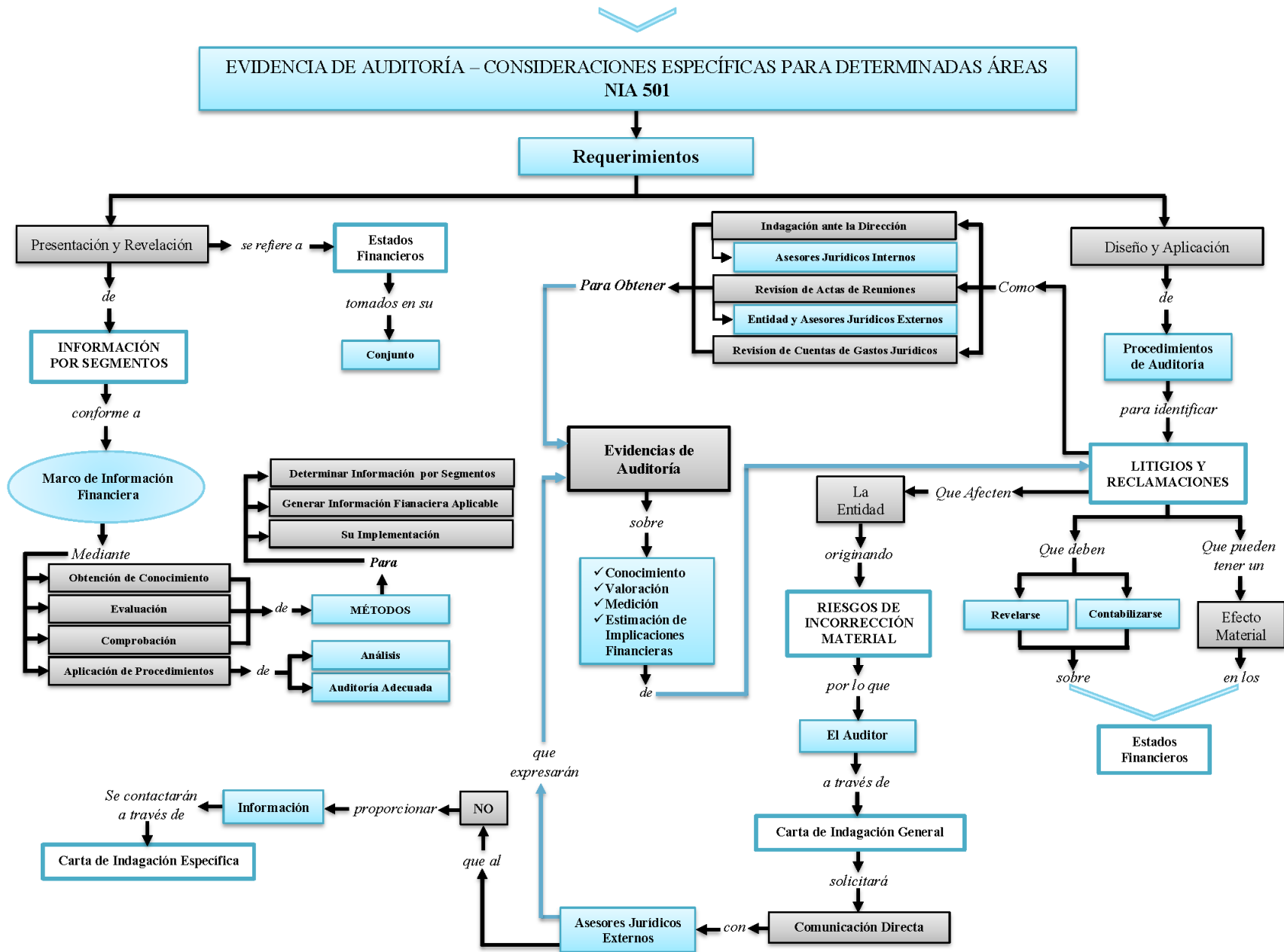


Figura 16. Esquematización NIA 501 Parte 2: Auditoría Forense como técnica de prevención, detección y control del fraude, según NIAs relacionadas, caso de estudio: Banco Caja Social (Elaboración Propia).



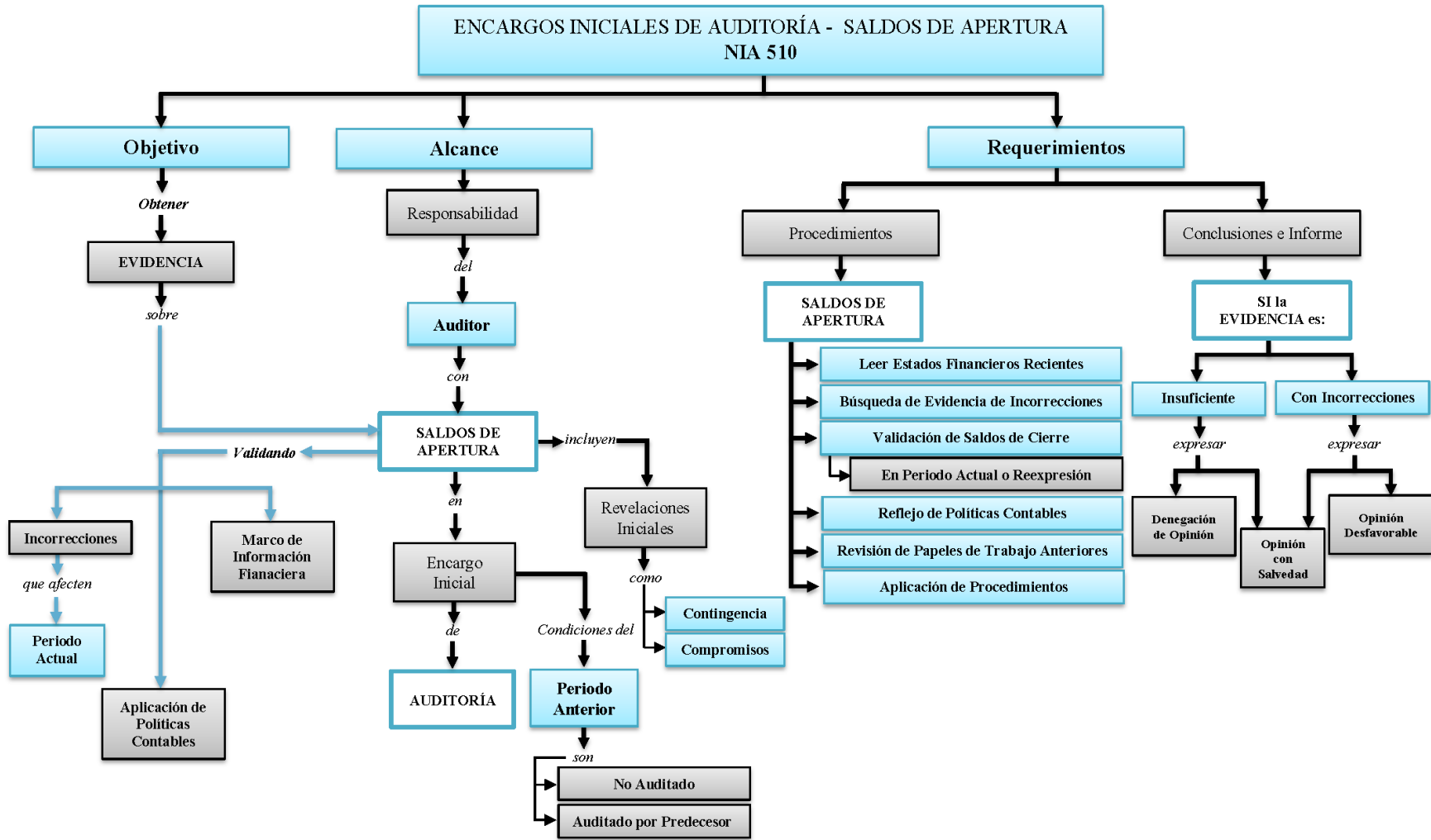


Figura 18. Esquematización NIA 510: Auditoría Forense como técnica de prevención, detección y control del fraude, según NIAs relacionadas, caso de estudio: Banco Caja Social (Elaboración Propia).

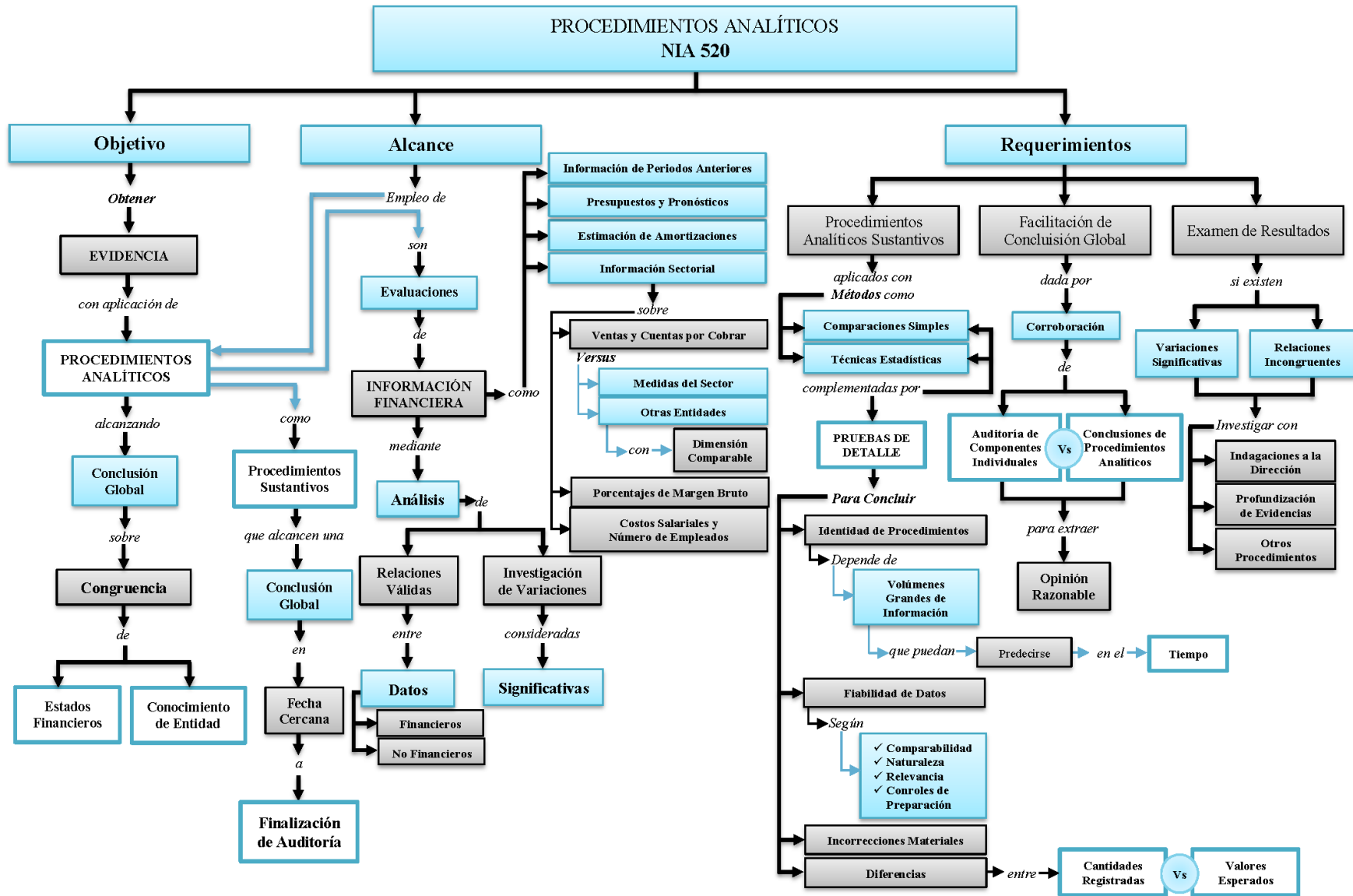


Figura 19. Esquematación NIA 520: Auditoría Forense como técnica de prevención, detección y control del fraude, según NIAs relacionadas, caso de estudio: Banco Caja Social (Elaboración Propia).

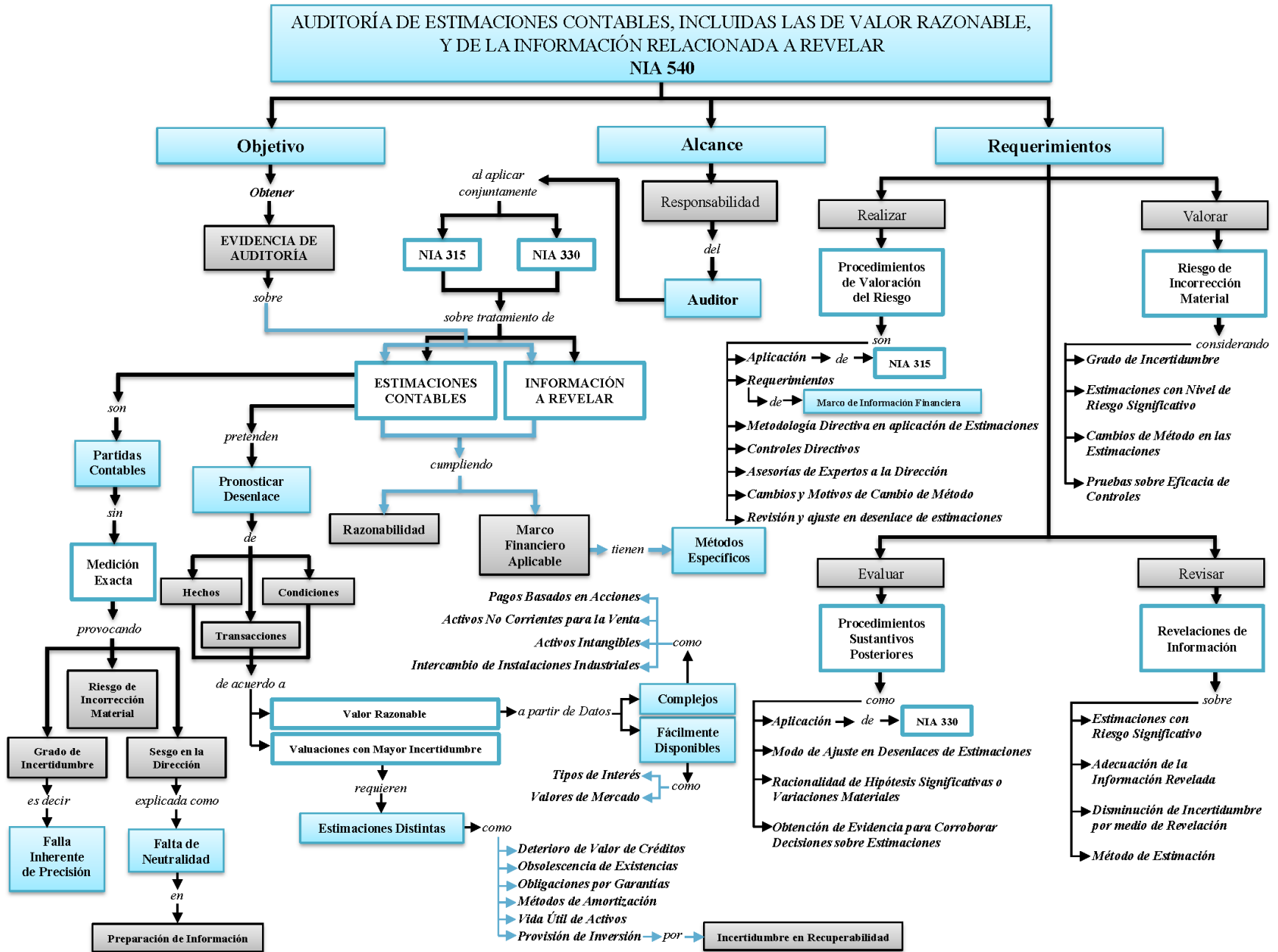


Figura 20. Esquematización NIA 540: Auditoría Forense como técnica de prevención, detección y control del fraude, según NIAs relacionadas, caso de estudio: Banco Caja Social (Elaboración Propia).



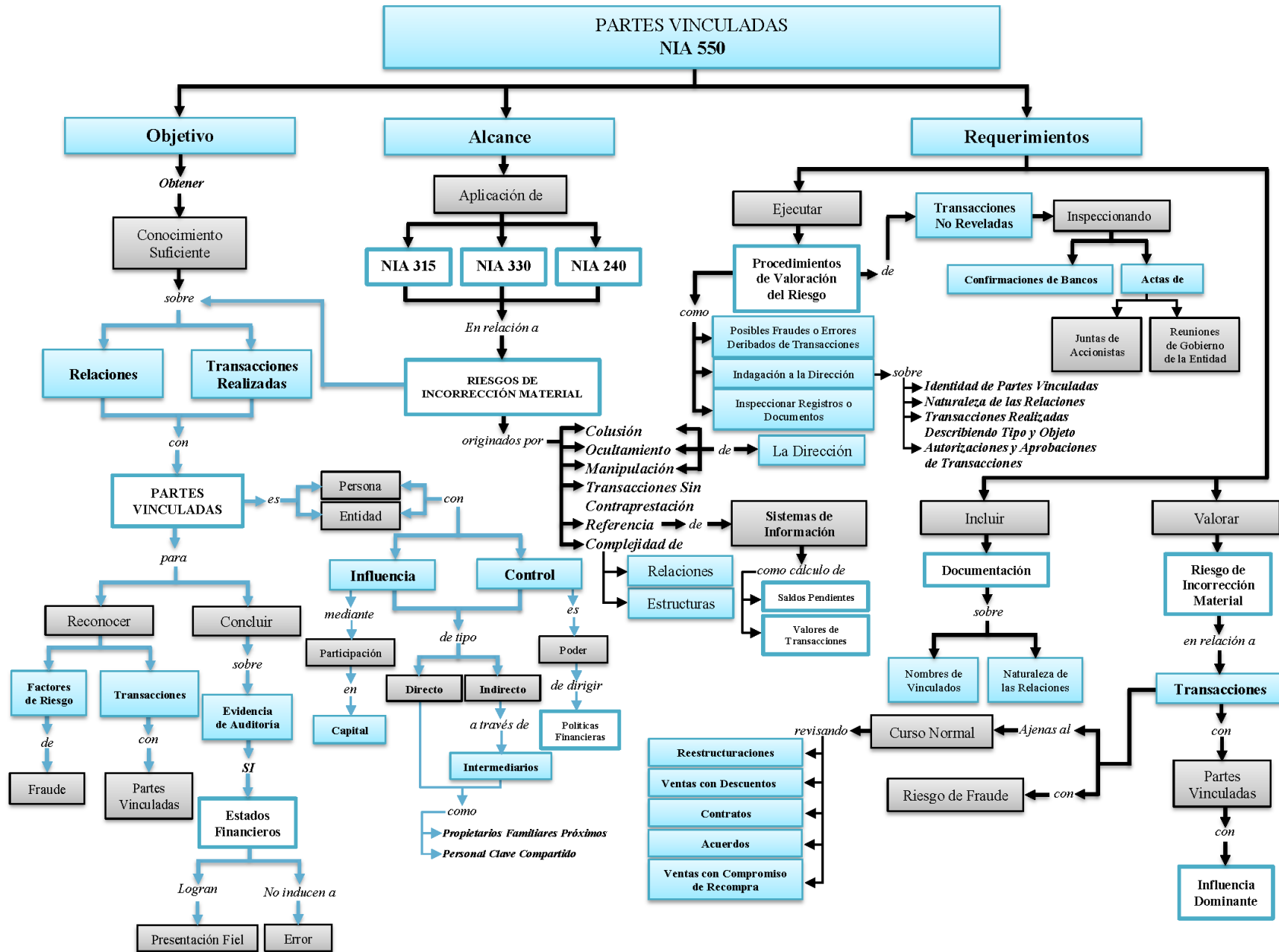


Figura 21. Esquemización NIA 550: Auditoría Forense como técnica de prevención, detección y control del fraude, según NIAs relacionadas, caso de estudio: Banco Caja Social (Elaboración Propia).

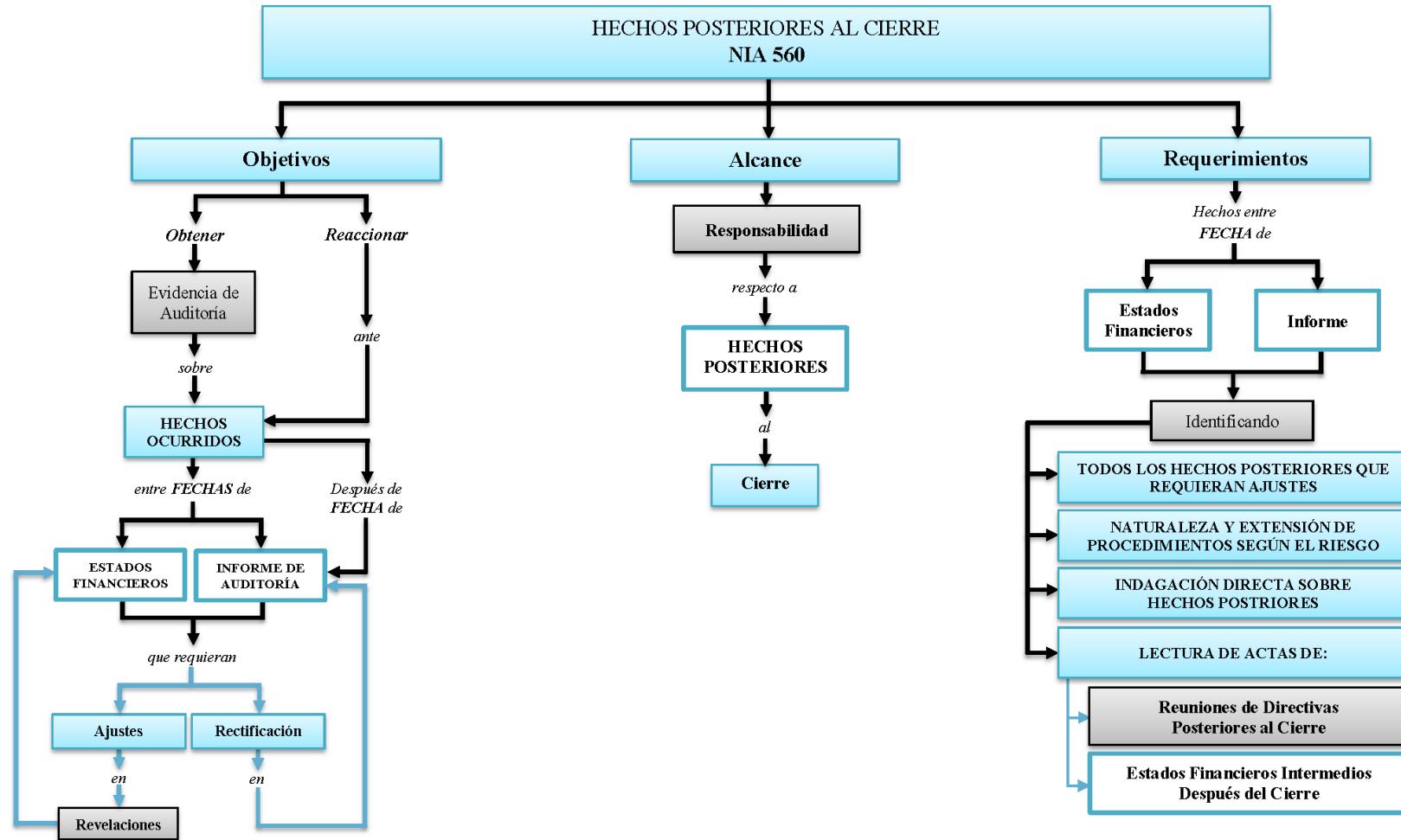


Figura 22. Esquematización NIA 560: Auditoría Forense como técnica de prevención, detección y control del fraude, según NIAs relacionadas, caso de estudio: Banco Caja Social (Elaboración Propia).

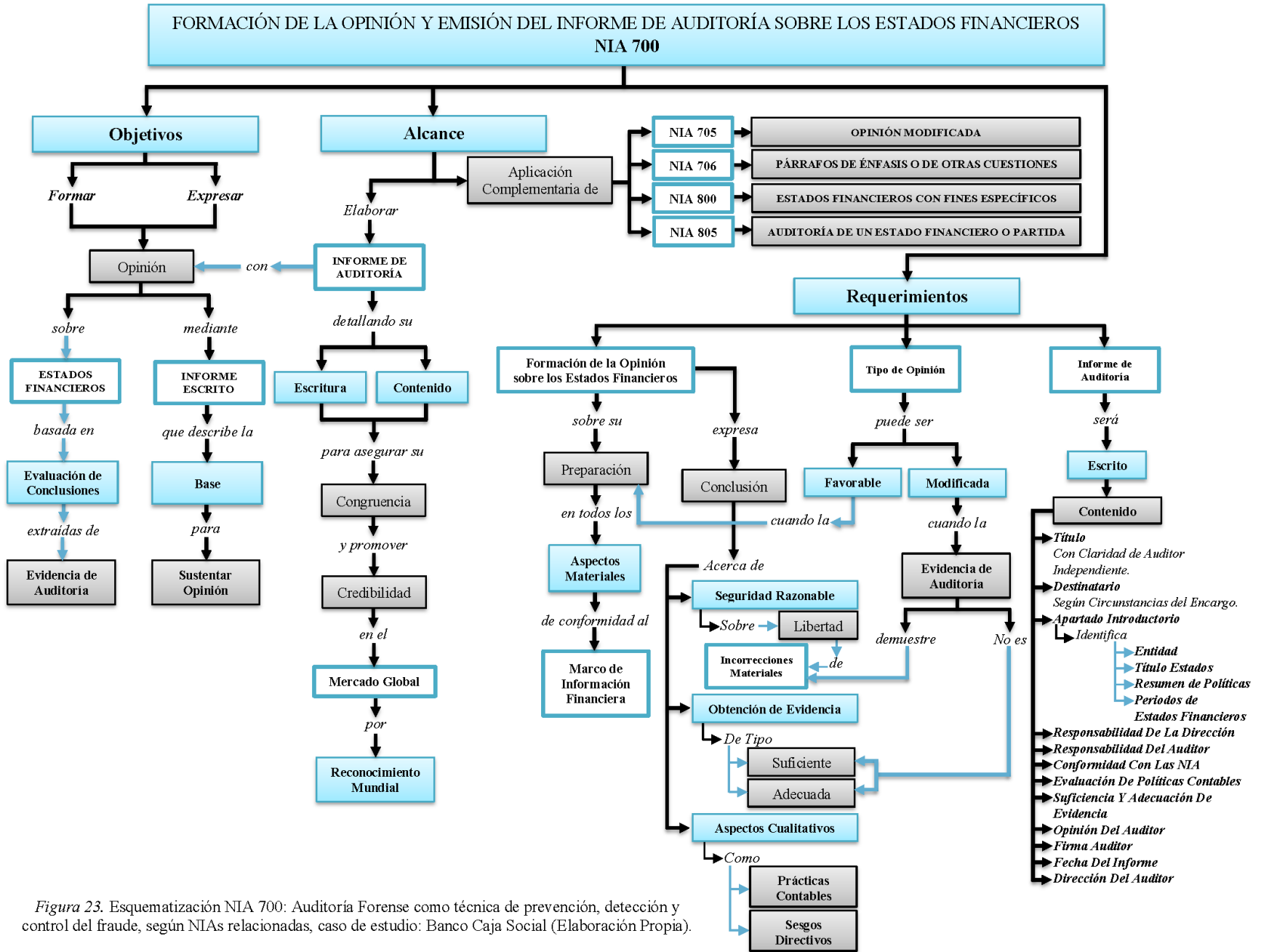


Figura 23. Esquemización NIA 700: Auditoría Forense como técnica de prevención, detección y control del fraude, según NIAs relacionadas, caso de estudio: Banco Caja Social (Elaboración Propia).

La **NIA 200** es la norma de referencia y punto de interrelación entre los estándares internacionales, teniendo en cuenta que la formulación de los objetivos globales del auditor determinan el alcance y campo de aplicación de la auditoría, garantizando que la relación sea conforme a los parámetros definidos en las mismas normas y para aumentar el grado de confianza de los usuarios frente a las detecciones de incorrecciones materiales debidas al fraude o error y así obtener una seguridad razonable frente a la información financiera aplicable.

Adicionalmente, entre los requerimientos de una auditoría forense es preponderante el cumplimiento de los requerimientos del Código de Ética, así como que la planificación y ejecución se realicen con el escepticismo profesional que conlleven a la obtención de evidencias de auditoría suficientes y adecuadas, a la fiabilidad documental, respuestas a indagaciones y posibles indicios de fraude.

De esta manera, el auditor podrá mitigar y disminuir el riesgo de auditoría en la detección relacionada con la intención de ocultación, así como también, estimar y considerar el riesgo inherente y el riesgo de control.

Las responsabilidades del auditor con respecto al fraude contempladas en la **NIA 240**, son el modo de aplicación de la **NIA 315** “Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y su entorno” y la **NIA 330** “Respuestas del auditor a riesgos valorados”, de tal manera que se ocupan de dos tipos de fraude: Información financiera fraudulenta y Apropiación indebida de activos. Es importante aclarar que, aunque el auditor pueda identificar la existencia del fraude, la **NIA 240** no determina responsabilidad desde el punto de vista legal. En contraste, el auditor debe certificar la inexistencia de incorrecciones materiales ocasionadas por fraude y documentar los riesgos valorados, obteniendo las evidencias

que le permitan responder al fraude identificado con la determinación de responsables profesionales y legales.

La **NIA 240** también aporta la pertinencia de investigar las incongruencias derivadas de las indagaciones sobre el control interno de la entidad, realizadas tanto a los responsables del gobierno, a la dirección y a empleados, como a terceros involucrados.

Así mismo, resalta la importancia de evaluar las políticas contables y debatir con el equipo de auditoría los posibles modos de obrar y partidas afectables, valorando los riesgos de influencias de terceros, transacciones ajenas al ciclo normal, estimaciones contables, registros inusuales de asientos y elusiones de controles para ser investigados con un riguroso nivel de detalle.

Según la **NIA 300**, el auditor debe planear la auditoría reconociendo que pueden existir circunstancias que causen que los estados financieros estén representados en forma errónea. Por consiguiente, la documentación de la estrategia global y el plan de auditoría conforman el alcance de este estándar.

La estrategia global contempla la determinación del alcance, momento de realización, guía de desarrollo, objetivos del encargo y recursos necesarios.

El plan de auditoría incluye la naturaleza, momento, extensión de procedimientos para valoración de riesgos y la supervisión y revisión del trabajo de los miembros del encargo.

El conocimiento de la entidad y su entorno (**NIA 315**), juega un papel crucial para que el auditor pueda introducir su investigación en el contexto de la entidad. Entre los aspectos que debe recopilar en un expediente documental, están el objeto social, clientes potenciales, competencia, acreedores, relaciones financieras, misión, visión, objetivos, planes o metas, entre otros.

Mediante el conocimiento de la entidad y su entorno se obtiene la información analizada para los procedimientos de valoración de documentos, aplicación de Procedimientos Analíticos (Identifican transacciones inusuales, cantidades o tendencias sospechosas), Procedimientos Sustantivos (Pruebas a los controles) y Procedimientos Posteriores (Obtención de evidencias).

La **NIA 320** hace referencia a la importancia relativa o material, como la información que por error u omisión puede influir en las decisiones de los usuarios de los estados financieros. Puede ser cualitativa o cuantitativa y depende del juicio profesional del auditor.

Con su determinación el auditor realiza revisiones durante la auditoría para detección de cifras diferentes.

A partir de los riesgos valorados por el auditor, las formas de reducirlos y responderles se mencionan en la **NIA 330**.

Mediante procedimientos sustantivos se detectan las incorrecciones materiales por fraude o error determinando la ocurrencia, integridad, exactitud y clasificación de las transacciones y hechos económicos.

Las Pruebas de Controles evalúan la eficiencia operativa de los controles en cuanto a su capacidad de prevenirlos, detectarlos y corregirlos.

De acuerdo a los riesgos valorados el auditor puede optar por recurrir a expertos, incrementar la supervisión, incorporar elementos de imprevisibilidad para obtener evidencia suficiente y adecuada.

Esta evidencia de auditoría, de acuerdo a la **NIA 500**, se selecciona dependiendo de su relevancia y viabilidad, mediante pruebas de control y pruebas de detalle, que permitan establecer la realidad y estado de su existencia, totalidad de litigios y reclamaciones, así como la presentación y revelación. Si estas evidencias son materiales se garantiza una adecuada cadena de custodia con un tercero para que según la necesidad pueda ser presentada como prueba válida en un proceso penal.

La obtención de evidencias puede ser apoyada por procesos de confirmaciones externas de la **NIA 505**, donde por medio de una respuesta escrita de un tercero dirigida al auditor se puede validar la información solicitada.

Estas confirmaciones pueden ser determinantes en procesos de verificación e indagación de información de auditoría forense, dado que del tipo de respuesta (confirmación positiva o negativa, comunicación sin contestación o respuesta en inconformidad) se pueden inferir pistas o evidencias para fundamentar el informe final de auditoría.

Adicionalmente, es de aclarar que en la correspondencia y comunicación con terceros puede establecer mayor fiabilidad de la evidencia a través del seguimiento de la trazabilidad de las circunstancias de la información en contraste con los registros contables analizados.

De acuerdo a la **NIA 510**, el auditor debe tener especial cuidado en la revisión de los saldos de apertura, validando las correcciones que afecten el periodo actual, las condiciones del periodo anterior en cuanto a si fue auditado. También en la validación de la congruencia de la información contable versus el marco de información financiera aplicable a la entidad y a la aplicación de las políticas contables establecidas.

A partir de la ejecución de los procedimientos y a los saldos de apertura, el auditor queda facultado para expresar como conclusiones en el informe final, una denegación de opinión o una opinión con salvedad si la búsqueda de evidencia de incorrecciones es insuficiente o expresar una opinión desfavorable en caso de encontrar incorrecciones materiales que conduzcan a evidencias o pruebas de fraude o error.

Los procedimientos analíticos expresados en la **NIA 520** son las evaluaciones de la información financiera mediante el análisis de relaciones válidas e investigación de variaciones por medio de procedimientos sustantivos como comparaciones simples o técnicas estadísticas complementadas con pruebas de detalle que permiten concluir incorrecciones materiales o diferencias entre las cantidades registradas y los valores expresados.

Los procedimientos analíticos proporcionan al auditor forense una herramienta investigativa inicial mediante la cual contar con elementos de juicio frente a la información de periodos anteriores, presupuesto y pronósticos y estimación de amortizaciones frente a medidas del sector o información de otras entidades que cumplan una dimensión comparable, por ejemplo: porcentajes de margen bruto o costos salariales y número de empleados, entre otros.

El aporte los procedimientos analíticos a la auditoría es el examen de resultados, es decir, si existen variaciones significativas o relaciones incongruentes para ser investigadas con indagaciones a la dirección, profundización de evidencias o aplicación de otros procedimientos determinados según la pertinencia circunstancial.

Las estimaciones contables son partidas sin medición exacta que pueden provocar un grado de incertidumbre, riesgo de incorrección material o sesgos en la dirección, explicados como falta de neutralidad en la preparación de la información.



La auditoría de estas estimaciones, incluidas las de valor razonable y las de información relacionadas a revelar, las contemplan los apartados de la **NIA 540**, aplicada conjuntamente con la **NIA 315** (Conocimiento de la entidad) y la **NIA 330** (Riesgos valorados).

El valor agregado para el auditor forense está en la posibilidad de pronosticar el desenlace de hechos y condiciones de transacciones de acuerdo a su valor razonable y marco financiero aplicable.

La **NIA 540** ayuda al auditor en la determinación de estimaciones que tienen incertidumbre para recuperar el deterioro de valor de créditos, obsolescencia de existencias, obligaciones por garantías, métodos de amortización, vida útil de archivos y provisiones de inversiones.

Así mismo, facilita la expresión de valor razonable de datos complejos como, pagos basados en acciones, activos no corrientes para la venta, activos intangibles e intercambio de instalaciones industriales.

El pronóstico razonable de la estimación, conduce a realizar los procedimientos de valoración de riesgo respecto a la metodología en aplicación de estimaciones, cambios de métodos y revisiones de ajustes en los desenlaces.

Así mismo, conlleva a la valoración de incorrecciones materiales (fraude o error) considerando grados de incertidumbre y pruebas en la eficacia de los controles sobre estimaciones, como también la revisión de la disminución de la incertidumbre por medio de las revelaciones.

La **NIA 550**, referente a las partes vinculadas busca que el auditor tenga conocimiento suficiente sobre las relaciones y transacciones realizadas con partes vinculadas para reconocer factores de riesgo de fraude y concluir a partir de la evidencia obtenida, si los estados financieros

logran una presentación fiel o inducen a errores o fraudes originados por colusión, ocultamiento y manipulación transaccional o complejidad en las estructuras.

Su aporte a la auditoría forense radica en la ejecución de procedimientos de valoración de riesgo contemplando la identidad de partes vinculadas, naturaleza de las relaciones, transacciones realizadas, describiendo tipo y objeto, y autorizaciones de transacciones.

Así mismo, brinda la forma de inspeccionar transacciones no reveladas por medio de confirmaciones de bancos y actas de juntas de accionistas o reuniones del gobierno de la entidad.

El auditor debe contemplar la posibilidad de reaccionar ante hechos ocurridos entre las fechas de estados financieros y fechas del informe de auditoría, los cuales requieren ajustes en las revelaciones o rectificación del informe de auditoría. De esta manera la **NIA 560** brinda las pautas para identificar la naturaleza y extensión de procedimientos según el riesgo, forma de indagación y lectura de actas de reuniones directivas posteriores al cierre y estados financieros intermedios después del cierre.

Finalmente, la **NIA700** aborda la formación de la opinión y emisión del informe del auditor, expresada sobre evaluaciones de conclusiones extraídas de la evidencia de auditoría obtenida.

Por consiguiente, el auditor cuenta con una guía estandarizada para expresar su informe final, donde su opinión puede ser favorable cuando la formación del juicio sobre los estados financieros está preparada conforme al marco de información financiera o puede ser una opinión modificada cuando la evidencia de auditoría demuestre incorrecciones materiales o no sea suficiente y adecuada.

## Capítulo 5.

### Mecanismos de prevención, detección y control del fraude usados actualmente en el Banco Caja Social.

Para la descripción de los mecanismos, normas y procedimientos establecidos por el Banco Caja Social respecto a la prevención, detección y control del fraude, se examinan los manuales de procedimientos establecidos por la entidad para el desarrollo de su actividad de intermediación financiera y se seleccionan 9 cartas reglamentarias o manuales de procesos en oficinas y áreas de dirección general que describen los mecanismos mediante los cuales el banco, contempla y mitiga los riesgos asociados al fraude. Estos son:

**Carta Reglamentaria No. 2610** Manual de Mecánica Operativa de Riesgo Operativo.

**Carta Reglamentaria No. 2739** Código de Conducta.

**Carta Reglamentaria No. 2953** Reglamento del Sistema de Administración del Riesgo Crediticio – SARC.

**Carta Reglamentaria No. 2678** Políticas SARLAFT.

**Carta Reglamentaria No. 2782** Manual de Gestión de Seguridad.

**Carta Reglamentaria No. 2915** Manual de Procesos de Monitoreo de Transacciones Financieras y Administrativas.

**Carta Reglamentaria No. 2852** Manual de Atención de Reclamos.

**Carta Reglamentaria No. 3000** Política de Ciberseguridad.

**Carta Reglamentaria No. 2989** Guía de Actuación en caso de Riesgo de Reputación de Conglomerado.

Así mismo, se identifican en el organigrama del banco las áreas o dependencias encargadas de ejecutar los procedimientos relacionados con la prevención, detección y control de posibles fraudes como: Gerencia de Auditoría Interna, Gerencia de Seguridad Bancaria, Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de riesgos, Coordinación Antifraude, Vicepresidencia de Riesgo, Vicepresidencia de Tecnología, Vicepresidencia Financiera y Gerencia SARLAFT.

A continuación, se describen los mecanismos y riesgos cubiertos por cada manual normativo:

### **Carta Reglamentaria No. 2610 Manual de Mecánica Operativa de Riesgo Operativo**

Establece las normas, las metodologías y los procesos que se realizan en el Sistema de Administración del Riesgo Operativo y debe ser aplicado por todos los colaboradores del Banco Caja Social.

Un **Evento de Riesgo Operativo**: es el incidente o situación que conlleva a que un producto final de un proceso difiera del producto esperado. Es causado por fallas en el recurso humano, la tecnología, los procesos, la infraestructura o por factores externos. Los eventos que tienen más de un impacto monetario se denominan eventos múltiples.

De acuerdo con el tipo de efecto que generan los eventos, se clasifican de la siguiente forma:

**Tipo A – Pérdidas Reales:** Son eventos de Riesgo que generan pérdidas reales y afectan el estado de resultados de la Entidad.

**Tipo B – Incidencias:** Son eventos de Riesgo Operativo que generan pérdidas y no afectan el estado de resultados de la Entidad. Las pérdidas por este tipo de eventos se subdividen en dos categorías:

**B1:** Se pueden medir objetivamente: lo que se ha dejado de ganar y que se habría ganado de no haber sucedido el evento. Ejemplo: Comisiones y Tarifas de Servicios no cobradas (sin atribución), Desmantelamiento de Bienes Recibidos en Pago, Sobrecostos (En transporte de efectivo, contratos, etc.) atribuibles a Riesgo Operativo.

**B2:** Se miden con algún nivel de subjetividad, teniendo la posibilidad de ser asociados a algún tipo de renta o ingreso dejado de percibir: Lucro Cesante o Costo de Oportunidad. Ejemplo de este tipo de eventos son los reprocesos (facturaciones, cierres contables, procesamiento de aplicativos) o las caídas de línea, atribuibles a Riesgo Operativo.

Un evento de riesgo operativo puede producir alguno de los tres tipos de efectos anteriormente mencionados.

El Banco Caja Social clasifica su modo de operación en tres estados:

**Operación Normal:** son aquellas actividades que ejecuta el Banco a diario con el apoyo de herramientas tecnológicas que hacen posible que los procesos de negocio funcionen en condiciones normales y sin interrupciones

**Operación en Continuidad:** son aquellas actividades que ejecuta el Banco en el evento en que ocurra un desastre o interrupción mayor para poder restaurar la operación normal de los procesos y reducir el impacto económico.

**Operación en Contingencia:** Son actividades que se ejecutan en el caso de presentarse problemas o interrupciones menores que puedan llegar a impedir la prestación del servicio para el procesamiento de la información y que hacen que los procesos se desarrollen en forma oportuna y segura.

La administración del Riesgo Operativo del Banco se desarrolla bajo las siguientes etapas:

- Establecer y documentar todos los macro procesos y procesos de primer nivel del Banco.

- Identificar y clasificar los riesgos operativos materializados y potenciales de los macro procesos y procesos de primer nivel.
- Medir el riesgo inherente asociado a cada uno de los riesgos operativos identificados con anterioridad y determinar el nivel de riesgo individual de los macro procesos y procesos de primer nivel.
- Establecer las medidas de control para cada uno de los riesgos inherentes identificados y cuantificar su efecto para determinar el nivel de riesgo residual en los macro procesos y procesos de primer nivel y el consolidado del Banco.
- Monitorear los perfiles de riesgo operativo y las exposiciones a pérdidas identificadas. De igual forma, realizar el seguimiento al cumplimiento de los planes de acción determinados para mitigar los riesgos y de los indicadores establecidos, asegurando que los niveles de riesgo residual se encuentren dentro de los niveles aceptados por el Banco.

El perfil de riesgo, los resultados de gestión y la evolución del Sistema de Administración del Riesgo Operativo se presenta por el Director SARO al Comité de Riesgo Operativo y a la Junta Directiva de la Entidad en las periodicidades establecidas.

Los resultados del Sistema de Administración de Riesgo Operativo se enuncian al cierre de cada ejercicio contable en el informe de gestión del Banco. La revelación contable de los eventos materializados que afecten el estado de resultados de la Entidad, se presenta en las notas a los estados financieros.

La metodología para la administración del riesgo operativo en el Banco Caja Social se describe a continuación:

### **La Identificación.**

Es la primera etapa de la metodología que permite a los Dueños de Proceso identificar los riesgos operativos a los que se ve expuesto el Banco, con base en la documentación y el conocimiento de los procesos, la experiencia de la Entidad, el conocimiento del sector y la ocurrencia de eventos anteriores.

Posterior a la identificación de los riesgos, se requiere que cada uno de estos sea asociado a su tipificación:

#### **Riesgos de Primer Nivel.**

**Ejecución y Administración de Procesos:** riesgos derivados de los errores en la ejecución y administración de los procesos. Riesgos cuyo origen está en las deficiencias de los procesos de la Entidad, tanto si se deben a decisiones adoptadas en el diseño y gestión de los mismos, como si corresponden a errores individuales en la ejecución de los procesos y operaciones.

**Fraude Interno:** riesgos causados por actos que de forma intencionada buscan defraudar o apropiarse indebidamente de activos de la Entidad o incumplir normas o leyes en los que está implicado, al menos, un empleado o administrador de la entidad.

**Fraude Externo:** riesgos causados por actos realizados por una persona externa a la Entidad, clientes o no, que buscan defraudar apropiándose indebidamente de activos de la misma o incumplir normas o leyes.

**Fallas Tecnológicas:** riesgos derivados de los incidentes por fallas tecnológicas.

**Relaciones Laborales:** riesgos causados por actos que son incompatibles con la legislación laboral, con los acuerdos internos de trabajo y en general a la legislación vigente sobre la materia.

**Cientes:** riesgos debidos a fallas negligentes o involuntarias de las obligaciones frente a los clientes y que impiden satisfacer una obligación profesional frente a estos.

Riesgo originado por expectativas de clientes frustradas por malas prácticas y/o deficiencias en la venta de productos y prestación de servicios, multas e indemnizaciones como consecuencia de incorrectas prácticas comerciales.

**Daños en Activos Físicos:** riesgos ocasionados a activos fijos de la Entidad, causados por acontecimientos externos naturales o provocados que originan daños, perjuicios o interrupción de la actividad de la Entidad.

#### **Riesgos de Segundo Nivel.**

**Errores en la Operatividad:** Pérdidas cuyo origen se encuentra en errores operativos. Pueden estar originados por errores humanos o diseño del proceso.

**Incumplimiento en la Normatividad:** tiene su origen en el incumplimiento o errónea interpretación de normas de todo tipo, excepto las laborales, que deban ser aplicadas por la Entidad.

**Errores en la Gestión y Administración de Cuentas de Clientes:** Deficiente gestión y administración de activos en depósitos, custodia, aportaciones a fondos, gestión de carteras, fiducias y otros vehículos de inversión.

**Errores en Documentación y Contratos Legales:** se presenta como consecuencia de deficiencias en el proceso de contratación, formalización y custodia de documentos que alteren las condiciones prefijadas o a la fuerza ejecutiva de los contratos.

**Incumplimiento de Contratos:** Riesgo como consecuencia de incumplimientos de la propia Entidad en las relaciones mantenidas con terceros.

**Proveedores:** riesgo originado por las carencias del servicio prestado por proveedores y empresas subcontratadas.

#### **Fraude Externo.**

**Uso fraudulento de tarjetas:** Uso indebido por terceros de tarjetas débito o crédito.



**Robos y Atracos:** perpetrados contra activos de la Entidad.

**Violación de la Seguridad Informática:** Utilización inadecuada de claves de acceso o niveles de autorización, independientemente del canal en que se produzca pérdidas directas o multas o sanciones relacionadas con fraudes y otros delitos, a través del uso irregular de los sistemas del Banco. (Piratería Informática, sabotaje, accesos no autorizados).

**Otros Fraudes Externos.**

- Uso fraudulento de Cheques y Transferencias Pérdidas por pagos contra documentos en cualquier tipo de operación que pueda ser considerado Riesgo de Crédito.
- Falsificación de documentos quebrantos originados por la manipulación en cualquier tipo de operación (activo, pasivo y servicios) de documentos mercantiles, contractuales e informativos. Suplantación de personalidad.
- Estafas, pérdida por estafas sufridas en sus activos.
- Uso o divulgación de información privilegiada, perdida por multas o sanciones debido al uso o anuncio de esta información.
- Espionaje industrial, robo de información propiedad de la Entidad (bases de datos, información comercial)

**Robos o Fraudes Internos.**

- Falsificación de Documentos por medio de la manipulación de documentos mercantiles, contractuales, informativos, etc.
- Vulneración de sistema de identificación y de seguridad por utilización fraudulenta de las claves de acceso o niveles de autorización. Utilización fraudulenta de Password por personas distintas al titular.
- Desfalco y malversación causados por apropiación de activos del Banco.

- Inapropiado uso o divulgación de información privilegiada que genere multas o sanciones con ánimo de lucro. Espionaje industrial, robo de información propiedad de la Entidad (base de datos, información confidencial).
- Extorsión y soborno debido a multas o sanciones como consecuencia de delitos de esta naturaleza cometidos por empleados.
- Pérdidas por actuaciones irregulares de empleados con ánimo de dolo o lucro. Sabotaje, contrabando y daños informáticos (en bases de datos, programas, etc.)

### **Clientes.**

**Política Comercial:** Pérdida por sanciones originadas por inadecuada admisión de clientes, publicidad engañosa, deficiencias en los mensajes comerciales o en la información facilitada a los medios de comunicación, ventas agresivas, mal uso de información confidencial del cliente.

**Asesoramiento Deficiente a Clientes:** Pérdida por indemnizaciones, sanciones o compensaciones etc. Resultado de litigios por la diferente interpretación de las actividades de asesoría prestadas.

**Productos Defectuosos:** Pérdida por indemnizaciones, sanciones o compensaciones como consecuencia de inadecuados diseños o implantación de productos, aplicación de modelos de riesgo, políticas de precios, ausencia de manuales de procedimientos, insuficiencia de medios, entre otros.

**Prácticas Comerciales Impropias:** Blanqueo de capitales, sanciones como resultado de deficiencias por acción u omisión que permitan actividades de este tipo, tanto realizadas por personal interno como por terceros. Sobornos y comisiones ocultas, pérdidas por multas, sanciones y compensaciones de tarifas de pagos realizados para generar o retener un negocio. Sobre precios,

pérdidas por denuncias como consecuencia de la aplicación de tarifas netamente superiores a las del mercado.

**Venta Engañosa y Ocultación de Riesgo:** Pérdidas ocasionadas en el proceso de ventas por información parcial o inadecuada.

**Transgresión de Instrucciones de Clientes:** Pérdidas por multas, sanciones e indemnizaciones como consecuencia de traspasar los límites fijados por el cliente o por no aplicación de las directrices prefijadas por el mismo.

#### **Daños a Activos Fijos.**

**Accidentes y Sinistros Naturales:** Riesgos por acontecimientos externos, naturaleza y accidentales que originen daños en los activos físicos o la interrupción de la actividad de la empresa (incendios, inundaciones, rayos, terremotos, explosiones, epidemias, etc.) Pérdidas por interrupción de la actividad. Daños en inmuebles, instalaciones, vehículos. Indemnización por daños personales.

**Sinistros Provocados:** Riesgos de acontecimientos externos provocados que originen daños en activos físicos o la interrupción de la actividad de la empresa (vandalismo, actos terroristas, sabotajes, guerras, etc.)

#### **Medición.**

La segunda etapa de la metodología permite a los Dueños de Proceso establecer el nivel de riesgo inherente al cual están expuestos los procesos, teniendo en cuenta los criterios de probabilidad inherente de ocurrencia e impacto económico.

**Probabilidad Inherente.** corresponde a la frecuencia con la cual se pueden presentar los riesgos operativos en los procesos de la Entidad en un periodo de tiempo determinado. Esta frecuencia se clasifica en cinco rangos posibles: Muy Alta, Alta, Moderada, Baja, Muy Baja.

**Control.**

La tercera etapa de la metodología permite a los Dueños de Proceso, establecer las acciones o actividades necesarias para evitar que se materialice algún riesgo, minimizando la probabilidad de ocurrencia o el impacto, velando por el logro de las metas y objetivos de un determinado proceso.

**Evaluación del Control:** Permite determinar qué tan efectivos son éstos para la prevención o mitigación de las causas de riesgo, estableciendo una calificación por cada control generando el nivel de riesgo residual al cual queda expuesto cada proceso. Esta evaluación se realiza de manera individual para cada control y posteriormente para el conjunto de controles.

**Tipos de Control:**

**Control Preventivo:** Procedimientos operativos o tecnológicos que buscan impedir de manera oportuna la ocurrencia de errores e inconsistencias en el mismo momento en que se desarrollan aquellos procesos y transacciones con ingredientes de riesgo.

**Control Correctivo:** Procedimientos operativos y tecnológicos tendientes a corregir y depurar la información generada con inconsistencias como producto de fallas y deficiencias en el desarrollo de los diferentes procesos y el tratamiento de la información. Estos son realizados generalmente por supervisores y jefes o áreas de cuadro como ajustes, reclasificaciones y reprocesos.

**Control Detectivo:** Procedimientos manuales o automáticos de verificación, comparación y cruce de la información generada por los diferentes procesos operativos y tecnológicos contra las fuentes que originaron el proceso o transacción, de manera que se establezca aquella información errada o inconsistente. Son realizados generalmente por los supervisores o jefes como revisiones, cuadros, conciliaciones, controles administrativos y gerenciales, arqueos, etc.

**Formas de Aplicación del Control:** establece la forma de ejecución del control: Manual, Automática o No Existe.

### **Niveles de Riesgo.**

Corresponde al nivel de riesgo el cual se encuentra expuesta la Entidad en dos momentos de medición: sin la aplicación de los controles (Riesgo Inherente) y el segundo, luego de ejecutar los controles definidos (Riesgo Residual), obteniendo los siguientes niveles:

**Riesgo Bajo (Verde):** Se realiza seguimiento general, con evaluación periódica, buscando que no se incremente el riesgo.

**Riesgo Moderado (Amarillo):** Debe presentar seguimiento particular, con el fin de evaluar la confiabilidad de los controles.

**Riesgo Significativo (Naranja):** Debe presentar planes de acción y seguimiento permanente con el fin de llevar el riesgo a los niveles de tolerancia permitidos.

**Riesgo Alto (Rojo):** Prioridad en la adopción y presentación de planes de acción inmediatos y se debe dar a conocer a la Alta Dirección.

### **Carta Reglamentaria No. 2739 Código de Conducta**

Este documento se fundamenta en los valores y los principios de la Fundación Social y sus Empresas.

Sus Valores son: La dignidad de la persona, la justicia, la libertad y la autonomía, el bien común, la solidaridad, la fraternidad y la paz personal y social.

Sus Principios son: La igualdad de oportunidades, la participación, el pluralismo, la tolerancia, la responsabilidad personal y colectiva, la primacía de las personas sobre las

instituciones sociales, la subsidiariedad, la prevalencia de la dignidad humana en la relación Trabajo – Capital, la función social de la propiedad, la eficiencia y la competitividad.

El presente documento hace parte del Sistema de Gobierno Corporativo del Banco y el mismo es tan sólo enunciativo de los principios éticos que deben regir la actuación de los Administradores y Colaboradores de Banco Caja Social.

Aclara las siguientes definiciones:

**Accionistas:** Son las personas que participan en el capital social del Banco

**Administradores:** Son las personas que tienen la calidad de Miembros de Junta Directiva, Representantes Legales del Banco y aquellos que en razón de sus funciones tengan la calidad de Administradores conforme a la definición de la Ley 222 de 1995.

**Colaboradores:** Son las personas vinculadas laboralmente al Banco, así como aquellas que prestan sus servicios en calidad de trabajadores temporales.

**Conflicto de Interés:** Es la situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta en relación con intereses contrapuestos ninguno de los cuales, en principio, puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

**Entidades Vinculadas:** Se entienden por vinculados económicos del Banco, de conformidad con las normas vigentes y el Código de Gobierno Corporativo de la Entidad, las siguientes personas: Accionistas titulares del 10% o más del capital, Miembros de Junta Directiva, Representantes Legales, Empresas que conforman el Grupo Empresarial al que pertenece la Entidad. Adicionalmente, para efectos de la intermediación de valores, se entiende por Entidades Vinculadas, aquellas definidas como tal en normatividad aplicable.

**Información Privilegiada:** Es aquella a la cual sólo tienen acceso directo ciertas personas en razón de su profesión u oficio, la cual, por su carácter, está sujeta a reserva, ya que de conocerse podría ser utilizada con el fin de obtener provecho o beneficio para sí o para un tercero, y que de haberla conocido un inversionista.

Lineamientos relacionados con la actuación de los Administradores y Colaboradores del Banco:

- Suministrar información veraz, clara, precisa y oportuna, guardar estricta confidencialidad y utilizar adecuadamente la información a la que tengan acceso.
- Administrar las situaciones generadoras de conflictos de interés de conformidad con las disposiciones previstas sobre el particular en el presente Código.
- Respetar las autoridades y colaborar con las mismas.
- Cumplir con la normatividad interna relativa a la prevención de actividades ilícitas y prevenir que el Banco sea utilizado para la realización de las mismas.
- Asegurar que todas las operaciones que celebra la Entidad, incluidas las que celebra con Entidades Vinculadas hayan sido debidamente aprobadas, se realicen en condiciones de mercado y sean adecuadamente reveladas.
- Asumir la responsabilidad que tiene cada uno frente al Sistema de Control Interno, en el marco de su rol, así como también asumir las responsabilidades específicas que, en el mismo marco, le corresponden en cada uno de los Sistemas de Administración de Riesgos.
- Informar oportunamente a su superior jerárquico sobre todo hecho que atente contra la ley, los procedimientos internos del Banco, lo previsto en el Código o la axiología que lo anima.

- Velar por la seguridad de la información, guardar estricta confidencialidad sobre la misma, utilizarla y conservarla en debida forma y asegurar que sólo tengan acceso a ella las personas legitimadas para el efecto.
- Revisar y verificar, antes de revelar información de carácter reservado o confidencial si la solicitud de tal información es efectuada por orden previa o expresa del titular de la misma, o por una autoridad competente en el marco de un mandato constitucional o legal.
- Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.

### **Conductas Prohibidas.**

- Dar cualquier tipo de tratamiento preferencial a un accionista, conforme a lo señalado en el Código de Gobierno Corporativo de la Entidad.
- Solicitar y/o recibir para sí o para un tercero cualquier clase de privilegios o prebendas para que haga u omita funciones o para que adopte o no decisiones que le son propias en razón de su cargo.
- Dar u ofrecer en forma indebida cualquier clase de contraprestación en nombre de Banco Caja Social, con el fin de obtener beneficios para la entidad, para sí o para un tercero.
- Realizar cualquier clase de acto que atente contra la reputación del Banco, de sus Accionistas, Administradores, Colaboradores, Clientes, Usuarios, Proveedores y Entidades Vinculadas, o aprovechar indebidamente la imagen del Banco o de alguna de las personas anteriormente mencionadas.
- Omitir o dilatar injustificadamente el cumplimiento de una orden de autoridad competente, o informar a los Clientes, Usuarios o Proveedores de la iniciación de actuaciones en su contra por parte de las autoridades o de investigaciones por parte del Banco.



- Sugerir la realización o participar en cualquier clase de acto fraudulento.
- Utilizar o divulgar la información a la que h tenido acceso sin estar facultado para ello, revelarla a terceros que no están legitimados para conocerla, o suministrar información sobre las estrategias o promociones de tipo comercial que el Banco implementará a futuro.
- Crear, promover y participar en cualquier práctica que esté relacionada con hechos delictivos, principalmente con el Lavado de Activos.

### **Conflictos de Interés.**

Se abstendrán de actuar en situaciones generadoras de conflictos de interés, así como en los casos en que se tenga duda sobre si realmente se está frente a una situación de esta naturaleza, casos en los cuales deben de inmediato ponerlo en conocimiento del superior jerárquico que corresponda. En el caso de los miembros de la Junta Directiva, deberán informarlo al Presidente de la Junta. En relación con las situaciones generadoras de conflictos de interés en la realización de operaciones de intermediación en el mercado de valores o en el mercado de divisas, los Administradores y Colaboradores involucrados en dichas actividades deberán prevenir tales situaciones y en el evento en que ello no sea posible, deberán administrarlos de conformidad con lo establecido para el efecto en el presente Código.

Se abstendrán de actuar o tomar decisiones con fundamento en consideraciones de parentesco, amistad, o enemistad o conveniencia económica.

### **Información Privilegiada.**

Los Administradores y Colaboradores del Banco observan con el más estricto cuidado el adecuado manejo y protección de la información del Banco y de sus Clientes, para lo cual se da

un estricto cumplimiento a los procedimientos de acceso, custodia y conservación de la información adoptada por el Banco.

Así mismo, deben informar a su superior jerárquico de cualquier intento de terceros de ofrecer, obtener y/o utilizar información privilegiada, así como de cualquier uso o divulgación de dicha información.

### **Prevención de Actividades Ilícitas.**

Los Administradores y Colaboradores del Banco están comprometidos en la prevención de actividades ilícitas de tal forma que actúan en forma diligente para prevenir que el mismo establezca vínculos con personas que no reúnan los requisitos de probidad moral y comercial exigida por el Banco, o que sea utilizado para la realización de actividades ilícitas.

### **Carta Reglamentaria No. 2953 Reglamento del Sistema de Administración del Riesgo Crediticio – SARC**

La Política general para la administración del Riesgo de Crédito, aprobada por la Junta Directiva establece el marco de actuación que debe seguir el Banco para apalancar el logro del posicionamiento estratégico dentro de los niveles de riesgo establecidos.

En concordancia con lo anterior, el Sistema de Administración de Riesgo de Crédito “SARC” adoptado, guarda una perfecta alineación con el planteamiento estratégico definido por el Banco y se soporta en los principios y lineamientos de actuación definidos en el Código de Conducta, el Sistema de Control Interno, el Código de Gobierno Corporativo y los Manuales de Procedimiento.

Este documento forma parte del conjunto de instrumentos con que cuenta la Entidad para administrar el riesgo de otorgamiento de crédito.

El Sistema de Administración de Riesgo Crediticio “SARC”, se define como un conjunto de elementos articulados que permiten calificar, asumir y controlar la posibilidad de que una entidad incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de sus deudores.

De acuerdo con la normatividad vigente, establecida por la Superintendencia Financiera, el marco de política que rige el Sistema de Administración de Riesgo Crediticio “SARC” contiene los siguientes elementos básicos:

- Políticas de Administración de Riesgo Crediticio
- Proceso General de Administración de Riesgo Crediticio.
- Modelos Internos o de Referencia para estimaciones o cuantificación de pérdidas esperadas.
- Sistema de Provisiones para cubrir el Riesgo Crediticio.
- Procesos de Control Interno.

En el cuerpo del documento se desarrolla cada uno de los elementos de la Política de Administración de Riesgo Crediticio:

- Estructura Organizacional.
- Límites de Exposición Crediticia y de Perdida tolerada.
- Otorgamiento de Crédito.
- Garantías.
- Seguimiento y Control.
- Constitución de Provisiones
- Recuperación de Cartera.
- Políticas de las bases de datos que soportan el “SARC”

El Sistema de Administración del Riesgo de Crédito, debe contar con la participación activa de los órganos de Dirección, Administración y Soporte de la entidad, principalmente de la Administración del Área de Riesgo y de los responsables de cada área involucrada en la atracción de clientes y en la evaluación y calificación crediticia de los mismos, según los segmentos de mercado establecido y el posicionamiento deseado respecto de cada uno de ellos.

El área de riesgo debe contar con una estructura adecuada para cumplir sus funciones, y es la encargada de coordinar y apoyar las actividades necesarias para la implementación y funcionamiento del SARC al interior del Banco Caja Social.

#### **Carta Reglamentaria No. 2678 Políticas SARLAFT**

El Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, establece los lineamientos generales de política, estructura organizacional (roles, responsabilidades) y el marco para las metodologías que permiten identificar, medir y controlar el Riesgo de LA/FT en cada uno de los factores de Riesgo.

Se aplica obligatoriamente y sin excepción a todas las personas naturales y jurídicas que pretendan vincularse como clientes del Banco. Dicho Sistema se aplicará de manera permanente, aun con posterioridad a la vinculación del cliente.

De igual forma, el Banco establecerá procedimientos de vinculación y contratación de proveedores que le permitan minimizar riesgos asociados a dicho Sistema.

#### **Operaciones Inusuales.**

Son aquellas transacciones que cumplen, cuando menos con las siguientes características:

- No guardan relación con la actividad económica o se salen de los parámetros adicionales fijados por el Banco.

- Respecto de las cuales el Banco no ha encontrado explicación o justificación que se considere razonable.

### **Operaciones Sospechosas.**

De conformidad con el numeral 2. Literal d. del art. 102 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, constituye una operación sospechosa cualquier información relevante sobre manejo de activos, pasivos u otros recursos, cuya cuantía o características no guarden relación con la actividad económica de sus clientes, o sobre transacciones de sus usuarios que por su número, por las cantidades transadas o por las características particulares de las mismas, puedan conducir razonablemente a sospechar que los mismos están usando al Banco para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación.

### **Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.**

Es entendido como la posibilidad de que el Banco, dada su actividad, pueda ser utilizado como instrumentos para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o para el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El Riesgo LA/FT se materializa a través de los riesgos asociados, estos son: el Legal, Reputaciones, Operativo y de Contagio, a los que se expone el Banco, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera cuando es utilizada para tales actividades.

**Riesgo Legal:** es la posibilidad de pérdida en que incurre el Banco al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los

contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

**Riesgo Reputacional:** es la posibilidad de pérdida en que incurre el Banco por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocio, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

**Riesgo Operativo:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.

**Riesgo de Contagio:** Es la posibilidad de pérdida que el Banco puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre el Banco.

**Riesgo Inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

**Riesgo Residual o Neto:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

La correcta administración y control de los riesgos derivados del desarrollo de su objeto social constituye para el Banco Caja Social una de las bases fundamentales en la realización de su actividad.

**El SARLAFT** del Banco tiene los siguientes fines:

- Prevenir el ingreso de personas identificadas como posibles lavadores de activos o financiadores del terrorismo para actuar como clientes, proveedores o colaboradores en las operaciones, negocios o contratos que se lleven a cabo.

- Evitar que en las transacciones y en las actividades comerciales que realice el Banco se reciban activos de origen ilícito.
- Evitar que el Banco sea utilizado como instrumento para lavar activos o financiar el terrorismo.
- Conservar la buena reputación a nivel local, nacional e internacional del Banco en materia de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

Evitar Sanciones por no observar o cumplir temas relacionados con el LA/FT.

### **Identificación y Análisis de Operaciones Inusuales.**

Todos los colaboradores serán responsables, según corresponda a sus respectivos roles, de identificar operaciones inusuales respecto de transacciones realizadas o intentadas por clientes y usuarios del Banco, y deberán ponerlas en conocimiento de la Gerencia de Prevención de Riesgo de Lavado de Activos Financiamiento del Terrorismo. El reporte debe indicar las razones que determinan la calificación de la operación como inusual.

El Oficial de Cumplimiento es el responsable del diseño de las metodologías, modelos e indicadores para la detección de operaciones inusuales.

Así mismo, todas las operaciones consideradas como sospechosas se reportarán de manera inmediata a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.

### **Instrumentos del SARLFT.**

#### **Señales de Alerta.**

El Banco cuenta con señales de alerta automatizadas u otras, que les permiten a sus colaboradores, según su rol, establecer situaciones o hechos que requieren ser revisados para

determinar si existe o no razonabilidad de los mismos y así considerar la generación de un reporte de operación inusual.

#### **Segmentación de los Factores de Riesgo.**

Se implementa una metodología que permita garantizar el cumplimiento de los criterios de homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos a través de la utilización de modelos estadísticos de clasificación existentes en el mercado.

#### **Seguimiento de Operaciones a Usuarios.**

Se implementa una metodología que permite al Banco validar las operaciones que realizan sus usuarios previamente identificados, a través de sistemas electrónicos, utilizando como fuente de información el reporte mensual de transacciones en efectivos y a través de la aplicación de los criterios señalados en este documento para la identificación de operaciones inusuales de los mismos.

#### **Seguimiento de Operaciones a Clientes.**

Se adelantan revisiones a las señales de alerta generadas por los factores de riesgo involucrados en el desarrollo de sus operaciones.

#### **Consolidación Electrónica de Operaciones:**

Todo el comportamiento transaccional de sus clientes y usuarios determinados se tiene según su naturaleza, tipo de transacción, producto, canal de distribución y jurisdicción.

La utilización del software diseñado para estos efectos, sus actualizaciones, así como el análisis oportuno efectuado por los colaboradores encargados, son medios que contribuyen a la realización del objetivo de este mecanismo.



## **Carta Reglamentaria No. 2782 Manual de Gestión de Seguridad**

Este manual establece las normas y procedimientos que se deben aplicar en los procesos de Gestión de la UAC (Unidad de Atención de Reclamos) de Seguridad para el desarrollo de sus funciones, particularmente en las investigaciones de casos por posibles ilícitos. Actividades que son ejecutadas por el Gerente de Seguridad en su rol de Coordinados de la UAC, el Director de Seguridad Electrónica y Física, los Analistas Investigadores, Auxiliares y el Administrador Funcional del Sistema.

El proceso de Investigación inicia con la recepción y radicación de casos en el Sistema RIS (Sistema de Registro de Investigaciones de Seguridad) y va hasta la comunicación en la que se les informa a las áreas competentes el resultado de la Investigación.

El Sistema de Registro de Investigaciones de Seguridad – RIS, es la herramienta que apoya la gestión de Seguridad en cuanto al registro de la información relacionada con los casos para investigación recibidos de las diferentes empresas. El RIS permite visualizar, controlar y efectuar el seguimiento de cada uno de los casos a investigar.

La UAC de Seguridad adelanta las investigaciones sobre hechos presuntamente irregulares que le sean puestos en conocimiento por la Entidad, así:

- Por la respectiva área que en cada empresa cumpla el rol de recibir y atender las reclamaciones de clientes y/o usuarios.
- Por Oficinas, áreas administrativas y operativas de cada empresa en relación con hechos presuntamente irregulares en los que no medie reclamación alguna de cliente y/o usuario.

La UAC de Seguridad adelanta investigaciones especiales a partir de información que reciba por diversas fuentes, entre las que se cuentan los empleados de la Entidad, las áreas de

Dirección General y las entidades externas. Para tal propósito no interesa el medio de comunicación que sea utilizado.

La urgencia de prioridad está relacionada con la necesidad de proteger en el menor tiempo posible una prueba documental que repose en la Entidad, Oficina o Área afectada o involucrada o porque se necesario separar a un funcionario del cargo temporalmente y/o porque se requiere neutralizar amenazas y riesgos contra la entidad.

Es responsabilidad del Analista Investigador determinar si para el caso a investigar se requiere Estudio Técnico Documentológico, así como ordenar su elaboración. Además de entregar directamente la solicitud de estudio al Técnico Criminalístico, con el fin de garantizar claridad en la solicitud. Otra de sus responsabilidades es solicitar el estudio técnico y respectivo informe por parte del Técnico Criminalístico a más tardar al tercer día siguiente a la solicitud.

Este informe de estudio Documentológico debe contener como mínimo la siguiente información: fecha, referencia, relación de documentos dubitables e indubitables, análisis solicitado, fundamento del dictamen pericial, estudios practicados a las firmas y a las impresiones dactilares, estudios practicados a las características del documento objeto de estudio, conclusiones y firma del profesional con los números de cédula y de tarjeta profesional.

El tiempo máximo entre la recepción del requerimiento de investigación y el envío de la respuesta parcial o definitiva al área de decisión y/o involucrada es máximo de treinta (30) días calendario, distribuidos así:

El Tiempo de Asignación es máximo dos (2) días calendario a partir de la fecha en que se recibe en el área., para el Desarrollo de la Investigación y Elaboración del Informe es de máximo veintitrés (23) días calendario después de la fecha de asignación al Analista Investigador. La Revisión 1 del informe por el Gerente de Seguridad en su rol de Coordinador de la UAC: máximo

tres (3) días. La Revisión 2 a cargo del Líder Ejecutivo de la UAC en los casos que corresponda: máximo dos (2) días.

### **Carta Reglamentaria No. 2915 Manual de Procesos de Monitoreo de Transacciones Financieras y Administrativas**

Establece normas y procesos para el monitoreo de transacciones financiera y administrativas realizadas por los clientes del Banco en los diferentes canales y comercios, con el fin de evitar los fraudes y posteriores reclamaciones de los clientes por transacciones no realizadas.

Aplica para los procesos llevados a cabo en los canales de internet, cajeros automáticos, multifuncionales, corresponsales bancarios, entre otros, realizados por los clientes naturales o jurídicos.

El monitoreo de transacciones financieras es un servicio que realiza el Banco Caja Social a sus clientes para la prevención del fraude con tarjetas de Crédito y Débito. Analiza en línea y tiempo real los datos provenientes de distintas fuentes y genera las alertas necesarias para transacciones de riesgo a partir de parámetros establecidos y/o aprendizajes de fraude de la industria.

La Dirección de Seguridad Electrónica y Física – Central de Monitoreo es responsable de reportar en el menor tiempo posible, a la Unidad de Control Operativo/Activo los cajeros automáticos y multifuncionales que presentaron alertas por antivandalismo, con la siguiente información: número de cajero, fecha, hora que instalaron el dispositivo, hora de retiro del dispositivo, hora en que se hizo presencia en el cajero automático o multifuncional y resultado de la revisión del Supervisor al cajero, después de haberse activado la alerta por antivandálico (si en el momento de la visita se encontró algún dispositivo).

Algunos aspectos importantes a considerar en el monitoreo de transacciones son:

**Alerta:** Es el periodo previo a un fraude, ante un inminente ataque o un próximo fraude, el Banco tiene la posibilidad de establecer comunicación con el cliente para confirmar las transacciones inusuales y así proceder al bloqueo de los productos.

**Bloqueo:** Impedir el funcionamiento normal de una tarjeta Débito o Crédito, privando al cliente de transar total o parcialmente por cierto tiempo.

**Cifrar:** Técnicas de codificación para protección de la información mediante la utilización de algoritmos de robustez reconocidos internacionalmente, brindando al menos los niveles de seguridad.

**Monitoreo:** Observación del curso de uno o más parámetros para detectar eventuales anomalías.

### **Carta Reglamentaria No. 2852 Manual de Atención de Reclamos**

Establece las normas y procesos a seguir en la atención de reclamos presentados por los clientes, garantizando su satisfacción y fidelidad mediante la atención efectiva y oportuna permitiendo el mejoramiento continuo del servicio, disminución en las causas de generación de reclamos y de los tiempos de solución.

Se presentan normas y procesos para la solución de los reclamos. La solución es gestionada a través de las diferentes Áreas encargadas de investigar, analizar y solucionar los reclamos de acuerdo a la Tipología.

Los siguientes son los procesos que integran la solución de reclamos relacionados con fraude:

- Solución de Reclamos de Fraude o Suplantación.

- Solución Debitó y No Entregó.
- Solución de Reclamos de Habeas Data.
- Solución de Reclamos de Transacción No Realizada de Tarjeta de Crédito.
- Solución de Reclamos de Tarjeta de Crédito.
- Solución de Reclamos de Billeto Falso.
- Solución de Reclamos de Garantías.
- Solución de Reclamos protección de Datos Personales.
- Solución de Reclamos de Efectivo Retenido o No Entregado por Multifuncional.

Son Ilícitos por Medios electrónicos todos aquellos procedimientos que afectan a las cuentas de los clientes utilizando los Medios Electrónicos disponibles por la Entidad (Audio, Cajeros Automáticos, Maquina Multifuncional, Puntos de Pago, Transferencias, Banca Móvil e Internet).

También se presentan Ilícitos en otros Canales, que son los que afectan a las cuentas de los clientes utilizando otros mecanismos y/o medios de manejo para la sustracción de dinero, bien sea a través de la Oficina, Área Regional o Dirección General (Estafas, suplantaciones e infidelidad de empleados).

**Los Reclamos:** son todas las inconformidades presentadas por el cliente, que busca solucionar una inconsistencia o debilidad operativa, financiera, comercial o de atención en cualquiera de los procesos vinculados con los productos, servicios, canales de distribución o atención brindados por la Entidad.

**Reclamos de Primer Nivel.** Son aquellos reclamos que por su naturaleza pueden ser atendidos y solucionados directamente por el área que recibe el reclamo, utilizando las herramientas y recursos propios, sin necesidad de recurrir a las áreas de solución.

En los casos que no se cuente con las herramientas de consulta para prestar la atención al cliente, se debe proceder con el proceso de contingencia, siguiendo los lineamientos descritos en este documento.

**Reclamos de Segundo Nivel.** Son los reclamos que deben ser atendidos por áreas solucionadoras o por la Unidad de Atención de Reclamos, en razón a que requieren un mayor análisis, información, consulta a herramientas o sistemas de información o soportes adicionales para su solución.

### **Carta Reglamentaria No. 3000 Política de Ciberseguridad**

La Entidad entiende por seguridad de la información el conjunto de medidas para proteger todos los activos de información, entendidos estos como los necesarios para el desarrollo de su objeto social, con independencia de la forma o de lugar en el que se encuentren. Dicho concepto comprende el de seguridad informática, que se refiere a las medidas para proteger, asegurar y perseverar, la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información que se almacenen, reproduzcan o procesen en los sistemas informáticos de la Entidad.

La Ciberseguridad permite el desarrollo de capacidades empresariales para prevenir y anticipar las amenazas cibernéticas con el fin de proteger y asegurar los datos, sistemas y aplicaciones en el ciberespacio que son esenciales para la operación del Banco.

## **Carta Reglamentaria No. 2989 Guía de Actuación en caso de Riesgo de Reputación de Conglomerado**

Define las estrategias y lineamientos prácticos del esquema de comunicación y seguimiento del Banco Caja Social, cuando se presente un evento de crisis reputacional o de opinión pública que afecte al conglomerado de la Fundación Social.

Se conoce como Conglomerado, al grupo de empresas de distinta índole que están asociadas bajo una estructura en común, que comparten una misma ideología empresarial, una filosofía y sobre todo un mismo objetivo.

Para analizar, crear escenarios y plantear alternativas de acción en caso de riesgo, intervenga el Comité de Crisis, al cual llega toda la información disponible y relevante al respecto y dicho comité actúa como un asesor de alto nivel, donde se toman decisiones.

Para lograr una adecuada gestión del riesgo de reputación dentro del marco de riesgo de conglomerado, es necesario precisar algunos elementos:

**Monitoreo:** Permite identificar posibles situaciones en las que se ponga en riesgo el buen nombre de la Fundación o sus empresas. A través de informes permanentes y alertas necesarias que adviertan sobre los riesgos.

**Identificación de la situación que genera el riesgo o la crisis:** Es importante conocer el motivo o detonante de la situación o reacción de las audiencias o públicos de interés.

**Líneas de Actuación:** Es fundamental seguir los protocolos establecidos para la gestión de la crisis, que para lo correspondiente al marco de la gestión de riesgo de conglomerado son los siguientes: Identificar el tipo de afectación y el alcance de la misma, Informar la situación presentada y establecer el plan para la gestión de crisis y Seguir el protocolo de actuación y mitigación del riesgo o el impacto generado.

## **Capítulo 6.**

### **Comparación de las Normas y Procedimientos del Banco Caja Social en el manejo del fraude, frente a Estándares Internacionales de Auditoría Relacionados.**

Para ejecutar el análisis y comparación de las Normas y Procedimientos del Banco Caja Social relacionados con la prevención, detección y control del fraude frente a Normas Internacionales de Auditoría vinculadas en la investigación, se desarrolla la siguiente matriz de comparación:



Tabla 8

*Comparación de NIAs Frente a Mecanismos de Prevención, Detección y Control del Fraude en Banco Caja Social*

NIA	Aspecto de la Norma	Carta Reglamentaria Banco	Descripción Del Mecanismo Del Banco	Conclusión
200	Contempla la responsabilidad del auditor frente al cumplimiento de las NIA conforme al marco financiero aplicable, exceptuando responsabilidades legales o penales sobre las evidencias de auditoría obtenidas y su tratamiento respecto a fraudes. Su responsabilidad se limita a la comunicación de los hallazgos.	2782	El Manual de gestión de seguridad del banco contempla claramente los lineamientos del proceso de investigación de casos de posibles ilícitos, así como la documentología, normas de manejo de expedientes y estudio técnico, para recopilar pruebas con validez legal y penal, que permitan tener continuidad en un proceso legal.	La NIA no contempla responsabilidades legales o penales aplicables al auditor sobre la evidencia obtenida, incluye varios procesos de valoración de riesgo y formas de detección. En contraste, el banco excede los lineamientos de la NIA, dado que mediante su manual de gestión de seguridad alberga investigaciones de posible fraudes con alcance al ámbito legal y penal.
200	Expresa como requerimiento el cumplimiento de la ética profesional, cumpliendo los principios de escepticismo profesional, independencia y juicio profesional	2739	El Código de conducta describe los principios y valores de actuación de los administradores y colaboradores de la entidad.	Existe concordancia entre los principios y valores del Código de conducta con la forma de actuación requerido en la NIA, para el equipo del encargo de auditoría y para la dirección o gobierno del Banco Caja Social.
200	Establece como requerimiento la valoración de los riesgos de incorrección material en errores y fraudes como riesgo inherente y riesgo de control dentro de las pruebas realizadas al sistema de control interno.	2610	El manual de mecánica operativa de riesgo operativo clasifica y valora cada riesgo probable al que se expone el banco en el desarrollo de sus operaciones y determina las formas de medición y control para el riesgo inherente (riesgo	Son afines los tipos de riesgo tratado en la NIA 200 con las clasificaciones de riesgo que el banco adoptó por medio de su manual de mecánica operativa donde se han materializado los casos de

			<p>implícito en la ejecución de procesos) y el riesgo de control (pruebas para determinar eficiencia en los controles). Así mismo, estima el riesgo residual como la posibilidad de incurrir en pérdidas después de realizar los controles.</p>	<p>riesgo a los que puede verse expuesta la entidad.</p>
240	<p>El alcance de la NIA 240 define la responsabilidad del gobierno de la entidad de prevenir y detectar el fraude por medio del sistema de control interno.</p>	2739	<p>En los lineamientos relacionados con la actuación de los administradores del banco se aclara la responsabilidad de cumplir con la normatividad interna relativa a la prevención de actividades ilícitas y prevenir que el banco sea utilizado para la realización de las mismas.</p>	<p>El código de conducta facilita al equipo de auditoría cumplir las exigencias de la NIA 240 respectó a la responsabilidad del gobierno corporativo de prevenir y detectar el fraude, ya que tiene estructurados los mecanismos de control de acuerdo a las disposiciones de la NIA.</p>
240	<p>La NIA 240 describe como tipos de fraude la información financiera fraudulenta y apropiación indebida de activos.</p>	2610	<p>En la clasificación de los riesgos dispuesta en el sistema de administración del riesgo operativo SARO se detallan entre los eventos de riesgo pertenecientes al primer nivel los riesgos de fraude interno y externo como: falsificación de documentos, vulneración de sistemas de identificación, desfalco y malversación causados por apropiación de activos del banco, inapropiado uso o divulgación de información financiera y comercial privilegiada, espionaje industrial,</p>	<p>El Manual de mecánica operativa del riesgo operativo materializa detalladamente y aplica en la estructura organizacional del banco las disposiciones de la NIA 240 en relación a los tipos de riesgo, facilitando al área de auditoría interna revisoría fiscal y áreas complementarias los procedimientos sustantivos y analíticos que mejoren su efectividad.</p>

---

			<p>extorsión o soborno, sabotaje, contrabando en bases de datos, uso indebido por terceros de tarjetas débito, suplantaciones, estafas, entre otras.</p>	
240	<p>La NIA 240 estima la necesidad de analizar los posibles fraudes realizados por la dirección, responsables del gobierno, empleados o terceros y al mismo tiempo valorar los riesgos asociados como: influencia de terceros, transacciones ajenas al ciclo normal, estimaciones contables, registro inusual de asientos y elusión de controles.</p>	2610	<p>El manual de mecánica operativa de riesgo operativo determina los posibles actores de fraude y los asocia a las categorías como ejecución y administración de procesos, fraude interno, fraude externo, fallas tecnológicas, relaciones laborales, clientes y daños en activos fijos, detallando las actividades ligadas a cada categoría.</p>	<p>El banco tiene valorados e identificados las categorías de fraude y los distintos tipos de eventos en cada grupo, de manera que su interpretación de la NIA 240 fue aplicada y materializada fielmente en el manual de mecánica operativa, logrando una cobertura integral a todo tipo de riesgos.</p>
240	<p>La NIA 240 tiene entre sus objetivos la forma de responder al fraude identificado o a sus indicios, teniendo como facultad la posibilidad de adelantar investigaciones detalladas con los expertos requeridos.</p>	2782	<p>El manual de gestión de seguridad menciona la existencia del rol analista investigador y técnicos en documentología, grafología y dactiloscopia para servir desde la gerencia de seguridad a procesos complementarios de investigación.</p>	<p>El Banco Caja Social en comparación con los requerimientos expresados en la NIA 240 para aplicar los procedimientos de auditoría que permitan obtener evidencia suficiente y adecuada, extendió el campo de acción de la auditoría interna creando un equipo interdisciplinario que le permite adelantar investigaciones respaldadas por expertos y contar con todas las herramientas para tratar los posibles casos de fraude inclusive con alcance legal y penal.</p>

---

---

240	<p>LA NIA 240 contempla las circunstancias excepcionales relativas a fraudes, que llevan a poner en duda la capacidad del auditor para continuar con la auditoría y su responsabilidad de informar a quien realizó su nombramiento sobre las causas de su renuncia y las responsabilidades profesionales y legales aplicables.</p>	2782	<p>En el manual de gestión de seguridad extiende y complementa los procedimientos y hallazgos de auditoría, respaldando al auditor en la consecución de evidencias y pruebas que puedan sustentar su informe de auditoría con los elementos sumados en un proceso de investigación dado. De esta manera, la continuidad del encargo de auditoría se ve respaldado, disminuyendo el riesgo de renuncia por parte del auditor.</p>	<p>El manual de gestión de seguridad y el área de seguridad bancaria mitigan el riesgo de auditoría al permitir disponer de técnicas de investigación para recopilar evidencias para el informe final, de tal manera que el auditor puede cumplir a cabalidad los requerimientos planteados.</p>
240	<p>Si el auditor ha identificado un fraude, o tiene indicios de que lo haya, determinará si tiene la responsabilidad de informar de ello a un tercero ajeno a la entidad. Aunque es posible que el deber del auditor de mantener la confidencialidad de la información de su cliente le impida hacerlo, en algunas circunstancias la responsabilidad legal del auditor puede prevalecer sobre el deber de confidencialidad.</p>	2989	<p>El manual de gestión de seguridad promueve la importancia de conservar la reserva bancaria, normada por la Superintendencia Financiera de Colombia, junto con la confidencialidad sobre la información de la auditoría y las evidencias. Por tal motivo, se deben adelantar los procesos jurídicos para aportar alguna evidencia o hallazgo en caso de requerirse por parte de las autoridades competentes.</p>	<p>Acorde a la NIA 240, el banco apropio mecanismos de aporte de pruebas y evidencias en los procesos investigativos que se requieran, precisando el protocolo a seguir en la medida que se configure un delito económico derivado del fraude detectado y sea necesario darle un tratamiento legal y penal.</p>

---

---

300	<p>La NIA 300 brinda los parámetros al auditor para realizar la planificación de la auditoría de manera eficaz. Requiere que el auditor plantee una estrategia global de auditoría y un plan de auditoría.</p>	N.A.	<p>No existe un manual en el Banco Caja Social dedicado al ciclo de planificación de la auditoría. Sin embargo, los procesos y normas están estructurados adecuadamente, permitiendo una ejecución de actividades ordenada frente ante un posible encargo de auditoría.</p>	<p>Las Normas Internacionales de Auditoría por medio de la NIA 300, delimita el proceso de planificación de una auditoría de estados financieros. El banco debido a su amplia segregación de funciones y diversidad de manuales de procedimientos contempla un proceso con un orden lógico que permite coordinar los procedimientos de auditoría en una secuencia de pasos ordenados.</p>
315	<p>Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros, mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno, incluido el control interno. El auditor obtendrá conocimiento de las principales actividades que la entidad lleva a cabo para realizar un seguimiento del control interno relativo a la información financiera, incluidas las actividades de control interno relevantes para la auditoría, y del modo en que la entidad inicia medidas correctivas de las deficiencias en sus controles.</p>	2678	<p>El manual de Políticas de SARLAFT establece como base para el adecuado funcionamiento del sistema, el conocimiento pleno del banco a nivel interno y la implementación de un modelo que permita relacionarse con los clientes y terceros con conocimiento pleno de su actividad económica.</p>	<p>El sistema de SARLAFT vigente en el banco, facilita el conocimiento del entorno de clientes, proveedores y terceros vinculados, para prevenir el riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo, a través del análisis de su comportamiento transaccional. La NIA 315 proporciona los riesgos de incorrección material asociados al control interno, así como herramientas para el conocimiento de la entidad y su entorno.</p>

---

---

315	<p>Resalta la importancia del conocimiento detallado sobre la actividad económica principal de la entidad auditada, toda vez que permite establecer claramente los procedimientos analíticos de valoración de riesgo frente a la actividad, así como las pruebas a los controles y la recopilación de evidencias frente a posibles incorrecciones materiales.</p>	2953	<p>En su rol de intermediación financiera, el Banco Caja Social tiene como actividad principal la colocación de créditos, por lo que el conocimiento y administración del riesgo crediticio hace parte del conocimiento sobre su actividad interna.</p>	<p>La NIA 315 define el conocimiento de la entidad y su entorno contemplando el objeto social y sus riesgos como una de las variables. Internamente en el banco, el manual de Administración de Riesgo Crediticio, cumple la función de brindar información detallada al auditor para el conocimiento de la entidad y los riesgos asociados.</p>
320	<p>Describe la importancia relativa o material como la información que por error u omisión puede influir en las decisiones de los usuarios y puede ser cualitativa o cuantitativa, dependiendo del juicio profesional del auditor. Con su determinación el auditor realiza revisiones para la detección de cifras con variaciones significativas.</p>	2915 y 2610	<p>El manual de procesos de monitoreo de transacciones financieras y administrativas junto con el marco normativo de la etapa de monitoreo de los perfiles de riesgo operativo y las exposiciones a posibles pérdidas del sistema de administración de riesgo operativo del banco, permiten prevenir y detectar a diario posibles transacciones sospechosas o inusuales que no cumplan con la importancia relativa o materialidad. De igual manera, la dependencia de auditoría interna el desarrollo de sus procesos estima la materialidad para cada tipo de transacciones o rubros contables.</p>	<p>Tanto la NIA 330 como las normas del banco son afines en la adopción y aplicación del principio de materialidad o importancia relativa, tanto en su monitoreo transaccional a nivel financiero y administrativo como en el desarrollo interno de sus auditorías.</p>

---

330	<p>La NIA 330 referencia la respuesta del auditor a los riesgos valorados y su forma de reducirlos mediante procedimientos sustantivos que le permitan detectar incorrecciones materiales por fraude o error. Busca evaluar la eficiencia operativa de los controles en cuanto a la capacidad de prevenir, detectar y controlar los riesgos.</p>	<p>3000, 2610, 2678, 2989 y 2782</p>	<p>La estructura normativa del banco facilita la medición de los riesgos valorados por el auditor respecto al fraude, pues el banco diseña sus procedimientos con la previa identificación de los riesgos asociados a cada proceso, detallando la forma de medirlos y mitigarlos. Así contempla el riesgo operativo, riesgo crediticio, riesgo reputacional, riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, riesgos de ciberseguridad, riesgos de seguridad bancaria, entre otros</p>	<p>La NIA 330 está implícita en la metodología de trabajo del área de Auditoría Interna del Banco Caja Social ya el enfoque de sus procedimientos analíticos y sustantivos tiene enfoque basado en riesgos. La estructura de los manuales de procedimientos del banco facilita al área de auditoría la medición o prueba a los controles internos adoptados por la entidad.</p>
500	<p>Explica que la obtención de evidencia suficiente y adecuada se selecciona dependiendo su relevancia y fiabilidad, mediante pruebas de control y pruebas de detalle. Además, aclara la importancia de garantizar una adecuada cadena de custodia para garantizar su validez como elemento probatorio en un eventual proceso legal.</p>	<p>2782</p>	<p>El manual de seguridad enfatiza el apoyo de la UAC de seguridad del Banco Caja Social en el proceso de investigaciones y recopilación de evidencias. Teniendo en cuenta que esta área cuenta con un equipo interdisciplinario de analistas investigadores y auxiliares especializados, son las personas idóneas para hallar evidencias y adelantar investigaciones sobre posibles ilícitos. Así, el área de auditoría interna cuenta con un apoyo que aporta evidencias válidas en las cuales fundamentar su opinión e informe final.</p>	<p>La obtención de evidencias suficientes y adecuadas para cada caso investigado o los riesgos estimados, está altamente desarrollado en el Banco Caja Social, a tal punto que cuentan con varias áreas como documentología, grafología y dactiloscopia, que apoyan los procesos de investigación para los auditores.</p>

505	<p>La obtención de evidencias puede ser apoyada por procesos de confirmaciones externas de la NIA 505, donde por medio de una respuesta escrita de un tercero dirigida al auditor se puede validar la información solicitada.</p>	N.A.	<p>En ninguno de los manuales de procesos operativos y de control estudiados del Banco Caja Social se evidencia algún método autorizado para confirmar información con terceros. Por el contrario, los manuales indican restricciones fuertes frente a posibles flujos de información con terceros, dadas las disposiciones de la reserva bancaria y otras políticas de la entidad.</p>	<p>El Banco Caja Social no aplica en sus procesos de investigación de casos las confirmaciones externas expresadas en la NIA 505. De esta manera, utiliza otros métodos de investigación directa frente a los requerimientos de información.</p>
520	<p>Contempla los procedimientos analíticos como evaluaciones de la información mediante procedimientos sustantivos como comparaciones simples o técnicas estadísticas, complementadas por pruebas de detalle.</p>	2782	<p>El manual de gestión de seguridad contempla procedimientos especializados de investigación donde la información se somete a diferentes procedimientos de validación documental, consistencia de los datos recopilados y pruebas de detalle.</p>	<p>La aplicación de los procedimientos analíticos expresados en la NIA 520, se encuentran implícitos en el marco de actuación definido en el Manual de Gestión de Seguridad.</p>
540	<p>El auditor debe minimizar los niveles de riesgo de las estimaciones contables, pronosticando el desenlace de hechos y transacciones de acuerdo a su valor razonable, facilitando disminuir su grado de incertidumbre.</p>	2953	<p>En los elementos definidos en el sistema de administración de riesgo crediticio se explican los modelos internos o de referencia para la estimación o cuantificación de pérdidas esperadas y el sistema de provisiones para cubrir el riesgo crediticio, el cual es el más representativo para el banco.</p>	<p>El reglamento del sistema de administración de riesgo crediticio guarda concordancia con las disposiciones de la NIA 540 en el manejo de las estimaciones contables, teniendo en cuenta la eficacia de los controles sobre las estimaciones.</p>



550	Busca reconocer factores de fraude que puedan provocar errores en la presentación fiel de la información consolidada de las partes vinculadas a la entidad.	2739	El código de conducta y el código de gobierno de la Fundación Grupo Social, grupo empresarial al que pertenece el Banco Caja Social, tiene lineamientos claros de actuación y formas de relación entre las empresas que permiten la consolidación de cifras contables. Sus políticas de transparencia conllevan a la publicación de los estados financieros en los respectivos sitios web de las empresas complementando la información con las respectivas revelaciones.	A pesar que el código de conducta y el código de gobierno corporativo contemplan claros principios de actuación frente a las relaciones con partes vinculadas del grupo empresarial, los manuales carecen de una metodología de verificación de las transacciones entre empresas del grupo.
700	La formación de la opinión y emisión del informe del auditor se expresa con una guía estandarizada para expresar su informe final fundamentando las conclusiones extraídas de las evidencias.	2782	En el manual de seguridad se expone el formato para elaborar el informe de investigación forense, cumpliendo los requerimientos de la NIA 700.	El informe de Investigación forense contemplado en el manual de seguridad cumple la estructura exigida por la NIA 700 y agrega como apartados adicionales las diligencias y estudios técnicos realizados.

Estudio basado en Normas Internacionales de Auditoría y Cartas Reglamentarias o Manuales de Proceso del Banco Caja Social. Auditoría Forense como Técnica de Prevención, Detección y Control del Fraude, según Normas Internacionales de Auditoría Relacionadas, Caso de Estudio: Banco Caja Social. (Elaboración Propia).

La matriz de comparación entre las Normas de Auditoría y los Manuales de Procesos del Banco Caja Social, relativos a la prevención, detección y control del fraude permiten concluir el tema de investigación brindando una apreciación general de los estándares internacionales relacionados, permitiendo visualizar un Caso de Estudio, que se materializó a través de la práctica de dichas normas por medio de manuales normativos y de procesos del Banco Caja Social y adicionalmente confrontar estas variables para afianzar en algunos casos el cumplimiento de las NIAs en los manuales, igualmente algunos aspectos en los que la estructura interna de la norma del Banco excede el requerimiento expresado por la NIA.

Así mismo, se diagnosticó otra situación en la que se evidencia el incumplimiento por parte del Banco Caja Social en algunas normas enunciadas.

## Conclusiones

La Auditoría Forense es una especialidad que requiere un afianzamiento de la habilidad contable, acompañado de sólidos conocimientos de auditoría, valoración de riesgos y control interno; además, saber sobre contexto normativo, legal y penal para trabajar como litigante y tener una serie de destrezas como detective. Las fases de Auditoría Forense constituyen un proceso complejo de la investigación donde la obtención de evidencias y determinación de cuantías sobre un fraude son el insumo para judicializar conductas ilícitas y combatir la corrupción.

La evaluación de las Normas y Procesos de Auditoría Forense, aplicadas en Banco Caja Social, respecto al grado de apropiación de las Normas Internacionales de Auditoría tienen un resultado favorable y positivo, ya que al esquematizar y caracterizar las NIAs relacionadas y confrontarlas con los mecanismos normativos de aplicación práctica en el Banco Caja Social se obtuvo como aporte la presentación de una estructura compleja desarrollada por gerencias interdisciplinarias relacionadas para combatir el fraude y los delitos financieros. Este afianzamiento administrativo se puede justificar en una trayectoria de 107 años en el mercado financiero, lo cual le ha contribuido en la consolidación de su sistema de control interno, permitiendo a través de un alto grado de especialización y segregación de funciones, monitorear e investigar cualquier tipología de ilícito que pueda llegar a materializarse.

El Marco Referencial desarrollado brinda los conceptos y conocimientos generales de las fases y etapas para desarrollar esta investigación sobre auditoría forense, cuenta con una metodología detallada y efectiva con respaldo en una teoría o autor reconocido. De esta manera,

es consecuente para la aplicación de procesos de auditoría forense en ambientes digitales, incluya la participación del contador público en su rol de auxiliar de la justicia en procesos legales.

La esquematización de las Normas de Auditoría relacionadas con el tratamiento del fraude se cumplió a cabalidad aportando a los auditores una Base Conceptual y de caracterización de cada norma, que ayuda a sintetizar y apropiarse de los requerimientos de cada NIA estudiada, Así mismo, los aportes académicos describen la interrelación entre las NIAs, resaltando la importancia de comprenderlos como una sinergia de principios para desarrollar adecuadamente una Auditoría Forense y no estudiarlas de manera aislada y particular. También, constituye una herramienta de consulta para la aplicación de los requerimientos en cualquier Auditoría Forense.

Los mecanismos de prevención, detección y control del fraude usados actualmente en Banco Caja Social, entendido como las áreas encargadas de ejecutar los procesos de Investigación Forense y los Manuales Normativos y de Procesos fueron determinados descriptivamente, explicando los roles asignados, las tipificaciones de fraude tratadas por el Banco y los procesos generales, seguidos durante los casos a investigar. De los nueve (9) Manuales se extraen valiosos aportes metodológicos para los demás sectores económicos y se propone la estructura organizacional del Banco para combatir efectivamente el flagelo del fraude.

La comparación de las NIAs relacionada al tratamiento del fraude con las normas y procesos usados en el Banco Caja Social, aportó como resultado una homologación de variables conceptuales donde se observa como el desarrollo académico de las NIAs se encuentra apropiado

e implementado en los procesos de todas las áreas del Banco. En algunos casos el Banco Caja Social excede los requerimientos de la NIA asegurando un ambiente de control riguroso y robusto.

En contraste, se propone como mejora para los procesos de verificación y control en las transacciones con partes vinculadas, tratadas en la NIA 550, ya que al formar parte del Grupo Empresarial Fundación Grupo Social debe relacionarse con las demás empresas como Colmena Seguros, Colmena Fiduciaria y Colmena Capitalizadora, y no se encontró un manual normativo que regule y armonice estas transacciones.

Para finalizar, las NIAs no abordan directrices sobre procesos legales para judicializar el fraude, por lo cual se hace necesario abordar el estudio de los Procesos Jurídicos Colombianos por separado.

## Recomendaciones

Teniendo en cuenta la oportunidad de mejoramiento continuo de todas las organizaciones se sugiere al Banco Caja Social, seguir documentando sus procedimientos normativos en temas referentes a la auditoría forense, específicamente en los procesos jurídicos y legales donde al materializarse un caso de fraude se hace pertinente contar con un proceso ordenado que permita llevar una secuencia lógica en los casos. Adicionalmente, de acuerdo a lo observado en la investigación no existen normas en el Banco que aseguren la cadena de custodia de las pruebas y evidencias, después de que la Gerencia de Gestión de Seguridad las entrega a la Gerencia de Servicios Jurídicos para la presentación en los estrados judiciales.

Al no existir una normatividad conexas para el área de Servicio Jurídicos la comunicación con el área de Auditoría Interna es poco coordinada y eficiente, y puede no considerar hallazgos del Informe de Auditoría sobre casos determinados.

La actual investigación tiene una metodología de enfoque cualitativo y es expresamente documental. No obstante, existe la posibilidad de abordar el tema de Auditoría Forense con estudios posteriores empleando metodologías diferentes, donde se pueda abordar el estudio de cada NIA más ampliamente utilizando otros instrumentos. Lo anterior, permitiría mayor nivel de profundización y trasladaría de manera transversal las conceptualizaciones desarrolladas del sector financiero, el sector comercio, industrial y de servicios.

Desde el punto de vista académico, se sugiere al programa de contaduría pública la invitación a continuar investigando sobre la auditoría forense ya que los marcos referenciales

planteados requieren de una mayor profundización en las metodologías específicas para desarrollar procesos de auditoría forense con la técnica más adecuada ajustada a los estándares internacionales.

### Lista de Referencias

- Acosta, B, Hernández, H & Pedroza, V (2014). *Manual de auditoría basado en riesgo para entidades bancarias en Panamá*. Universidad Especializada del Contador Público, Panamá, Panamá.
- Actualícese. (2014, 25 de julio). *Definición de bancarización y aplicación en Colombia*. Actualícese. Recuperado de <https://actualicese.com/2014/07/25/definicion-de-bancarizacion-y-aplicacion-en-colombia/>
- Auditool. (2014, 02 de septiembre). *NIAS: Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento*. Recuperado de <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/1094-nias-normas-internacionales-de-auditoria-y-aseguramiento>
- Auditool. (2019, 17 de marzo). *Curso Normas Internacionales de Auditoría NIA 001*. Guía Práctica de Auditoría. Recuperado de <file:///D:/Auditool/20190317%20Curso%20Normas%20Internacionales%20de%20Auditoria/NIA%20001.pdf>
- Badillo, J. (2008, mayo). *Auditoría Forense: “Más que una especialidad profesional una misión: prevenir y detectar el fraude financiero”*. Volumen (2), Quito, Ecuador.
- Banco Caja Social. (2017). *Acerca del Banco Caja Social: Nosotros, Certificación SARLAFT*, recuperado de [https://www.bancocajasocial.com/sites/default/files/page/file/certificacion\\_sarlaft\\_bcs\\_a\\_quien\\_interese.pdf](https://www.bancocajasocial.com/sites/default/files/page/file/certificacion_sarlaft_bcs_a_quien_interese.pdf)
- Banco Caja Social. (2011). *Acerca del Banco Caja Social: Nosotros*. Recuperado de <https://www.bancocajasocial.com/nosotros>
- Banco Caja Social. (2011). *Acerca del Banco Caja Social: Historia*, Recuperado de <https://www.bancocajasocial.com/nosotros>
- Barrero, N & Gómez, J (2011). *Conocimiento de la contabilidad forense y el tratamiento del fraude fiscal en medianas y pequeñas empresas del municipio de Cartago* (tesis de pregrado). Universidad del Valle, Cartago - Valle, Colombia.
- Certificación SARLAFT BCS. (02 de noviembre de 2017). *Certificación SARLAFT Banco Caja Social*. (B. P. Antonio, Ed.) Recuperado de Banco Caja Social: [https://www.bancocajasocial.com/sites/default/files/page/file/certificacion\\_sarlaft\\_bcs\\_a\\_quien\\_interese.pdf](https://www.bancocajasocial.com/sites/default/files/page/file/certificacion_sarlaft_bcs_a_quien_interese.pdf)
- Digiware, (2017, 15 de noviembre). Portafolio. *El fraude electrónico, el principal problema del sistema financiero*. Recuperado de <http://www.portafolio.co/economia/finanzas/fraude-electronico-el-principal-problema-del-sistema-financiero-511655>



Farfán Cárdenas, J.M. (2015, 30 de mayo) Auditoool. *NIA 560: Hechos posteriores al cierre. Lo que todo Auditor debe saber*. Artículo Auditoría Externa. Bogotá, Colombia. Recuperado de <https://www.auditoool.org/blog/auditoria-externa/6007-nia-560-hechos-posteriores-al-cierre-lo-que-todo-auditor-debe-saber>

Federación Internacional de Contadores. (2009). *Norma Internacional de Auditoría 200*. New York, Estados Unidos: IFAC

Federación Internacional de Contadores. (2009). *Norma Internacional de Auditoría 240*. New York, Estados Unidos: IFAC.

Federación Internacional de Contadores. (2009). *Norma Internacional de Auditoría 300*. New York, Estados Unidos: IFAC.

Federación Internacional de Contadores. (2009). *Norma Internacional de Auditoría 315*. New York, Estados Unidos: IFAC

Federación Internacional de Contadores. (2009). *Norma Internacional de Auditoría 320*. New York, Estados Unidos: IFAC

Federación Internacional de Contadores. (2009). *Norma Internacional de Auditoría 330*. New York, Estados Unidos: IFAC

Federación Internacional de Contadores, (2009). *Norma Internacional de Auditoría 500*. New York, Estados Unidos: IFAC.

Federación Internacional de Contadores, (2009). *Norma Internacional de Auditoría 501*. New York, Estados Unidos: IFAC.

Federación Internacional de Contadores, (2009). *Norma Internacional de Auditoría 505*. New York, Estados Unidos: IFAC.

Federación Internacional de Contadores, (2009). *Norma Internacional de Auditoría 510*. New York, Estados Unidos: IFAC.

Federación Internacional de Contadores, (2009). *Norma Internacional de Auditoría 520*. New York, Estados Unidos: IFAC.

Federación Internacional de Contadores, (2009). *Norma Internacional de Auditoría 540*. New York, Estados Unidos: IFAC.

Federación Internacional de Contadores, (2009). *Norma Internacional de Auditoría 550*. New York, Estados Unidos: IFAC.

Federación Internacional de Contadores, (2009). *Norma Internacional de Auditoría 560*. New York, Estados Unidos: IFAC.

- Federación Internacional de Contadores, (2009). *Norma Internacional de Auditoría 700*. New York, Estados Unidos: IFAC.
- Fonseca, A, (2015). *Auditoría Forense Aplicada al campo administrativo y financiero, medio ambiente, cultural, social, política y tecnología*, Bogotá, Colombia, Ediciones de la U.
- Fontán, E, (2009). *El impacto de la auditoría forense como técnica en la detección, prevención y control del fraude*, Buenos Aires, Argentina, Instituto de auditores forenses IDEAF.
- Gerence.com (2017, 5 de noviembre). *Auditoría Forense*. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Sogamoso, Colombia. Recuperado de [https://www.gerencie.com/auditoria-forense.html#Procesos\\_Tributarios](https://www.gerencie.com/auditoria-forense.html#Procesos_Tributarios)
- Kaspersky, (2017, 15 de noviembre). Portafolio. *El fraude electrónico, el principal problema del sistema financiero*. Recuperado de <http://www.portafolio.co/economia/finanzas/fraude-electronico-el-principal-problema-del-sistema-financiero-511655>
- López, J & Mora, E (2006). *Manual de auditoría forense para las entidades bancarias en Colombia* (tesis de pregrado). Universidad de San Buenaventura, Bogotá - Cundinamarca, Colombia.
- Martínez, R, Vladimir (2015, 29 de junio). Auditoool. *NIA 300: Planeación de Una Auditoría de Estados Financieros*. Aspectos Claves. Bogotá, Colombia. Recuperado de <https://auditoool.org/blog/auditoria-externa/1931-nia-300-planeacion-de-una-auditoria-de-estados-financieros-aspectos-clave>
- Mejía, E., & Montilla, O. (2007). *Estándares internacionales de contabilidad en Colombia*. Bogotá, Colombia: Universidad Libre.
- Ministerio de Medio Ambiente de Colombia. (2016, 7 de abril). *¿Qué es control interno?*, Ministerio de Medio Ambiente de Colombia. Recuperado de <http://www.minambiente.gov.co/index.php/control-interno/control-interno/que-es-control-interno>
- Navarro, E, (2015). *La investigación financiera para la persecución de fondos de origen ilícito*, San José, Costa Rica, Createspace Independent.
- Price Water House Coopers (2016). *Evaluación del riesgo de fraude y reputación*. Caracas, Venezuela: Espiñeira, Sheldon y Asociados. Recuperado de <https://www.pwc.com/ve/en/auditoria/assets/evaluacion-riesgo.pdf>
- Ramírez M., & Bohórquez, J. R. (2013). *Metodología y desarrollo de la auditoría forense en la detección del fraude contable en Colombia*, Cuadernos de Administración, Boyacá, Colombia, Universidad del Valle, Vol. 29 N° 50.

- Rodríguez Castro, B. (2002). *Una aproximación a la auditoría Forense*. En Cuaderno de Contabilidad No. 17. Bogotá, Colombia, Pontificia Universidad Javeriana. Recuperado de: <http://www.ideaf.org/archivos/auditoria%20forense%20articulos.pdf>
- Rodríguez, F. E. (2015, 23 de julio). *NIA 320: materialidad o importancia relativa en la auditoría*. Actualícese. Bogotá, Colombia. Recuperado de <https://actualicese.com/nia-320-materialidad-o-importancia-relativa-en-la-auditoria/>
- Rozas Flores, A. E. (2009, septiembre). *Auditoría Forense*. Revista de la facultad de ciencias contables KIPUCAMAYOC. Volumen (16), Pág. 73-101. Lima, Perú.
- Saccani, R. (2010). *Tratado de auditoría forense. La investigación y prueba de los delitos de cuello blanco*, Buenos Aires, Argentina: KPMG.
- Tapia, E. F. (2009). *El impacto de la auditoría forense como técnica en la detección , prevención y control del fraude*. Buenos Aires: Instituto de auditores forenses IDEAf.
- Uribe Escobar, J. D. (2013, enero). *El sistema financiero colombiano: estructura y evolución reciente*. Revista del Banco de la República. Recuperado de [http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/rbr\\_notas\\_1023.pdf](http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/rbr_notas_1023.pdf).
- Whittington, O, & Ray, P (2000). *Auditoría un enfoque integral*, Bogotá, Colombia, Irwin Mc Graw Hill.

## Tablas

- Fonseca, A, (2015). *Auditoría Forense Aplicada al campo administrativo y financiero, medio ambiente, cultural, social, política y tecnología*. Diferencias entre la Auditoría General y la Auditoría Forense [Tabla 1]. Bogotá, Colombia, Ediciones de la U.
- Fonseca, A, (2015). *Auditoría Forense Aplicada al campo administrativo y financiero, medio ambiente, cultural, social, política y tecnología*. Manipulación de Información Contable [Tabla 4]. Bogotá, Colombia, Ediciones de la U.
- Fonseca, A, (2015). *Auditoría Forense Aplicada al campo administrativo y financiero, medio ambiente, cultural, social, política y tecnología*. Código Penal [Tabla 5]. Bogotá, Colombia, Ediciones de la U.
- Ramírez M., & Bohórquez, J. R. (2013). *Metodología y desarrollo de la auditoría forense en la detección del fraude contable en Colombia, Cuadernos de Administración*. Fases de la Auditoría Forense [Tabla 2]. Boyacá, Colombia, Universidad del Valle, Vol. 29 N° 50.
- Ramírez M., y Bohórquez, J. R. (2013). *Metodología y desarrollo de la auditoría forense en la detección del fraude contable en Colombia, Cuadernos de Administración*. Expediente documental de antecedentes y situación financiera [Tabla 3]. Boyacá, Colombia, Universidad del Valle, Vol. 29 N° 50.
- Tobón, J, (2018). *Técnicas e Instrumentos de Investigación* [Tabla 6]. Auditoría Forense como Técnica de Prevención, Detección y Control del Fraude, según Normas Internacionales de Auditoría Relacionadas, Caso de Estudio: Banco Caja Social. (Elaboración Propia). Cartago, Valle, Colombia.
- Tobón, J, (2020). *Comparación de NIAs Frente a Mecanismos de Prevención, Detección y Control del Fraude en Banco Caja Social* [Tabla 8]. Auditoría Forense como Técnica de Prevención, Detección y Control del Fraude, según Normas Internacionales de Auditoría Relacionadas, Caso de Estudio: Banco Caja Social. (Elaboración Propia). Cartago, Valle, Colombia.
- Universidad del Cauca, (2015) *Clasificación de las Normas Internacionales de Auditoría* [Tabla 7]. Recuperado del subdominio de la facultad de ciencias contables, económicas y administrativas. <http://fcea.unicauca.edu.co/>.

## Figuras

- Banco Caja Social. (2011). *Organigrama del Banco Caja Social* [Figura 5], recuperado de <https://www.bancocajasocial.com/transparencia-y-acceso-informacion-publica>
- Maldonado, M. (2003). *Auditoría Forense: Prevención e Investigación de la Corrupción Financiera*. Etapa Uno: Planeación. [Figura 2]. Quito, Ecuador. Editora: Luz de América.
- Ramírez M., y Bohórquez, J. R. (2013). *Metodología y desarrollo de la auditoría forense en la detección del fraude contable en Colombia*, Cuadernos de Administración. La evidencia desde las Normas Internacionales de Auditoría. Recuperado de: IFAC, 2009 [Figura 3]. Boyacá, Colombia, Universidad del Valle, Vol. 29 N° 50.
- Rodríguez Castro, B. (2002). *Una aproximación a la auditoría Forense*. En Cuaderno de Contabilidad No. 17. Conocimientos y habilidades del Auditor Forense [Figura 1]. Bogotá, Colombia, Pontificia Universidad Javeriana. Recuperado de: <http://www.ideaf.org/archivos/auditoria%20forense%20articulos.pdf>
- Uribe Escobar, J. D. (2013). *Revista del Banco de la República*. El sistema financiero colombiano: estructura y evolución reciente [Figura 4]. Recuperado de [http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/rbr\\_nota\\_1023.pdf](http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/rbr_nota_1023.pdf).
- Tobón, J, (2019). *Esquematización NIA 200. Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría*. [Figura 6]. Auditoría Forense como Técnica de Prevención, Detección y Control del Fraude, según Normas Internacionales de Auditoría Relacionadas, Caso de Estudio: Banco Caja Social. (Elaboración Propia). Cartago, Valle, Colombia.
- Tobón, J, (2019). *Esquematización NIA 240. Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude*. [Figura 7]. Auditoría Forense como Técnica de Prevención, Detección y Control del Fraude, según Normas Internacionales de Auditoría Relacionadas, Caso de Estudio: Banco Caja Social. (Elaboración Propia). Cartago, Valle, Colombia.
- Tobón, J, (2019). *Esquematización NIA 300. Planificación de la auditoría de estados financieros*. [Figura 8]. Auditoría Forense como Técnica de Prevención, Detección y Control del Fraude, según Normas Internacionales de Auditoría Relacionadas, Caso de Estudio: Banco Caja Social. (Elaboración Propia). Cartago, Valle, Colombia.
- Tobón, J, (2019). *Esquematización NIA 315 Parte 1. Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno*. [Figura 9]. Auditoría Forense como Técnica de Prevención, Detección y Control del Fraude, según Normas Internacionales de Auditoría Relacionadas, Caso de Estudio: Banco Caja Social. (Elaboración Propia). Cartago, Valle, Colombia.
- Tobón, J, (2019). *Esquematización NIA 315 Parte 2. Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno*. [Figura 10].

- Auditoría Forense como Técnica de Prevención, Detección y Control del Fraude, según Normas Internacionales de Auditoría Relacionadas, Caso de Estudio: Banco Caja Social. (Elaboración Propia). Cartago, Valle, Colombia.
- Tobón, J, (2019). *Esquematización NIA 320. Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría.* [Figura 11]. Auditoría Forense como Técnica de Prevención, Detección y Control del Fraude, según Normas Internacionales de Auditoría Relacionadas, Caso de Estudio: Banco Caja Social. (Elaboración Propia). Cartago, Valle, Colombia.
- Tobón, J, (2019). *Esquematización NIA 330 Parte 1. Respuestas del auditor a los riesgos valorados.* [Figura 12]. Auditoría Forense como Técnica de Prevención, Detección y Control del Fraude, según Normas Internacionales de Auditoría Relacionadas, Caso de Estudio: Banco Caja Social. (Elaboración Propia). Cartago, Valle, Colombia.
- Tobón, J, (2019). *Esquematización NIA 330 Parte 2. Respuestas del auditor a los riesgos valorados.* [Figura 13]. Auditoría Forense como Técnica de Prevención, Detección y Control del Fraude, según Normas Internacionales de Auditoría Relacionadas, Caso de Estudio: Banco Caja Social. (Elaboración Propia). Cartago, Valle, Colombia.
- Tobón, J, (2019). *Esquematización NIA 500. Evidencia de auditoría.* [Figura 14]. Auditoría Forense como Técnica de Prevención, Detección y Control del Fraude, según Normas Internacionales de Auditoría Relacionadas, Caso de Estudio: Banco Caja Social. (Elaboración Propia). Cartago, Valle, Colombia.
- Tobón, J, (2019). *Esquematización NIA 501 Parte 1. Evidencia de auditoría – Consideraciones específicas para determinadas áreas”.* [Figura 15]. Auditoría Forense como Técnica de Prevención, Detección y Control del Fraude, según Normas Internacionales de Auditoría Relacionadas, Caso de Estudio: Banco Caja Social. (Elaboración Propia). Cartago, Valle, Colombia.
- Tobón, J, (2019). *Esquematización NIA 501 Parte 2. Evidencia de auditoría – Consideraciones específicas para determinadas áreas”.* [Figura 16]. Auditoría Forense como Técnica de Prevención, Detección y Control del Fraude, según Normas Internacionales de Auditoría Relacionadas, Caso de Estudio: Banco Caja Social. (Elaboración Propia). Cartago, Valle, Colombia.
- Tobón, J, (2019). *Esquematización NIA 505. Confirmaciones externas.* [Figura 17]. Auditoría Forense como Técnica de Prevención, Detección y Control del Fraude, según Normas Internacionales de Auditoría Relacionadas, Caso de Estudio: Banco Caja Social. (Elaboración Propia). Cartago, Valle, Colombia.
- Tobón, J, (2019). *Esquematización NIA 510. Encargos iniciales de auditoría – Saldos de apertura.* [Figura 18]. Auditoría Forense como Técnica de Prevención, Detección y Control del Fraude, según Normas Internacionales de Auditoría Relacionadas, Caso de Estudio: Banco Caja Social. (Elaboración Propia). Cartago, Valle, Colombia.
- Tobón, J, (2019). *Esquematización NIA 520. Procedimientos analíticos.* [Figura 19]. Auditoría Forense como Técnica de Prevención, Detección y Control del Fraude, según Normas

- Internacionales de Auditoría Relacionadas, Caso de Estudio: Banco Caja Social. (Elaboración Propia). Cartago, Valle, Colombia.
- Tobón, J, (2019). *Esquematización NIA 540. Auditoría de estimaciones contables, incluidas las de valor razonable y de información relacionada a revelar*. [Figura 20]. Auditoría Forense como Técnica de Prevención, Detección y Control del Fraude, según Normas Internacionales de Auditoría Relacionadas, Caso de Estudio: Banco Caja Social. (Elaboración Propia). Cartago, Valle, Colombia.
- Tobón, J, (2019). *Esquematización NIA 550. Partes vinculadas*. [Figura 21]. Auditoría Forense como Técnica de Prevención, Detección y Control del Fraude, según Normas Internacionales de Auditoría Relacionadas, Caso de Estudio: Banco Caja Social. (Elaboración Propia). Cartago, Valle, Colombia.
- Tobón, J, (2019). *Esquematización NIA 560. Hechos posteriores al cierre*. [Figura 22]. Auditoría Forense como Técnica de Prevención, Detección y Control del Fraude, según Normas Internacionales de Auditoría Relacionadas, Caso de Estudio: Banco Caja Social. (Elaboración Propia). Cartago, Valle, Colombia.
- Tobón, J, (2019). *Esquematización NIA 700. Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros*. [Figura 23]. Auditoría Forense como Técnica de Prevención, Detección y Control del Fraude, según Normas Internacionales de Auditoría Relacionadas, Caso de Estudio: Banco Caja Social (Elaboración Propia). Cartago, Valle, Colombia.
- Auditool, (2019). *Código de Ética*. [Figura 24]. Curso Normas Internacionales de Auditoría NIA 001. Guía Práctica de Auditoría, pág. 6. Bogotá, Colombia. Tomado de: <file:///D:/Auditool/20190317%20Curso%20Normas%20Internacionales%20de%20Auditoria/NIA%20001.pdf>

## Bibliografía

- Acosta, B, Hernández, H & Pedroza, V (2014). *Manual de auditoría basado en riesgo para entidades bancarias en Panamá*. Universidad Especializada del Contador Público, Panamá, Panamá.
- Badillo, J. (2008, mayo). *Auditoría Forense: “Más que una especialidad profesional una misión: prevenir y detectar el fraude financiero”*. Volumen (2), Quito, Ecuador.
- Barrero, N & Gómez, J (2011). *Conocimiento de la contabilidad forense y el tratamiento del fraude fiscal en medianas y pequeñas empresas del municipio de Cartago* (tesis de pregrado). Universidad del Valle, Cartago - Valle, Colombia.
- Comer, M. (1993). *El fraude en la empresa: manual para su detección y prevención*. España, Bilbao: Editorial Deusto.
- Federación Internacional de Contadores. (2009). *Norma Internacional de Auditoría 200*. New York, Estados Unidos: IFAC
- Federación Internacional de Contadores. (2009). *Norma Internacional de Auditoría 240*. New York, Estados Unidos: IFAC.
- Federación Internacional de Contadores. (2009). *Norma Internacional de Auditoría 300*. New York, Estados Unidos: IFAC.
- Federación Internacional de Contadores. (2009). *Norma Internacional de Auditoría 315*. New York, Estados Unidos: IFAC
- Federación Internacional de Contadores. (2009). *Norma Internacional de Auditoría 320*. New York, Estados Unidos: IFAC
- Federación Internacional de Contadores. (2009). *Norma Internacional de Auditoría 330*. New York, Estados Unidos: IFAC
- Federación Internacional de Contadores, (2009). *Norma Internacional de Auditoría 500*. New York, Estados Unidos: IFAC.
- Federación Internacional de Contadores, (2009). *Norma Internacional de Auditoría 501*. New York, Estados Unidos: IFAC.
- Federación Internacional de Contadores, (2009). *Norma Internacional de Auditoría 505*. New York, Estados Unidos: IFAC.
- Federación Internacional de Contadores, (2009). *Norma Internacional de Auditoría 510*. New York, Estados Unidos: IFAC.



- Federación Internacional de Contadores, (2009). *Norma Internacional de Auditoría 520*. New York, Estados Unidos: IFAC.
- Federación Internacional de Contadores, (2009). *Norma Internacional de Auditoría 540*. New York, Estados Unidos: IFAC.
- Federación Internacional de Contadores, (2009). *Norma Internacional de Auditoría 550*. New York, Estados Unidos: IFAC.
- Federación Internacional de Contadores, (2009). *Norma Internacional de Auditoría 560*. New York, Estados Unidos: IFAC.
- Fonseca, A, (2015). *Auditoría Forense Aplicada al campo administrativo y financiero, medio ambiente, cultural, social, política y tecnología*, Bogotá, Colombia, Ediciones de la U.
- Fontán, E, (2009). *El impacto de la auditoría forense como técnica en la detección, prevención y control del fraude*, Buenos Aires, Argentina, Instituto de auditores forenses IDEAF.
- López, J & Mora, E (2006). *Manual de auditoría forense para las entidades bancarias en Colombia* (tesis de pregrado). Universidad de San Buenaventura, Bogotá - Cundinamarca, Colombia.
- Mejía, E., & Montilla, O. (2007). *Estándares internacionales de contabilidad en Colombia*. Bogotá, Colombia: Universidad Libre.
- Méndez, C, (2008). *Metodología. Diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en Ciencias Empresariales*, Balderas, México, Editorial Limusa.
- Navarro, E, (2015). *La investigación financiera para la persecución de fondos de origen ilícito*, San José, Costa Rica, Createspace Independent.
- Ramírez M., & Bohórquez, J. R. (2013). *Metodología y desarrollo de la auditoría forense en la detección del fraude contable en Colombia*, Cuadernos de Administración, Boyacá, Colombia, Universidad del Valle, Vol. 29 N° 50.
- Rozas Flores, A. E. (2009, septiembre). *Auditoría Forense*. Revista de la facultad de ciencias contables KIPUCAMAYOC. Volumen (16), Pág. 73-101. Lima, Perú.
- Saccani, R, (2010). *Tratado de auditoría forense. La investigación y prueba de los delitos de cuello blanco*, Buenos Aires, Argentina: KPMG.
- Tapia, E. F. (2009). *El impacto de la auditoría forense como técnica en la detección , prevención y control del fraude*. Buenos Aires: Instituto de auditores forenses IDEAF.
- Whittington, O, & Ray, P (2000). *Auditoría un enfoque integral*, Bogotá, Colombia, Irwin Mc Graw Hill.

## Webgrafía

- Actualícese. (2014, 25 de julio). *Definición de bancarización y aplicación en Colombia*. Actualícese. Recuperado de <https://actualicese.com/2014/07/25/definicion-de-bancarizacion-y-aplicacion-en-colombia/>
- Auditool. (2014, 02 de septiembre). *NIAS: Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento*. Recuperado de <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/1094-nias-normas-internacionales-de-auditoria-y-aseguramiento>
- Auditool. (2019, 17 de marzo). *Curso Normas Internacionales de Auditoría NIA 001*. Guía Práctica de Auditoría. Recuperado de <file:///D:/Auditool/20190317%20Curso%20Normas%20Internacionales%20de%20Auditoria/NIA%20001.pdf>
- Banco Caja Social. (2017). *Acerca del Banco Caja Social: Nosotros, Certificación SARLAF*, recuperado de [https://www.bancocajasocial.com/sites/default/files/page/file/certificacion\\_sarlaft\\_bcs\\_a\\_quien\\_interese.pdf](https://www.bancocajasocial.com/sites/default/files/page/file/certificacion_sarlaft_bcs_a_quien_interese.pdf)
- Banco Caja Social. (2011). *Acerca del Banco Caja Social: Nosotros*. Recuperado de <https://www.bancocajasocial.com/nosotros>
- Banco Caja Social. (2011). *Acerca del Banco Caja Social: Historia*, Recuperado de <https://www.bancocajasocial.com/nosotros>
- Certificación SARLAF BCS. (02 de noviembre de 2017). *Certificación SARLAF Banco Caja Social*. (B. P. Antonio, Ed.) Recuperado de Banco Caja Social: [https://www.bancocajasocial.com/sites/default/files/page/file/certificacion\\_sarlaft\\_bcs\\_a\\_quien\\_interese.pdf](https://www.bancocajasocial.com/sites/default/files/page/file/certificacion_sarlaft_bcs_a_quien_interese.pdf)
- Digiware, (2017, 15 de noviembre). Portafolio. *El fraude electrónico, el principal problema del sistema financiero*. Recuperado de <http://www.portafolio.co/economia/finanzas/fraude-electronico-el-principal-problema-del-sistema-financiero-511655>
- Farfán Cárdenas, J.M. (2015, 30 de mayo) Auditool. *NIA 560: Hechos posteriores al cierre. Lo que todo Auditor debe saber*. Artículo Auditoría Externa. Bogotá, Colombia. Recuperado de <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/6007-nia-560-hechos-posteriores-al-cierre-lo-que-todo-auditor-debe-saber>
- Gerence.com (2017, 5 de noviembre). *Auditoría Forense*. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Sogamoso, Colombia. Recuperado de [https://www.gerencie.com/auditoria-forense.html#Procesos\\_Tributarios](https://www.gerencie.com/auditoria-forense.html#Procesos_Tributarios)

- Kaspersky, (2017, 15 de noviembre). Portafolio. *El fraude electrónico, el principal problema del sistema financiero*. Recuperado de <http://www.portafolio.co/economia/finanzas/fraude-electronico-el-principal-problema-del-sistema-financiero-511655>
- Martínez, R, Vladimir (2015, 29 de junio). Auditool. *NIA 300: Planeación de Una Auditoría de Estados Financieros. Aspectos Claves*. Recuperado de <https://auditool.org/blog/auditoria-externa/1931-nia-300-planeacion-de-una-auditoria-de-estados-financieros-aspectos-clave>
- Ministerio de Medio Ambiente de Colombia. (2016, 7 de abril). *¿Qué es control interno?, Ministerio de Medio Ambiente de Colombia*. Recuperado de <http://www.minambiente.gov.co/index.php/control-interno/control-interno/que-es-control-interno>
- Price Water House Coopers (2016). *Evaluación del riesgo de fraude y reputación*. Caracas, Venezuela: Espiñeira, Sheldon y Asociados. Recuperado de <https://www.pwc.com/ve/en/auditoria/assets/evaluacion-riesgo.pdf>
- Rodríguez Castro, B. (2002). *Una aproximación a la auditoría Forense*. En Cuaderno de Contabilidad No. 17. Bogotá, Colombia, Pontificia Universidad Javeriana. Recuperado de: <http://www.ideaf.org/archivos/auditoria%20forense%20articulos.pdf>
- Rodríguez, F. E. (2015, 23 de julio). *NIA 320: materialidad o importancia relativa en la auditoría*. Actualícese. Bogotá, Colombia. Recuperado de <https://actualicese.com/nia-320-materialidad-o-importancia-relativa-en-la-auditoria/>
- Uribe Escobar, J. D. (2013, enero). *El sistema financiero colombiano: estructura y evolución reciente*. Revista del Banco de la República. Recuperado de [http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/rbr\\_notas\\_1023.pdf](http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/rbr_notas_1023.pdf).